



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 81

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 80

celebrada el martes, 21 de junio de 1994

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA:	
— Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	4077
Toma en consideración de Propositiones de Ley:	
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 72.1, de 23 de abril de 1994 (número de expediente 122/000058)	4078
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas fiscales para favorecer la internacionalización de la empresa española. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 68.1, de 12 de abril de 1994 (número de expediente 122/000055)	4087
Propositiones no de Ley:	
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre control de fondos reservados. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 90, de 25 de abril de 1994 (número de expediente 162/000098)	4097

	Página
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a crear un Ministerio para el Medio Ambiente. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 45, de 13 de enero de 1994 (número de expediente 162/000066) ...	4111
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las Directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo (número de expediente 173/000042)	4119
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para evitar que sea aprobado el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector vitivinícola (número de expediente 173/000043)	4123

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 82, de 22 de junio de 1994.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

	Página
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	4077

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	4078

	Página
Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad	4078

El señor Ríos Martínez defiende la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Expone que plantean un problema concreto que afecta a un porcentaje alto de población, o precisamente a los sectores más desfavorecidos y en situación complicada que, como consecuencia de la invalidez permanente, también han visto reducida bastante su situación general a nivel económico. El hecho se ha producido, además, después de que se les hubiese prometido que ninguna pensión iba a reducirse y que iba a mantenerse su capacidad adquisitiva.

El objetivo de la proposición de ley es la modificación de algo que se estableció en la Ley de Presupuestos para 1994, corrigiendo lo establecido en la

Ley 18/1991, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la que se establecía que estaban exentas de cotizar todas las prestaciones de incapacidad permanente. Dicho criterio vino funcionando durante los años 1992 y 1993, pero en el debate de los Presupuestos para 1994 se produce una modificación sustancial en base al objetivo del Gobierno de captar el mayor número posible de ingresos, disponiendo que un importante volumen de personas adelanten mensualmente y como anticipo parte de sus ingresos al erario público. Si bien es cierto que estaban exentos de hacer declaración las personas que tuvieran unos ingresos inferiores a 1.100.000 pesetas, las pensiones que, como las de invalidez permanente, superaran esa cifra —es decir, unas 79.000 pesetas al mes— tenían que hacer frente a la retención de la renta y, por tanto, a finales de mes, percibían menos que anteriormente. Espera que todos los grupos de la Cámara mantenga aquí la misma posición que han mantenido fuera, evitando la pérdida de capacidad adquisitiva de estas personas.

Termina expresando su confianza en que la Cámara haya comprendido las razones de índole social y política que han movido a su Grupo Parlamentario a traer esta propuesta que, reitera, afecta a sectores que están en una situación económica y personal difícil.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores González Lizondo, del Grupo Mixto; Olabarri Muñoz, del Grupo Vasco (PNV); Hinojosa i Lucena, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Núñez Pérez, del Grupo Popular, y García Ronda, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, queda rechazada la proposición de ley presentada por el Grupo Izquierda Unida-

Iniciativa per Catalunya por 142 votos a favor y 163 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas fiscales para favorecer la internacionalización de la empresa española 4087

El señor Costa Climent defiende la proposición de Ley del Grupo Popular. Comienza señalando que en estos momentos nuestra economía está atravesando una fase de moderada reactivación, que se caracteriza fundamentalmente por dos circunstancias, como su fragilidad y su débil intensidad. Considera que todos debemos apoyar el proceso de reactivación económica de la mano del sector exterior, ya que el motor del crecimiento de la economía española en los últimos meses ha sido la exportación. Sin embargo, este proceso ha descansado básicamente en los aspectos puramente coyunturales, como la devaluación de la peseta y el hundimiento de la demanda interna en nuestro país, sin que vinieran acompañados de una mejora de la competitividad de la economía española. Por ello, si queremos que la demanda exterior constituya el motor del crecimiento económico, deben ponerse en marcha las reformas necesarias para impulsar y fomentar la actividad exportadora de las empresas españolas.

En opinión del Grupo Popular, si queremos ganar la batalla de la competitividad es necesario, además, dejar de penalizar la inversión española en el exterior y fomentar la creación y puesta en marcha de nuevas estructuras productivas y comercializadoras que complementen y desarrollen la actividad de las empresas españolas. En esta línea, el Grupo Popular somete hoy a la consideración de la Cámara un proposición de ley que contiene un paquete de medidas en materia de Impuesto sobre Sociedades y de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tienen como finalidad no sólo impulsar la actividad exportadora de nuestro país, sino también promover e incentivar el desarrollo de multinacionales españolas.

Como objetivos de la proposición de ley menciona, primero, la eliminación de la doble imposición económica a través de mecanismos idénticos a los establecidos por el resto de los países de nuestro entorno; segundo, la introducción de nuevos incentivos fiscales que amplíen la deducción por inversiones, de manera que se fomente la creación y puesta en marcha de estructuras productivas y comercializadoras en el exterior y, tercero, favorecer la tributación de los trabajadores españoles que se desplacen al Este de Europa.

Detalla seguidamente el contenido de las medidas recogidas en la proposición de ley y termina señalando que la sociedad española espera que seamos capaces de adoptar decisiones, de poner en marcha medidas que puedan mejorar y resolver la situación de la economía española en estos momentos, y piensa que la proposición de ley constituye una magnífica oportunidad para ello.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Albistur Marín, del Grupo Mixto; Zabala Lezamiz, del Grupo Vasco (PNV); Molins i Amat, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Frutos Gras, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Martín Mesa, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 125 votos a favor y 183 en contra.

Página

Proposiciones no de ley 4097

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre control de fondos reservados 4097

El señor Martín Villa defiende la proposición no de ley del Grupo Popular. Comienza señalando que la proposición fue presentada a la Cámara con anterioridad a las conclusiones del debate sobre el estado de la Nación, y también a las conclusiones de los trabajos de la Comisión especial, que ha entendido de la gestión presupuestaria, en tiempos recientes, de la Dirección General de la Guardia Civil. Hace esta aclaración porque su Grupo está dispuesto a aceptar una enmienda del Grupo Socialista en el sentido de incluir en el preámbulo de la proposición esta referencia al resultado de las votaciones con las que concluyen el debate sobre el estado de la nación y los trabajos que ha desarrollado la Comisión especial a que antes hacía referencia. Agrega que la proposición es prudente y realista, como debe serlo el tratamiento de este tipo de cuestiones que afectan a la existencia misma del Estado. El Grupo Popular, y él en su nombre, afirman con toda profundidad que creen que el Estado y el Gobierno que dirige la política nacional deben disponer de fondos reservados, especialmente para atender a cuestiones relativas a las relaciones exteriores, a la defensa y a la seguridad exterior e interior del Estado. De ahí que su Grupo insista en la necesidad de la existencia de estos fondos, al igual que piensa que la disposición de los mismos no puede tener, al menos que desvirtúen su propia finalidad, los controles que la disposición del conjunto de los fondos públicos tienen y, por supues-

to, no puede presidir la disposición y el control de los fondos reservados la transparencia que puede y debe presidir la autorización y el control del conjunto de los fondos públicos. El Grupo Popular sabe que deben existir partidas presupuestarias con la cuantía suficiente para atender necesidades que en este momento afectan muy especialmente a la lucha antiterrorista y a la lucha y la política contra el narcotráfico.

El sentido de la proposición deriva de compaginar, de cohonestar la necesidad de una disposición de los fondos con cierta libertad, y ajena a la transparencia de la disposición de los fondos públicos en general, con la necesidad también de que exista un cierto control y de que no haya desviaciones. En la proposición no de ley se dice, en primer lugar, que los fondos han de tener una habilitación y una cuantía determinada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, prohibiéndose que mecanismos que tienen su sentido para aumentar o disminuir la cuantía de partidas del Presupuesto a lo largo del año presupuestario puedan aplicarse a los fondos reservados. Sólo en la Ley General de Presupuestos, y sólo por ley o disposición con rango de ley, se puede determinar la cantidad destinada a fondos reservados.

Entienden, por otro lado, que únicamente tres personas del conjunto del Gobierno de la nación pueden disponer de fondos reservados, que en este momento serían los ministros de Asuntos Exteriores, Justicia e Interior y Defensa. Asimismo consideran que no puede suceder que el Presidente del Gobierno sea ajeno a la disposición de esos fondos, por lo que se establece que esos tres ministros tienen que informar al Presidente del Gobierno sobre el particular.

En la proposición dice también que la utilización de los fondos reservados viene siempre acompañada de un cierto control parlamentario, que va mucho más allá de la aprobación de los Presupuestos Generales, y en este sentido, constituyen una comisión de control de la que forman parte los Diputados, que, en virtud de una resolución de la Presidencia de esta Cámara, entienden de los secretos oficiales. En la proposición incluyen también una representación del Tribunal de Cuentas y otra de la Intervención General del Estado, aunque están dispuestos a matizar esa cuestión.

Expuestas las anteriores líneas generales de la proposición no de ley, muestran la disposición de su Grupo a aceptar enmiendas de otros grupos de la Cámara en la línea de lo que ha expresado anteriormente y siempre que no desvirtúen la intención que la preside.

En defensa de las enmiendas presentadas a la proposición no de ley del Grupo Popular intervienen

los señores **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV); **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Cuesta Martínez**, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra la señora **Rahola i Martínez** y los señores **Albistur Marín** y **González Lizondo**, del Grupo Mixto; **Olar-te Cullen**, de Coalición Canaria, y **Romero Ruiz**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Popular en los términos resultantes de las enmiendas del Grupo Socialista, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, se aprueba por 302 votos a favor y cuatro abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a crear un ministerio para el medio ambiente 4111

El señor **Alcaraz Masats** defiende la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que lo coherente con la estructura de la Unión Europea y, por tanto, con la inmensa mayoría de los países que la integran y la necesitarían, a su juicio, dada la confusión y falta de estrategia medioambiental, sería la creación del Ministerio de Medio Ambiente que hoy proponen. También desde el punto de vista funcional sería conveniente dicha creación, a fin de evitar la enorme dispersión que actualmente hay de partidas y funciones de todo tipo.

Señala que nueve de los doce países de la Comunidad Europea tienen Ministerio de Medio Ambiente, mientras que en España las competencias y funciones en la materia se encuentran atribuidas, al menos, a cinco Ministerios, sin que se produzca ningún tipo de coordinación, ni siquiera de reuniones previas de cara a las sesiones europeas de los ministros de medio ambiente. Menciona algunos ejemplos que, a su juicio, ponen de manifiesto la descoordinación que se produce en España en materia de medio ambiente, afirmando que la creación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda no está dando el resultado que se esperaba, lo que considera lógico ante la dispersión, la falta de coordinación y de estrategia de fondo, así como la falta de voluntad y presupuesto.

Alude, por último, a la actual situación de Icona, a la ausencia de España en algunas importantes reuniones internacionales sobre el medio ambiente, para terminar insistiendo en la necesidad de crear el ministerio en cuestión.

*En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Popular interviene la señora **Martínez Saiz**.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **González Lizondo**, del Grupo Mixto; **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Dávila Sánchez**, del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, queda rechazada la proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 17 votos a favor, 158 en contra y 123 abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 4119

Página

Del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo 4119

*La señora **Maestro Martín** defiende la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Expone que los datos ofrecidos en el debate anterior acerca de la legislación española en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las dramáticas consecuencias de la ineficacia de la misma en el mercado laboral, con un aumento constante de la accidentalidad de los trabajadores, son suficientes como para justificar la necesidad de que nuestro país cuente de manera inmediata con una ley adecuada en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo.*

A su juicio, resulta evidente la ineficacia de la legislación española, en buena parte procedente de la dictadura, para prevenir las lesiones en el transcurso de su vida laboral, haciéndose necesaria su modificación. A este fin se dirige la moción que ahora defiende, en la que hacen alusión a los principios que debe contener el proyecto de ley que el Gobierno está obligado a remitir a la Cámara.

*En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Aparicio Pérez**, del Grupo Popular, y **Trujillo Oramas**, del Grupo Socialista.*

*Para fijación de posiciones interviene el señor **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).*

Sometida a votación la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, se aprueba por 270 votos a favor.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para evitar que sea aprobado el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector vitivinícola ... 4123

*El señor **Isasi Gómez** defiende la moción de su Grupo Parlamentario. Alude al debate habido en la sesión sobre las reformas experimentadas con la Comunidad Europea, afirmando que como españoles, y sobre todo como representantes legítimos de la soberanía nacional y, por tanto, también de nuestros agricultores, así como por patriotismo, no puede admitir esta reforma, que supone una auténtica ofensa para todo el pueblo español, ya que la reforma afecta a todos los españoles por la trascendencia que este sector tiene en la práctica totalidad de las comunidades autónomas y provincias españolas. Añade que la moción consta de cuatro grandes apartados, cuyo contenido expone seguidamente.*

*En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **González Lizondo**, del Grupo Mixto, y **López Martín de la Vega**, del Grupo Socialista.*

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Vidal i Sardó**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y la señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*Interviene de nuevo el señor **Isasi Gómez** en relación con las enmiendas presentadas a la moción.*

Sometida a votación, se rechaza esta moción del Grupo Popular por 125 votos a favor y 153 votos en contra.

Se suspende la sesión a la diez y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Con carácter previo al desarrollo del orden del día, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte del Diputado don

Javier Paniagua Fuentes, proclamado electo en sustitución de don Vicente Alberó Silla.

Don Javier Paniagua Fuentes, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Javier Paniagua Fuentes ha adquirido la condición plena de Diputado. Bienvenido una vez más a la Cámara, señor Paniagua.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, DE MODIFICACION DE LA LEY 18/1991, DE 6 DE JUNIO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF) PARA LA EXENCION FISCAL DE TODAS LAS PENSIONES POR INCAPACIDAD (Número de expediente 122/000058)

El señor **PRESIDENTE**: Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que en un momento de tanta ebullición política como el actual, donde nos estamos planteando si proponemos disolver o plantear cuestión de confianza, la discusión de un tema tan concreto, tan específico, significaría traer a sus señorías y a los Grupos Parlamentarios a un debate más de andar por casa, a un problema más concreto y que afecta, indudablemente, a un porcentaje alto de población. Precisamente, afecta a sectores de la población más desfavorecidos; sectores de la población con una situación complicada, puesto que estamos hablando de invalidez permanente, y que han visto reducida bastante su situación general a nivel económico. Hecho que se ha producido después que se les hubiese prometido que ninguna pensión iba a reducirse y que iban a mantener su capacidad adquisitiva.

Digo esto porque el objetivo de la proposición de ley que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya defiende hoy, con el convencimiento de que vamos a estar en condiciones de aprobar su toma en consideración, pretende modificar algo que ha sido modificado en la tramitación del proyecto de Presupuestos del año 1994, durante el año 1993.

¿Cuál es el objetivo de nuestra propuesta? En el debate de la Ley 18/1991, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, todos los grupos —incluido el que yo represento— en su día defendieron que todas las rentas debían de cotizar, debían de pagar su Impuesto. En esa misma Ley se establecía que estaban exentas de cotizar todas las prestaciones de incapacidad permanente. Por tanto, se venía a entender que las personas que percibían estos ingresos no se les consideraba como rentas. Lo cierto es que tanto en 1992 como en 1993 ha venido funcionando ese criterio. Por consiguiente, todos los ciudadanos españoles que habían obtenido ese tipo de pensión en esas etapas vieron mantenido ese compromiso.

La verdad sea dicha, cuando discutíamos la Ley de Presupuestos de 1994 se produce una modificación sustancial. Para el año 1994 el Gobierno presenta a esta Cámara una propuesta, desde ese objetivo de captar el mayor número posible de ingresos, buscando un mayor incremento de su capacidad de recaudación. Viene una propuesta para que un volumen de personas adelanten de sus ingresos al Erario público, como anticipo, mes a mes, unas cantidades. Por poner un ejemplo comparativo, en Asturias esta medida afectaba fundamentalmente a 37.000 personas de los regímenes generales o el especial de minería de carbón o accidentes de trabajo o enfermedad profesional. Es verdad que quedaban exentas de hacer la declaración todas las personas que estuviesen por debajo de 1.100.000 pesetas, pero todas las pensiones que superaban eso, es decir, todas las pensiones por invalidez permanente que superaban las 79.000 pesetas tenían religiosamente, que hacer frente a la retención de la renta.

Me gustaría exponer a SS. SS. tres grandes reflexiones acerca de por qué el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta esta iniciativa, con el convencimiento de que en la Cámara digamos todos los grupos lo mismo que hemos dicho fuera de ella. Es decir, que los grupos que nos hemos reunido con las federaciones de los distintos sindicatos, UGT, Comisiones Obreras, USO, incluso un sindicato profesional que también nos lo pidió, digamos aquí lo mismo que les dijimos en aquellas reuniones del mes de noviembre o del mes de diciembre; que cuando les dijimos que comprendíamos su situación, que creíamos que debía de solucionarse esa situación más o menos complicada, lo digamos aquí, con las medidas que estimemos más oportunas, con las propuestas e indicaciones que cada grupo estime mejor.

Me gustaría indicarles a SS. SS. lo que puede ser una ironía. No sé qué pensarían ustedes si siendo pensionistas o personas con invalidez hubiesen recibido una carta dirigida por el Director General, don Fidel Ferreras, con una notificación de revalorización del año 1994, que les dijese en tono cariñoso: Estimado pensionista, la Ley de Presupuestos Generales del Estado ha toma-

do la decisión de revalorizar su pensión. Su pensión, en el año 1993 —en el caso al que me estoy refiriendo—, era de 142.000 pesetas, y va a verse mejorada en 4.900 pesetas, por tanto, usted va a cobrar una pensión de 147.000 pesetas. Pero, a renglón seguido y en la parte de abajo le dice: La retención del IRPF que le corresponde es el 13 por ciento, y les descontamos 19.200 pesetas. Es decir, la persona que en diciembre de 1993 cobraba una pensión de 142.000 pesetas pasa a percibir 128.000 pesetas. Por tanto, no sólo no se le ha revalorizado la pensión, sino que se le ha reducido, y se le ha reducido cuando, desde el punto de vista de este Grupo, más o menos discutible a nivel de concepto, creemos que no nos encontramos ante una renta sino ante una indemnización. A una persona que a lo largo de su vida productiva tiene un accidente o, por ejemplo, en el caso del carbón es silicótico en un determinado grado o por fertilizantes está en un proceso de invalidez concreto, se la indemniza; es verdad que puede ser de una sola vez o en varias veces. Por tanto, no estamos ante una renta y ustedes transforman lo que es una indemnización en una renta.

Pero es más; a una persona que se incorpora a cualquier proceso de regulación de empleo que se ha producido aquí (en los sectores de la minería, de fertilizantes; en toda la realidad, ahora en Renfe con el plan de regulación de empleo de 4.500 puestos de trabajo) se le fija una indemnización determinada y accede a una situación que es la invalidez permanente. La ley que lo regula, dice que la invalidez permanente, cualquiera que sea su causa determinante, se clasificará con arreglo a los siguientes grados: incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez.

Pues bien, todas las personas con incapacidad permanente total y que tuviésemos una pensión superior a 79.000 pesetas se han visto perjudicadas, han perdido capacidad adquisitiva, han perdido capacidad de consumo. Son personas que tendrían unas obligaciones contraídas a lo largo de toda su vida, como puede ser pago de luz, agua, compromiso de vivienda, etcétera.

Nuestro Gobierno para recaudar dinero ha preferido elegir sectores débiles de la población. Por eso me gustaría que hoy en la Cámara, cuando se dice que hemos aceptado, que hemos encontrado el mensaje que la población nos ha dado, el castigo, la llamada de atención, entendamos que los sectores socialmente más desprotegidos son los que más llaman la atención. Si el gobierno quiere recaudar, nosotros vamos a proponer —no hemos querido hacer demagogia hoy aquí— que leyes como la del IRPF puedan recaudar más de sectores que tienen más ingresos. Creemos que esos sectores socialmente más desprotegidos son los que no debieran ser la bolsa de ingresos para el propio Estado. Por ello, nosotros creemos que debe de mantenerse

esa exención, que venía incorporada en la Ley del Impuesto sobre las Personas Físicas, y eliminar, por tanto, la incorporación a la declaración, que decía la propia Ley de Presupuestos.

Fíjense ustedes que en la discusión que hemos tenido o en la discusión que se haya podido tener se ha preferido hincar el diente en la bolsa de ingresos. Es verdad que van a hacer declaración de la renta; es verdad que al final del año a una persona ha tenido que hacer frente a obligaciones, cuando haga su declaración de la renta, podrá devolverse parte de lo que ha adelantado, pero lo cierto es que unas 250.000 personas se verán afectadas por esta Ley. Sería bueno que se aportaran los datos de las personas afectadas. Le he dado la cifra de Asturias, pero le puedo hablar de sectores enteros que pueden verse afectados. Aunque fueran solamente diez personas, que no lo son, porque son treinta y tantas mil en el caso de una provincia. Decía que esas personas que han adelantado los recursos al Estado no van a cobrar, no van a percibir ningún tipo de intereses cuando tengan que hacer la declaración de la renta.

En suma, yo creo que se ha cometido una injusticia. Y, es más, demuestra una orientación de política económica, de política recaudatoria dirigida no más al que más tiene, sino más al que menos tiene. En este caso se puede decir: es que hay pensionistas que ganan mucho dinero, que tienen una pensión de 240.000 pesetas. No, hay personas que trabajan y tienen un salario y otras personas que tienen otro salario distinto.

Por tanto, nosotros creemos que, primero, no es una renta, es una indemnización. Segundo, no debe retenerse. Y, tercero, se debiera de oficio devolver, si se aprobara esta proposición, el dinero a toda persona que haya abonado el impuesto.

En las conversaciones y en las relaciones que el Grupo mayoritario ha mantenido con los grupos parlamentarios su entonces portavoz en esta materia dijo que habían comprendido los problemas que tenían, pero que era una posición muy meditada, muy estudiada. En todo caso, ellos creían que, más que retirar esta obligación, debiera de elevarse el mínimo exento. Esa era la filosofía que orientaba al Grupo mayoritario en los encuentros con estas organizaciones de pensionistas y de jubilados.

Otros Grupos, como el Catalán (Convergència i Unió), por medio del portavoz que se entrevistó con ellos, inclusive con carta personal dirigida a ellos mismos, venía a decir que reconocía su planteamiento, que estaba convencido de que se resolvería favorablemente esa petición y que incluso la misma mayoría que había fijado en los presupuestos una cosa, podía modificar esa posición hoy aquí. Yo espero que sea esa mayoría, o toda la Cámara, unánimemente, la que decida modificar esa posición. En todo caso, creo que sería bueno que hoy aquí pudiéramos corregir una propuesta del Gobierno, si la mayoría de la Cámara se orienta por en-

tender que hay una población gravemente afectada, una población que ha perdido 20.000, 30.000 y 40.000 pesetas al mes. Nadie en este país ha perdido tanta capacidad adquisitiva en una actuación desde el propio Gobierno. Es más, cuando se hablaba de actualización o de distribución de recursos, siempre hemos dicho: vamos a igualar las diferencias entre los salarios de las personas, pero dirigido fundamentalmente a favorecer al que menos tiene, y al que más tiene no perjudicarle demasiado, para ir nivelando y acercando la propia realidad.

El propio señor Olabarriá, del Grupo Vasco (PNV), también se comprometía a defender aquí una posición demandada por estas organizaciones, así como el Partido Popular.

En suma, yo estoy convencido de que defendiendo en positivo una iniciativa, es verdad que en un revuelo pos-eleccional. Me alegro personalmente de que la discusión de esta proposición de ley, y lo digo sinceramente, se haga después de las elecciones. No hay un objetivo electoral. Hemos preferido no traer la discusión de esta modificación del IRPF con la de otras modificaciones, para que no pareciese demagogia, en el sentido de demostrar que se puede recaudar más dinero en sectores poderosos de la población y no en los sectores más débiles, y estamos convencidos de que hay razones de peso, que hay razones de índole social importantes como para que la Cámara hoy se posicione apoyando la toma en consideración de esta proposición de ley. Eso no obliga a ninguno de los Grupos a que en el trámite de la proposición de ley no se puedan presentar modificaciones o enmiendas. Si tenemos la voluntad de «desfacer» este entuerto, tanto un Grupo proponiendo elevar una posición, otro Grupo proponiendo otra actuación distinta, podríamos dar paso hoy, aquí, a una solución definitiva sobre algo que no debiera de haberse producido, ni mucho menos en la discusión de unos presupuestos, porque parecía que la solución de nuestra dificultad de ingresos iba a estar en recaudar de las pensiones o indemnizaciones de las personas con invalidez permanente total.

Señor Presidente, señorías, estoy convencido de que la atención de ustedes ha sido suficiente como para comprender las razones de índole social y político que han movido al Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a traerles esta propuesta que afecta a sectores, desde nuestro punto de vista, que están en una situación social, económica y personal difícil, porque alguien que está inválido es porque ha sido sacado de la estructura productiva, porque no sirve para seguir ese trabajo, habitualmente en esa profesión o en otras; por tanto, no es una persona que haya dejado voluntariamente esa realidad, sino que tiene una situación limitada y que la sociedad y el Estado, por esa limitación para competir con las demás personas que se encuentran en una posición normal, les compense

e indemnizá, al igual que lo pueden hacer en otra vertiente a nivel productivo: la propia empresa, el Estado y la propia sociedad.

Nada más, señor Presidente. Nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Mixto, y concretamente desde Unión Valenciana, tomo la palabra para mostrar nuestro apoyo a la toma en consideración de esta proposición de ley, a la que votaremos a favor.

Como siempre, hemos estado de acuerdo en ayudar a aquellas clases más empobrecidas, con mayores problemas, y creemos que es de justicia que todas las pensiones por incapacidad no sean de forma alguna tributables fiscalmente.

De ahí que, desde Unión Valenciana, apoyaremos esta proposición de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Para manifestar la posición de mi Grupo parlamentario contraria a la toma en consideración de esta proposición de ley y por razones de oportunidad política o temporal.

Mi Grupo ha tenido grandes dudas analizando el contenido material de esta proposición de ley. Hay elementos de justicia contenidos en el texto articulado de esta proposición que hacían pertinente su toma en consideración y el debate de esta materia, pero hemos pensado que en este momento está constituida una Ponencia que está estudiando, de forma monográfica, los problemas de la Seguridad Social y acometiendo los elementos conceptuales que deben servir de presupuesto teórico para su reforma. Es ahí, en esta Ponencia, y en las propuestas, proposiciones o incluso proyectos de ley a través de las sugerencias que esta Ponencia puede hacer, donde se deben integrar de forma armónica y conceptualmente organizada todos los elementos parciales de reforma de nuestro sistema público de Seguridad Social.

Sin embargo, si hay dos reflexiones que a mi Grupo le interesa hacer de forma enfática, señor Presidente.

En primer lugar, el mal uso que se suele hacer de forma casi sistemática de las leyes de los presupuestos generales del Estado para acometer subrepticamente en ocasiones reformas parciales del sistema público de Seguridad Social. Esta es una forma absolutamente incorrecta de proceder desde una perspectiva política y también jurídica.

Las leyes de presupuestos, señor Presidente, sólo son leyes desde una perspectiva formal, no material y en las leyes de presupuestos no se pueden contener reformas parciales ni de nuestro sistema tributario ni de nuestro sistema público de Seguridad Social.

Reconozco que el Tribunal Constitucional en dos sentencias, de marzo y junio de 1987, ha convalidado reformas del sistema público de Seguridad Social incorporadas a las leyes de presupuestos. En todo caso, a pesar de esta convalidación constitucional, es incorrecto este proceder, esta utilización espuria de las leyes de presupuestos para acometer reformas parciales de la Seguridad Social. En concreto, el Tribunal Constitucional en las dos sentencias aludidas convalidó la incorporación de las denominadas leyes anticúmulo, es decir, de la limitación de la cuantía máxima de las pensiones en el caso de concurrencia de más de una pensión.

En todo caso reproducimos nuestra opinión de que no son las leyes de presupuestos las que pueden ser utilizadas para reformar subrepticamente ni el sistema de Seguridad Social ni el sistema tributario.

Por otra parte, el portavoz de Izquierda Unida ha hecho una serie de referencias pertinentes. Las pensiones de invalidez permanente, ya sean totales o parciales, no poseen naturaleza retributiva, sino indemnizatoria, y a uno conceptualmente le cuesta, incluso desde una perspectiva analítica tributaria, la aceptación del criterio de que puede incorporarse la aplicación de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a unas pensiones cuya naturaleza es estrictamente indemnizatoria.

En todo caso ya hemos alegado las razones de oportunidad temporal; las razones de extemporaneidad que pueden acompañar a la presentación de esta proposición de ley; la falta de consenso político fácilmente perceptible para acometer esta reforma parcial de nuestro sistema, por una parte, de Seguridad Social y, por otra, tributario, y esperamos que la Ponencia que está en este momento estudiando en términos conceptuales la reforma global del sistema nos provea de elementos de ilustración, conceptual y jurídicos, suficientes para acometer en mejor tiempo esta reforma.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarriá. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como se ha dicho aquí, la ley 21/1993, en su artículo 62, incluye las pensiones de invalidez permanente, total, así como las de las clases pasivas del Estado como sujetos a gravar por el famoso IRPF. Ello se justifica temporalmente por la misma exposición de motivos de la ley citada cuando dice: por la necesidad de superar la recesión económica y sus efectos sobre el desempleo y el déficit público.

Al logro de estos objetivos, sobre la base de criterios de solidaridad entre los pensionistas y toda la sociedad que tiene la obligación de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas que prevé la Constitución, es por lo que se tomó esta decisión. Mi criterio y el de mi Grupo es que esta decisión debería ser provisional y limitada al tiempo que dure la crisis económica. Cuando vayamos saliendo de la crisis mi Grupo cree que tenemos que ir pensando en una solución—como ha dicho el anterior interviniente—, en el seno de la comisión para la reforma de la Seguridad Social o en otro momento que citaré más tarde.

En la línea de buscar alguna solución para este hecho, y aunque mi Grupo va a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley, propone seguir estudiando el tema con el fin de introducir medidas adecuadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1995, con el fin de que se corrijan los efectos no deseados por nadie que ha producido esta medida.

La aprobación literal de esta proposición de ley que hoy presenta a la Cámara el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, crearía otros problemas y disfunciones que afectarían a otros sectores o colectivos que podían sentirse desprotegidos, o no tan protegidos como todos quisiéramos.

Desde nuestro Grupo queremos proteger a los menos favorecidos, a todos, y quisiéramos—de aquí al debate de los Presupuestos Generales del Estado— llegar a acuerdos con los demás grupos para introducir medidas objetivas y necesarias para modificar aquellos elementos que no han beneficiado a determinados colectivos de pensionistas.

Mi Grupo cree que este tema está abierto, pero lo hemos de estudiar con mayor detenimiento y tomar medidas globales que resuelvan, de una vez por todas, los problemas de los menos protegidos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular votará afirmativamente la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que pretende derogar, como aquí se ha dicho, el desdi-

chado artículo 62 de la Ley 21/1993, de los Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Como aquí se ha expuesto, el citado artículo 62 modificó el artículo 9 de la Ley 18/1991, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; suprimiendo la exención de que gozaban, con carácter general, las pensiones de la Seguridad Social por incapacidad permanente, limitándola a las prestaciones de incapacidad permanente, absoluta o gran invalidez. En clases pasivas, la exención de que gozaban las pensiones por incapacidad permanente queda limitada a los supuestos en que el grado de disminución física o psíquica sea constitutivo de una gran invalidez. El número de afectados por esta medida de la Seguridad Social es mucho más de lo que aquí se ha dicho, se acerca a 700.000 pensionistas. En clases pasivas, incluidas las pensiones especiales, el número se acerca a unos 50.000. Estas medidas del citado artículo 62 no responden, como sería lógico y necesario, a determinados objetivos de política económica activa ni se derivan de una modificación profunda y global del sistema fiscal, sino que responden a una finalidad puramente recaudatoria. Con el artículo 62 el Gobierno se ahorrará, a costa de los afectados, unos cuantos miles de millones de pesetas, sin que ello sirva para reducir el gasto público puesto que, como veremos, el ahorro y la austeridad no son, ni mucho menos, la nota característica fundamental de los Presupuestos Generales de 1994.

Por estas razones y por otras muchas, el Grupo Parlamentario Popular se opuso y se opone de manera clara y terminante a las citadas medidas, invitando al resto de los grupos parlamentarios a formar parte de esta oposición, a formar parte de esta oposición a través de la enmienda a la totalidad del Título IV de la Ley de Presupuestos para 1994; a través de un recurso de inconstitucionalidad presentado el 29 de marzo, que ha sido admitido a trámite por el Tribunal Constitucional y al que luego me voy a referir; y a través de una resolución presentada como consecuencia del debate del Estado de la Nación, resolución de contenido semejante a la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida y que fue rechazada con los votos del Grupo Socialista y del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sobran palabras para decir que la pura coherencia con nuestros actos y nuestros sentimientos nos conduce al voto afirmativo, que daremos al final de este debate, a la proposición de ley que trata, repito, de reponer las cosas a la situación en que estaban el 31 de diciembre de 1993.

El parcheo viene de otros. La reforma parcial viene de otros. A mí me parece muy bien, y luego me referiré a ella, pero eso no puede ser disculpa para volver a traer las cosas a la situación que estaban el 31 de diciembre de 1993.

Fijada la posición del Grupo Parlamentario debo exponer a la Cámara brevemente las razones sustantivas

de nuestra posición. Primero, por respeto al principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución española, principio que responde al sentimiento individual que exige conocer de antemano cuáles son las consecuencias jurídicas de los propios actos. Quien se compromete a algo, adquiere un derecho, alcanza legítimamente una situación o inicia una actuación de cualquier tipo, ha de encontrar una respuesta jurídica cierta en el ordenamiento jurídico vigente en relación con los derechos adquiridos y también con las obligaciones contraídas. Este principio genera confianza de los ciudadanos en el legislador y, por tanto, es pieza básica de un sistema democrático.

En relación con el caso que nos ocupa, pudiera ser que la irretroactividad de las normas fiscales y la irretroactividad de las normas restrictivas de derechos sociales no estén claramente constitucionalizadas, pero esto no significa que las leyes fiscales tengan que ser retroactivas o que las prestaciones sociales alcanzadas por los particulares puedan derogarse caprichosamente a propuesta del Gobierno de turno.

En ambos casos, que caen, repito, dentro del ámbito o del objeto del artículo 62, no se pueden ni se deben confundir los efectos derogatorios de la Ley para el futuro con su retroactividad. En el Reino Unido, un reciente reajuste de la seguridad social somete al IRPF la prestación por incapacidad, que hasta ahora estaba exenta, pero eso se hizo después de un largo debate, en una ley dictada exclusivamente para este objeto y que se aplicará sólo a las prestaciones que se otorgan a partir del 1 de enero de 1995 y no a las anteriores, es decir, exactamente lo contrario de lo que se ha hecho aquí.

La grosería jurídica con que se ha actuado, y que tiene marca de la casa —de la casa socialista, por supuesto—, está recogida en los Presupuestos Generales del Estado, que son aprovechados, como ha dicho muy bien el señor Olabarriá, año tras año para que, con nocturnidad y alevosía, se den golpes de mano de este jaez.

Con el artículo 62 se cuele en el ordenamiento jurídico una medida que tiene repercusión económica directa en miles y miles de ciudadanos que, de manera sorpresiva y confiados en la vigencia de la recientísima Ley 18/1991, vieron su nómina de pensionistas recortada con las retenciones correspondientes cuando fueron a cobrar la pensión el 1 de febrero de 1994. Como es natural, pusieron el grito en el cielo. Tal fue la sorpresa y la indignación, tal fue el grado y la calidad de la protesta, que en algunos sitios, como en mi tierra leonesa, donde hay muchos pensionistas del régimen especial de la minería del carbón afectados por la medida, una Senadora del Grupo Parlamentario Socialista se creyó en la obligación de tranquilizarles, manifestando, a través de los medios de comunicación, que se trataba de un error y que en marzo se les devolvería lo que se les hubiera retenido por IRPF.

Los mineros de León, los de Asturias; los de Huelva y los de toda España, los demás trabajadores y los demás funcionarios afectados por la medida, siguen esperando que alguien les aclare tal error, se les devuelvan las retenciones y se les reponga el nivel de prestaciones que tenían en diciembre de 1993.

La protesta, además del recurso de inconstitucionalidad presentado por el Grupo Parlamentario Popular, se ha reflejado en miles y miles de recursos administrativos contra cada acto tributario, de los que, sin duda, se derivarán los correspondientes contenciosos-administrativos. Nuestro Grupo solicitará la comparecencia del Gobierno en el próximo período de sesiones para que nos explique los recursos que hay presentados, las respuestas que se les está dando y para qué manifieste qué medidas piensa adoptar para desfacer el entuerto si, como parece, se va a rechazar esta proposición de ley que podría ser una vía razonable para solucionar las cosas.

Segunda causa. Por considerar nuestro Grupo que el recorte en el gasto público debe hacerse con otros criterios y otras preferencias. El artículo 62 ha sido justificado por sus promotores como una medida meramente presupuestaria, recaudatoria y con el objetivo último de contribuir a la aminoración del gasto público y del déficit presupuestario. De entrada, ambos objetivos nos parecen muy loables y el Grupo Parlamentario Popular puede presumir de haber sido, durante las últimas legislaturas, quien mayor empeño ha puesto en el control del gasto público y la contención del déficit presupuestario; el simple repaso de los «Diarios de Sesiones» me ahorra cualquier demostración. Pero el recorte del gasto público no puede empezar por las prestaciones sociales, sobre todo si tenemos en cuenta, primero, que estamos muy alejados de la media comunitaria; segundo, que no se ha garantizado, como se prometió, el poder adquisitivo de las pensiones; tercero, que se han congelado por segundo año consecutivo las pensiones asistenciales; cuarto, que se han reducido las prestaciones por desempleo; quinto, que sigue habiendo más de un 70 por ciento de pensiones que están por debajo del salario mínimo interprofesional, etcétera. Por ello, en los propios Presupuestos Generales del Estado, el Grupo Parlamentario Popular presentó, entre otras enmiendas, las 416, que proponía una reducción de los gastos corrientes de los ministerios que superan los 620.000 millones, un 10 por ciento más de lo que figuraba en los presupuestos de 1993. De haberse aceptado esa enmienda 416, que suponía un ahorro de 183.000 millones de pesetas, se hubiera evitado el recorte de prestaciones sociales, y así lo decía, literalmente, el texto de la justificación de la enmienda. No quiero recordar otras que proponían simplificar la Administración general del Estado y hacerla más austera y eficaz, así como aquellas otras que pretendían introducir profundas reformas en los modos y fórmu-

las de gestionar las prestaciones sociales, que en la actualidad constituyen por sí mismas un peligro para el sistema. El Gobierno debería haberse aplicado la austeridad que, a través del artículo 62, aplicó a uno de los sectores más débiles de la sociedad.

Tercera y última causa: Por considerar que el artículo 62 está viciado de inconstitucionalidad. La finalidad de la norma contenida en el artículo 62 es claramente restrictiva y, además, aplica con carácter discriminatorio estas restricciones entre unos y otros grupos de pensionistas, conculcando el principio de igualdad a que se refiere el artículo 14 de la Constitución española, al ser la desigualdad de tratamiento introducido por la norma injustificada y carente de razón objetiva. Es fácil apreciar en el artículo 62 un tratamiento desigual para situaciones esencialmente iguales, por ejemplo, la diferencia de trato entre los regímenes de Seguridad Social y los de Clases Pasivas. En la Seguridad Social se declaran exentas la incapacidad permanente absoluta y la gran invalidez; en Clases Pasivas, sólo la gran invalidez demostrada especialmente a estos efectos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, le ruego concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Estoy terminando, señor Presidente.

Esta invalidez o incapacidad es una situación jurídica que tiene un contenido material unívoco. Por tanto, partiendo de supuestos idénticos o de iguales situaciones, no se puede dirimir un tratamiento, en este caso fiscal, diferenciado para aquellas personas afectadas de invalidez o incapacidad y que se encuentran en una situación estatutaria respecto de aquellas otras que, afectadas por la misma invalidez o incapacidad, se encuentran sujetas a una relación jurídico-laboral. El artículo 62, al establecer un tratamiento fiscal diferenciado para las pensiones de invalidez o incapacidad de los pensionistas de la Seguridad Social y de Clases Pasivas da lugar, repito a una situación de discriminación contrario al principio de igualdad, sobre todo si tenemos en cuenta que hay funcionarios tanto en el Régimen General de la Seguridad Social como en Clases Pasivas, con lo cual la discriminación es mayúscula. Hay otros supuestos de discriminación de trato, cuya descripción ahorro a SS. SS. por falta de tiempo y por no abusar de su atención.

En todo caso, sí quiero decir que efectivamente hay una Ponencia que está funcionando dentro del Congreso de los Diputados, de la que forman parte todos los grupos parlamentarios, que debe elaborar un informe sobre la situación y el futuro de la Seguridad Social y de Clases Pasivas. Supongo que la Ponencia estará estudiando con rigor todos los problemas que afectan a la financiación de los sistemas públicos de pensiones y sus cuotas, las fórmulas de gestión de las prestacio-

nes sociales, los sistemas y las edades de jubilación, la corrección del fraude en determinadas situaciones y cómo no! la fiscalidad de las prestaciones sociales.

Sin duda, el informe dará pie para un debate profundo y riguroso supliendo la incapacidad de propuesta que este Gobierno tiene. En ese momento será posible considerar con carácter general la fiscalidad de las pensiones, sin que el debate esté viciado, como lo estuvo el del artículo 62 por la oportunidad y el ansia recaudatoria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, le ruego concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Ya termino.

Mientras esto se produce, conviene, para evitar injusticias e indiscriminaciones, derogar el artículo 62 y volver las cosas a la situación en que se encontraban el 31 de diciembre de 1993.

Esta proposición de ley así lo pide y nosotros la votaremos afirmativamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias, señores Diputados. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nos encontramos con una proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida que yo calificaría como una proposición fácil, en el sentido de que no puede por menos, y yo lo entiendo, que halagar a una serie de personas a quienes, de alguna manera, afectó la última Ley de Presupuestos que aprobamos.

Yo creo que es una proposición fácil, lo es toda exención de impuestos, sea hacia mayorías o hacia minorías. Da lo mismo, todos, como ciudadanos, siempre nos encontramos encantados de que nos rebajen los impuestos.

Con esto no quiero decir que no se contenga alguna cuestión de razonamiento y de argumentación válida en la proposición de ley, pero también pido a SS. SS. intervinientes, de todos los grupos y sobre todo del Grupo enmendante, que se den cuenta de que una proposición de ley no se puede hacer sino calibrando todos los aspectos que afectan al asunto de que se trata.

Sí he de comenzar diciendo que no me disgusta hablar, como el señor Ríos ha apuntado, de problemas de andar por casa. Bastantes problemas magnificados estamos tratando y hasta sufriendo en estas semanas como para que sea necesario que bajemos también a la arena común a tratar otros asuntos que son de interés para los ciudadanos.

He de decir que en su proposición de ley se contienen alusiones a tres artículos de la Constitución. Y pre-

cisamente no me importa aludir a ellos porque el artículo 31 dice que todos, todos, contribuirán, etcétera, de acuerdo con su capacidad económica, lo que quiere decir que, en los términos en que está ese artículo de la Constitución, se debe contribuir.

El otro artículo, al que me referiré más adelante también, es el 134.7, en que se habla de la capacidad de modificación por parte de la ley de presupuestos de cada año; modificación en los impuestos, no creación, que expresamente prohíbe.

En este sentido, no me gustaría, y no creo que caiga usted en la tentación, pretender que ustedes, los que hacen la proposición, son los buenos y los que no la aceptamos, por una serie de razones que diré, somos los malos.

La nueva legislación obtenida en el artículo 62 de la Ley de Presupuestos del año 1994 respondía a dos necesidades. Una la de aminoración del déficit, pero otra, principalmente, la de acercarse a un tratamiento de mayor justicia distributiva, en el que a distintas circunstancias correspondiera distinto tratamiento.

En su propia exposición de motivos habla de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, artículo 9.1 b) y c), y dice que no distinguía entre los distintos tipos de incapacidad. Esto está, como digo, en la exposición de motivos de esta proposición de ley. He ahí uno de los fallos, que no distinguía entre los distintos tipos de incapacidad.

Como S. S. bien sabe, a pesar de que haya defendido esta proposición de ley, había una protección desigual de las incapacidades, desigual en el sentido de que se trataba igual a incapacidades desiguales. Si hay distintos tratamientos jurídicos, por ejemplo, una compatibilización con el trabajo en algunos casos, ¿no es cierto que deben derivar también en distintos tratamientos fiscales? No parece lógico que haya un tratamiento jurídico distinto, y sin embargo, el tratamiento fiscal derivado de él sea exactamente igual para unos que para otros.

Por otro lado, he de recordar a SS. SS. que esta aprobación por parte de las Cámaras es de finales de diciembre de 1993 y no han variado desde entonces las diversas circunstancias que harían que consideráramos en este momento una modificación que sería consecuencia de su proposición de ley.

También he de reseñarle y he de resaltarle que, en realidad, se trata de una retención a cuenta y que, por lo tanto, en aquellas percepciones que están, supongo, en el mayor interés y en la mayor preocupación de SS. SS., que son las rentas más bajas, no tiene efecto cuando se hace la declaración y se les devuelven las cantidades retenidas. Y parece que es lo más importante lo que corresponde a las rentas más bajas.

Por otro lado, esta calificación de invalidez para muchos contribuyentes tiene otras deducciones en el propio Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que

coadyuvan, sin duda, a que la cantidad que hubieran de pagar sea nula o incluso con devolución, que se les pudiera devolver la totalidad de la retención a cuenta. Puede afectar a una cantidad pequeña de contribuyentes, o, en este caso, de gentes afectadas por invalidez, por invalidez permanente, pero no absoluta, cuando perciben rentas altas, aunque sea por ese concepto. De lo que no cabe duda es que parece que tenemos que hacer una cierta diferenciación también en los distintos niveles de renta.

Además, había otro aspecto que SS. SS. no ignoran y es una cierta discriminación con las pensiones de los jubilados; de personas en la misma situación y de la misma edad, unas estaban sometidas al Impuesto sobre la Renta y otras, no. Me dirá su señoría: Sí, pero en realidad pueden tener unos gastos mayores, porque puede haber invalidez que dé lugar a gastos. Y le vuelvo a remitir a lo que he dicho anteriormente: se contempla en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deducciones que son especiales para quienes tienen invalidez. Ese es el camino lógico para tener en cuenta las circunstancias de cada uno, no tanto la cifra cobrada, que debe estar sometida a impuesto, como las características personales que vienen contempladas a través de las deducciones.

Creo que nuestra posición está clara después de esta argumentación y va a ser desfavorable a la toma en consideración de esta proposición de ley.

No quiero referirme, pero no me queda más remedio que hacerlo, en cuanto que también ha habido una especie de salida por parte del interviniente del Grupo Popular de lo que era una mera toma de posición en este caso, porque yo creo que se ha excedido, desde luego, en lo que debiera haber sido su parlamento. Solamente he de decir que, entre toda la hojarasca demagógica que le he oído, su postura ha sido fácil, más fácil aún que la de los proponentes. Es realmente fácil hablar y hablar como lo ha hecho cuando no se tienen responsabilidades de Gobierno y cuando uno no tiene que dar cuentas a nadie.

A pesar de mi conocida ponderación cuando intervingo desde esta tribuna, he de decir a S. S. que él ha sido quien ha incurrido en grosería dialéctica cuando nos ha adjetivado de groseros jurídicamente. A S. S. es a quien se le puede aplicar esa calificación.

Estimo, señorías, por resumir, que si se tiene que hacer una mejora de situación, como se pide en la proposición de ley, habrá que hacerla a través del incremento de prestaciones, en la medida de lo posible, y no mediante la exención fiscal. Parece que todo lo queremos arreglar a través de las exenciones fiscales, de las deducciones, de la política fiscal. Repasen SS. SS. la enorme cantidad de proposiciones de ley y no de ley, de mociones, etcétera, que hemos debatido en estos últimos meses, en las que parece que se quieren arreglar distintas políticas a través del camino fiscal. No pare-

ce que siempre tenga que ser ése el camino que arregle todas las cosas.

Tampoco se matiza suficientemente en la proposición, aunque ya sé que el interviniente por parte del grupo proponente, señor Ríos, ha avisado que, si se aceptara la proposición de ley, después podría haber enmiendas. A mí me lleva eso a considerar que él mismo no cree mucho en la proposición de ley tal como está, por lo que no parece muy lógico que la aceptemos; no lo sería, según la argumentación que he expuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Ronda, le ruego que concluya.

El señor **GARCIA RONDA**: Concluyo ahora mismo, señor Presidente.

He de recordar también que esa Ponencia creada en la Comisión de Presupuestos para estudiar los asuntos de la Seguridad Social logrará que cualquier fleco que haya en todos estos aspectos se trate adecuadamente.

Señorías, saben ustedes que es mucho mejor, cuando se trata de hacer modificaciones que afecten o pretendan afectar al sistema del conjunto, que se traten conjuntamente.

Sí puedo decir, ante la inquietud del Grupo proponente, del Grupo del PNV y del Grupo de Convergència i Unió, que nuestro Grupo y nuestro Gobierno están en la mejor disposición para estudiar y seguir estudiando con todo interés todo aquello que redunde en un mejor equilibrio de todos los aspectos concernientes a la Seguridad Social y a las pensiones. Y, desde luego, con esta mejor voluntad es con la que seguiremos trabajando.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Ronda.

Señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, solicito la palabra con arreglo al artículo 73.1, sobre argumentaciones y rectificaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para un brevíssimo turno de réplica.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha hecho una propuesta calibrando todas las precisiones y todo el costo de la iniciativa. Por tanto, cuando se dice que hay aspectos que se han quedado sin medir, no es así. Hemos querido ofrecer una medida que podía facilitar una discusión posterior. Si se ha argumentado que hay una Ponencia constituida para discutir el tema de las pensiones, mucho mejor para mantener la misma situa-

ción que había para todos los pensionistas o para todas las personas que perciben indemnización por invalidez permanente, la misma que tenían hasta 1993. No sé por qué, provisionalmente y por un tiempo, vamos a variar haciéndoles pagar pensiones que se les han retraído de 20.000, 30.000 y 40.000 pesetas al mes. Comparativamente, hay personas con situación más ventajosa que también podrían haberse planteado la retención.

Un ejemplo muy sencillo: los suplidos o las dietas que se aportan para determinado trabajo están exentas a 10.000 pesetas y hay personas que perciben hasta 200.000 pesetas al mes desde ese concepto, y no se ha hecho impositivo, no se ha hecho declarar esa retención. Sin embargo, a las personas que cobran una pensión sí se les ha planteado.

Termino, una justicia redistributiva debe plantear igual a los iguales y desigualmente a todos los desiguales, señor Presidente. Por tanto, nosotros creemos que la mejor forma para estudiar y profundizar en esa Ponencia sería retraer la situación al momento anterior y no esperar a que los tribunales corrijan lo que podemos hacer por una voluntad política. No se trata de ir al Tribunal Constitucional y que los tribunales corrijan al Gobierno y a esta Cámara, sino de que la voluntad política de esta Cámara corrija una injusticia. Por eso, mantenemos la propuesta y creemos que es mejorable.

Hay un juicio de intenciones por parte del portavoz del Grupo mayoritario, que viene a decir que me falta fe en la propuesta. El me conoce bien y SS. SS. también; fe, me falta, esperanza es la que he perdido en algunos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.
Señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, pido la palabra por alusiones, porque he sido insultado por el señor García Ronda. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Calma, señorías.

Señor Núñez, le voy a conceder la palabra por alusiones, pero no porque haya sido insultado, porque si lo hubiera sido la Presidencia hubiera llamado la atención al Diputado, que ha utilizado exactamente las mismas palabras que S. S.

Señor Núñez, quiero hacer una precisión. Tiene la palabra no para contestar a la intervención del señor García Ronda en lo que haya podido significar turno en contra de la proposición de ley. En el turno en contra en relación con la proposición de ley le ruego no entre S. S.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: No entraré, señor Presidente.

Quiero decir que el señor García Ronda utilizó la palabra grosería para referirse a mi forma de intervenir y yo utilicé la palabra grosería para decir justamente lo que entiendo que es grosería jurídica contenida en el artículo sesenta y dos de la Ley de Presupuestos, que está viciado de inconstitucionalidad, porque conculca, entre otras cosas, el artículo 14 de la Constitución.

En cuanto a la hojarasca demagógica, nuestra posición ni es nueva ni es oportunista. Está reflejada en las enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado de 1994, en el recurso de inconstitucionalidad presentado el 29 de marzo, que ha sido admitido a trámite, y también en el debate del Estado de la Nación, en una de las resoluciones, que claramente manifestaba esta posición. No tenemos ningún tipo de irresponsabilidad; sabemos que somos una alternativa firme, real, seria y segura a este Gobierno y, por eso, nuestras posiciones. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!—Aplausos y protestas.) (El señor García Ronda pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Núñez.

Señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Muchas gracias señor Presidente.

Dos aclaraciones brevísimas. La primera, para el señor Ríos, es que la Ponencia constituida en la Comisión de Presupuestos no es para el estudio de las pensiones, sino para el conjunto de la Seguridad Social.

Segunda aclaración. Yo he hablado de grosería, en cuanto al señor Núñez, y he dicho grosería dialéctica, también.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Ronda.

Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 142; en contra, 163.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

La Mesa de la Cámara ha acordado someter al Pleno la solicitud, formulada por la Ponencia encargada de estudiar la situación actual de la familia en España y proponer actuaciones al Gobierno con motivo del Año Internacional de la Familia, de ampliación del plazo establecido para realizar su informe hasta el día 31 de octubre del presente año. **(Aseñtimiento.)** Queda aprobada la ampliación del plazo.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS FISCALES PARA FAVORECER LA INTERNACIONALIZACION DE LA EMPRESA ESPAÑOLA (Número de expediente 122/000055)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de la proposición de ley, del Grupo Popular, sobre medidas fiscales para favorecer la internacionalización de la empresa española. Tiene la palabra el señor Costa. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en estos momentos nuestra economía está atravesando una fase de moderada reactivación que se caracteriza fundamentalmente por dos circunstancias: en primer lugar, su fragilidad y, en segundo lugar, su débil intensidad. Así se desprende claramente de las previsiones de crecimiento económico en nuestro país para 1994 y 1995 y de los niveles de destrucción de empleo en los que nos encontramos en estos momentos.

Debemos apoyar el proceso de reactivación económica de la mano del sector exterior. El motor del crecimiento de la economía española en los últimos meses ha sido la exportación, la actividad de las empresas exportadoras en nuestro país. Este proceso ha descansado básicamente en una situación de aspectos puramente coyunturales, como las devaluaciones a las que se ha visto sometida la peseta y el hundimiento de la demanda interna en nuestro país, pero no ha venido acompañado de una mejoría de la competitividad de la economía española. Por ello, si queremos que la demanda exterior se constituya en el motor del crecimiento económico, debemos poner en marcha las reformas necesarias para impulsar y fomentar la actividad exportadora de las empresas españolas. Además de ello, en opinión de mi Grupo Parlamentario, si queremos ganar la batalla de la competitividad es necesario dejar de penalizar la inversión española en el exterior, que en los últimos años ha caído de forma notable en nuestro país. Es necesario no sólo incentivar la actividad exportadora de las empresas españolas, sino fomentar también la creación y la puesta en marcha de nuevas estructuras productivas y comercializadoras en el exterior que complementen y desarrollen la actividad de las empresas españolas. Las ventajas de esta política económica serían evidentes. En primer lugar, se impulsaría en mayor medida la actividad exportadora de nuestro país. En segundo lugar, mejoraría el nivel de competitividad de la empresa española, dado que contaría con una presencia más activa en los mercados de destino para captar nuevas oportunidades de negocio y, además, contaría con una dimensión óptima. En es-

tos momentos, en nuestro país, uno de los principales obstáculos para la competitividad de la empresa española es su escasa dimensión. Finalmente, esta política económica también dotaría de mayor autonomía y vitalidad a la economía española, dado que reduciría su grado de dependencia relativa del capital extranjero.

Por ello, mi Grupo Parlamentario somete hoy a la consideración de esta Cámara una proposición de ley que contiene un paquete de medidas en materia del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tienen como finalidad no sólo impulsar la actividad exportadora de nuestro país, sino también promover, incentivar el desarrollo de multinacionales españolas. Los objetivos que persigue esta proposición de ley son tres. En primer lugar, eliminar la doble imposición económica a través de mecanismos idénticos a los establecidos por el resto de los países de nuestro entorno. De esta manera, las empresas de nuestros socios comunitarios no gozarán de ventajas fiscales competitivas frente a las empresas españolas. En segundo lugar, introducir nuevos incentivos fiscales que amplíen la deducción por inversiones, de forma que se fomente la creación y la puesta en marcha de estructuras productivas y comercializadoras en el exterior. De esta manera, nuestras empresas podrán alcanzar una dimensión óptima, con lo que mejorará su competitividad a nivel internacional y serán capaces de arrancar mayores cuotas de mercado. Finalmente, el tercer objetivo que persigue la proposición de ley es favorecer la tributación de los trabajadores españoles que se desplazan al exterior. Es necesario favorecer la tributación de aquellos trabajadores que conservan su residencia fiscal en España, pero que se trasladan de forma coyuntural al exterior para prestar sus servicios en filiales o en sucursales de empresas españolas. Es necesario, por tanto, incentivar la internacionalización de la fuerza laboral española para mejorar su cualificación profesional y mejorar la competitividad de las empresas españolas.

Por ello me voy a referir, en primer lugar, a las principales medidas que plantea esta proposición de ley haciendo referencia a los aspectos técnicos y económicos que las justifican, teniendo en consideración el actual marco jurídico-tributario, y en segundo lugar procederé a detallar el contenido concreto de estas medidas.

La primera medida que plantea la proposición de ley tiene como finalidad modificar el actual sistema para eliminar la doble imposición económica internacional sobre los beneficios obtenidos por empresarios españoles a través de filiales que operan en el exterior. El sistema que establece nuestra actual normativa interna en materia de deducción o de eliminación de la doble imposición económica internacional es el método del crédito fiscal por el impuesto subyacente. Este método en su configuración actual, tal y como se encuentra reconocido en nuestro ordenamiento jurídico-trib-

butario, constituye el sistema más regresivo para eliminar la doble imposición económica de todos los sistemas que existen en los restantes miembros de la Unión Europea. Este sistema penaliza claramente la actividad exterior de la empresa española porque sólo concede un crédito fiscal respecto a las filiales de primer orden. De acuerdo con esto, si una empresa española desarrolla su actividad en el exterior a través de filiales que ostenta, a través de una compañía «holding», en un determinado territorio, esas filiales están sometidas, cuando repatrian sus beneficios, a un nivel de tributación adicional de en torno a un 20 por ciento. Me voy a permitir, señor Presidente, poner un ejemplo para clarificar este extremo. Si una empresa española opera en el Reino Unido a través de una filial, de los beneficios que obtiene a través de la actividad que desarrolla la filial le queda una renta disponible, después de impuestos, de en torno a un 65 por ciento de esos beneficios. Sin embargo, si desarrolla su actividad económica a través de una compañía que es la que ostenta las participaciones en la sociedad filial, la renta disponible de los beneficios que obtiene la compañía del Reino Unido, después de impuestos, queda reducida a un 45 por ciento.

Por tanto, la actual normativa del Impuesto sobre Sociedades en materia de deducción de la doble imposición económica internacional introduce distorsiones en la medida en que impide, en muchas ocasiones, que los empresarios españoles puedan desarrollar su actividad en el exterior a través de una estructura mucho más racional. Por ello, mi Grupo Parlamentario propone como sistema para eliminar la doble imposición económica internacional sobre los beneficios obtenidos en el extranjero el método de exención. Este es el método que recomienda el informe del Comité Ruding sobre fiscalidad de las empresas en el ámbito de la Unión Europea y constituye el método que ha adoptado la práctica totalidad de los países de la Unión Europea.

La primera medida que plantea la proposición de ley, de acuerdo con este método, es declarar exentos de tributación en España los beneficios que obtiene una empresa española como consecuencia de su participación en filiales no residentes. Establecer este mecanismo para eliminar la doble imposición internacional tendría ventajas sustanciales. En primer lugar, mejoraría la competitividad de las empresas españolas. El objetivo que se persigue con este mecanismo es que las empresas españolas estén sometidas al mismo nivel de tributación al que se encuentra sometido cualquier agente económico que opera en el mismo mercado exterior que nuestras empresas. De esta manera, las empresas españolas estarían sometidas al mismo nivel de tributación que nuestros competidores directos como Francia, Italia o Portugal, competidores que en estos momentos, debido al sistema que tienen para eliminar la doble imposición económica internacional, disfrutan de unas

mayores tasas de rentabilidad económico-fiscal en sus inversiones que mejoran su capitalización y, por tanto, favorecen su competitividad en detrimento de la competitividad de la empresa española. En segundo lugar, este sistema es mucho más administrable. Es un sistema de más fácil control por la Administración tributaria y de más fácil aplicación por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, la opción por este sistema reduciría de forma sustancial los costes administrativos y de gestión que plantea la actual normativa del Impuesto sobre Sociedades. Pero, además, este sistema tendría un efecto extraordinariamente beneficioso en nuestra economía. Este sistema favorecería el retorno de los capitales que las empresas españolas invierten en el exterior; evitaría que, como consecuencia de motivos fiscales, parte del ahorro de las empresas españolas se encuentre congelado en el exterior, lo que tendría como efecto indirecto una mejora en la capitalización de las empresas españolas, una mejora en la competitividad de las empresas españolas y presumiblemente una mejora en los niveles de recaudación del Impuesto sobre Sociedades.

La segunda medida que establece la proposición de ley tiene como finalidad declarar exentos de tributación en España, por el Impuesto sobre Sociedades, los incrementos de patrimonio derivados de la venta de participaciones de control en el capital de entidades no residentes. La finalidad de esta medida es también, en primer lugar, evitar la doble imposición económica internacional. Si se somete a tributación la ganancia de capital derivada de la venta de una participación de control, estamos sometiendo a tributación una parte del precio que ya ha estado sometido a tributación en la parte de las reservas que ha obtenido y por las que ha pagado impuestos la sociedad filial a la que corresponden las acciones que enajenamos. Pero, además, considerando que la proposición de ley establece como requisito para que se aplique el régimen de exención la permanencia de esas participaciones en el patrimonio de la sociedad española durante un determinado período de tiempo, con esta medida evitaríamos también el efecto nocivo que supone, en estos momentos, en la normativa del Impuesto sobre Sociedades someter a gravamen plusvalías meramente monetarias.

La tercera medida que establece la proposición de ley tiene como finalidad declarar exentos de tributación en España los rendimientos e incrementos de patrimonio obtenidos a través de establecimientos permanentes situados en el exterior de nuestro país. La finalidad de esta medida coincide exactamente con las finalidades a las que he hecho referencia cuando he hablado de la doble imposición económica internacional en materia de dividendos. El objetivo que se persigue es dotar de mayor neutralidad a nuestro ordenamiento interno; que los beneficios empresariales obtenidos por una empresa española estén sometidos al mismo tra-

tamiento tributario, con independencia de que se obtengan directa o indirectamente a través de la participación en el capital de una sociedad filial.

La cuarta medida que plantea nuestra proposición de ley tiene como finalidad modificar el actual mecanismo general para eliminar la doble imposición jurídica internacional que afecta a las rentas de fuente extranjera. El sistema que establece nuestro actual ordenamiento jurídico-tributario establece la posibilidad de un crédito fiscal por los impuestos pagados en el extranjero que se determina operación por operación. Esto penaliza claramente la actividad exterior de las empresas españolas, no es respetuoso con el principio de neutralidad en la exportación de capitales porque otorga un tratamiento más privilegiado, después de impuestos, a las inversiones internas que a las inversiones españolas en el exterior y, además, genera graves problemas prácticos en su aplicación, como lo demuestra el hecho de que este sistema no existe en ninguno de los países de nuestro entorno económico.

La quinta medida que plantea nuestra proposición de ley tiene como finalidad ampliar la actual deducción por inversiones a la creación y puesta en marcha de estructuras productivas y comercializadoras en el exterior. Con esta deducción conseguiremos incentivar la empresa española para que alcance y mantenga una presencia activa en los mercados de destino, para que alcance una dimensión óptima que le permita mejorar su competitividad a nivel internacional y que le permita arrancar mayores cuotas de mercado. Con esta medida, además, evitaremos el proceso actual, al que se ve sometido en muchas ocasiones nuestra economía, en que muchas empresas trasladan su producción al exterior por motivos puramente fiscales. Con esta medida se desincentivará el traslado al exterior de los niveles de producción y de la fuerza laboral, teniendo en cuenta que para disfrutar el beneficio fiscal resultará necesario mantener unos determinados niveles de empleo y unos determinados niveles de producción en nuestro país.

Me quiero referir al sistema que establece nuestra proposición de ley para evitar la doble imposición jurídica internacional. Entre los posibles sistemas que existen en nuestro entorno (el sistema de crédito mundial, el sistema de crédito fiscal país por país y el sistema de crédito fiscal por categorías de renta) la proposición de ley opta por el sistema de crédito mundial. Las razones por las que opta por este sistema son que fomentará e incentivará, en mayor medida, la actividad exterior de las empresas españolas. Este sistema, como señala la OCDE, es el más neutral, el que reduce más las barreras a la inversión exterior y el que limita al máximo los supuestos en los que se penaliza la actividad exterior de los empresarios de un determinado país. Es, además, un sistema de muy fácil control por los órganos de gestión y de la inspección de la Admi-

nistración tributaria y de más fácil aplicación por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. Finalmente, es el sistema que establece en estos momentos nuestra normativa interna del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por tanto, con esta proposición de ley conseguiríamos armonizar, en este extremo, la normativa del Impuesto sobre Sociedades con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para finalizar esta intervención, solamente quiero destacar que esta proposición de ley constituye una oferta legislativa completa que mi Grupo Parlamentario somete en estos momentos a la consideración del resto de los grupos de esta Cámara; una oferta legislativa completa que contiene medidas eficaces para apostar de forma decidida por una mejora en la competitividad de nuestra economía. Apoyar esta proposición de ley supone apostar por una mayor presencia de la empresa en el ámbito internacional; supone apostar por un crecimiento de nuestra actividad exportadora superior al incremento del comercio mundial; supone apostar por una mejora de nuestro crecimiento económico que nos permita converger en mayor medida con los restantes países de la Unión Europea; supone apostar también por mejorar los niveles de empleo en nuestro país y supone apostar, como decía al principio, por una economía española dotada de mayor vitalidad, de mayor autonomía y menos dependiente del capital extranjero. Creo que los acontecimientos por los que ha atravesado nuestro país, en los últimos días, revelan claramente que la totalidad de la sociedad española está cansada de la pasividad. La sociedad española no confía en los vientos de la coyuntura económica internacional y espera que seamos capaces de adoptar decisiones, de poner en marcha medidas que pueden mejorar y pueden resolver la situación de la economía española en estos momentos. Creo, señoras y señores Diputados, que la proposición de ley que somete a su consideración en estos momentos el Grupo Parlamentario Popular constituye una magnífica oportunidad para ello.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Costa.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Resulta laudatoria la intención del Grupo proponente, pero tengo mis dudas sobre si se ha estudiado la oportunidad y consecuencias de la propuesta.

Brevemente voy a decir que existe ya un paquete de medidas, propuestas por el Ministerio de Comercio, que precisamente esta mañana en la Comisión de Economía hemos podido contemplar dentro de las medidas y estudios relacionados con el GATT, para fomento de las operaciones en el exterior. De alguna forma deberíamos tener algún tipo de coordinación con las actuaciones que se realizan desde otras instituciones, no haciendo más compleja la actuación que en materia de fomento del comercio exterior se está planteando, que ya es bastante complicada de por sí, que resulta carente de información y de comunicación a las pequeñas y medianas empresas, que son las más afectadas en este tema, pero que son precisamente las que deben ser destinatarias de todo el beneficio que se pueda conseguir para ellas. Precisamente entre estas medidas destacan las medidas fiscales sobre operaciones de penetración de mercados internacionales que, a mi juicio, son lo suficientemente importantes como para tenerlas en cuenta. También quisiera destacar que está en revisión la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que precisamente ha entrado en este Parlamento para que sea estudiada por los grupos parlamentarios.

Considero que la propuesta, que como he dicho es laudatoria y la intención del Grupo Popular es muy buena, debería incluirse en la revisión de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, marco en el que debe debatirse este tema, evitando contribuir a lo que ya está siendo una maraña de leyes y de propuestas que complican el entramado fiscal del tratamiento del desarrollo del comercio exterior. Por esa razón no podemos apoyar esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, esta proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso pretende corregir la doble imposición económica que actualmente puede darse en la normativa del Impuesto sobre Sociedades y fomentar la creación de estructuras productivas en el exterior de las empresas españolas. Para conseguir estos objetivos, propone una serie de medidas que me voy a permitir resaltar para que quede establecido el marco por el cual nosotros luego vamos a proponer la no aceptación de estas medidas.

En primer lugar, establece una exención en los impuestos en una serie de supuestos contemplados, por una parte, en lo referente a entidades no residentes. Estos supuestos de exenciones son para los dividendos y participación en beneficios procedentes de valores re-

presentativos del capital social, para los incrementos del patrimonio derivados de acciones o participaciones representativas del mismo, y para la disminución del patrimonio y las pérdidas del valor derivadas de acciones o participaciones representativas del capital social de estas entidades no residentes, en la parte en que resulte imputable a una previa distribución de beneficios de la sociedad participada, siempre que dichos beneficios hubiesen estado exentos de tributación en España. Por otra parte, en lo referente a las entidades residentes, con establecimiento permanente en el extranjero, establece la exención en los rendimientos e incrementos de disminuciones patrimoniales obtenidos por entidades no residentes en España, mediante el establecimiento permanente, situado en el extranjero, de medidas que hayan estado sujetas a tributación por el impuesto similar o de análoga naturaleza en el Impuesto sobre Sociedades.

En esta proposición de ley hay un cambio en el sistema que actualmente está establecido en el Impuesto sobre Sociedades. Ahora se establece un sistema de exención para los rendimientos obtenidos de filiales extranjeras —es decir, doble imposición jurídica— y de establecimientos permanentes en el extranjero —aquí si podría hablar de doble imposición económica—, con el propósito de internacionalizar a las empresas españolas. Sin embargo, el sistema actual que existe en España es el de la imputación con corrección parcial de los impuestos abonados en el extranjero; es decir, los rendimientos obtenidos en el extranjero se añaden a la base imponible de las empresas, deduciendo los impuestos abonados en el extranjero hasta el límite de lo que hubiese pagado en España. Ese es el sistema que tenemos ahora. Indudablemente —a ello ha hecho referencia el proponente del Grupo Popular—, el modelo de convenio de la OCDE recoge ambos sistemas, pero estos sistemas son aplicados por los distintos países que han adoptado uno u otro. En esto no hay unanimidad. Por otra parte, establece un crédito fiscal por el impuesto subyacente en relación con los dividendos que provienen de filiales directas, en el sistema previsto en el artículo 24.4 de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, para eliminar la doble imposición imputable a los dividendos recibidos de las sociedades no residentes. Se pretende también, a través de esta proposición de ley, incentivar fiscalmente la puesta en marcha de actividades productivas comerciales en el exterior, estableciendo la deducción del 25 por ciento de las inversiones efectuadas. Finalmente, pretende declarar exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta los rendimientos de trabajo derivados de cargos o empleos en el extranjero cuando sean obtenidos por residentes en España, si bien teniendo en cuenta dichos rendimientos a efectos de la progresividad de la tarifa aplicable a aquellos que hubiesen obtenido en España.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende que no es procedente esta proposición de ley por tres razones fundamentalmente. En primer lugar, por el proceso de reforma del Impuesto sobre Sociedades. En mayo de 1994, hace un mes, el Ministro de Economía y Hacienda ha publicado el Libro Blanco de la reforma del impuesto, en el que se plantea cómo abordar la tributación de los dividendos evitando la doble imposición. Precisamente en el capítulo IV analiza los aspectos internacionales de la reforma del Impuesto sobre Sociedades y dice: El futuro Impuesto sobre sociedades debe quedar plenamente incardinado en el contexto de una economía abierta, a cuyo efecto deben adoptarse las siguientes medidas: perfeccionar las técnicas de eliminación de la doble imposición internacional, extendiendo la deducción a las subfiliales; proteger el principio de distribución de la renta total obtenida por las personas o entidades residentes en el territorio español mediante la atribución a las mismas de las rentas obtenidas por determinadas sociedades instrumentales no residentes en territorio español; evitar la deslocalización de la base imponible mediante la utilización incorrecta de precios de transferencia, perfeccionando, al tiempo, los procedimientos para eliminar los posibles excesos de imposición; y perfeccionar determinados aspectos de la obligación real de contribuir para mejorar la gestión y el control del Impuesto.

Por todo ello, a nuestro Grupo Parlamentario le parece razonable que, dado que nos encontramos en una fase de reforma del Impuesto sobre Sociedades, que se quiere abordar toda la estructura del Impuesto y que se quiere que la reforma de la tributación de los dividendos y de los aspectos internacionales de dicho Impuesto se efectúen en el contexto general de la reforma, y teniendo en cuenta que así se analizarán todas las implicaciones que conlleva la tributación de una economía abierta, no debemos entender la opción por el sistema de exención o de imputación como un incentivo fiscal, sino como algo estructural del Impuesto, y ahí viene nuestra primera cuestión a esta proposición de ley.

Otra perspectiva está en considerar que hay que tener en cuenta que recientemente se ha aprobado la Ley 22/1993, que establece, con carácter coyuntural, estímulos fiscales a la inversión. Por ello, plantear otras nuevas al poco tiempo de aprobar un paquete de medidas fiscales parece no sé si por poco serio, pero, desde luego, no oportuno, puesto que además las anteriores eran coyunturales. Por otra parte, se está pensando en una reforma del Impuesto en la que se cuestiona la eficacia de estas mismas medidas. Y, finalmente, por una cuestión de competencia con inversiones interiores.

El artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades establece una deducción del cinco por ciento de las inversiones realizadas en el interior. El establecer una deducción del 25 por ciento en las inversiones en el ex-

terior parece, en principio, que pudiera representar una competencia a las inversiones interiores. Y el que una administración tributaria vaya a favorecer las inversiones a realizar fuera de su ámbito, que ni le van a producir rendimientos internos ni nuevos ingresos futuros, sino todo lo contrario, van a resultar mermados, no parece que sea conveniente. Actualmente se incentiva la creación de sucursales y establecimientos permanentes directamente relacionados con la exportación. Sin embargo, la proposición de ley pretende ampliar incentivos a las actividades productivas, y ésta es una de nuestras mayores preocupaciones que hace que no podamos apoyar esta proposición de ley.

Este asunto nos parece importante porque es cuestionable que se puedan producir efectos beneficiosos, serían más bien perjudiciales para la economía del país desde una perspectiva de propiciar la atracción de inversiones.

Estamos insistiendo permanentemente en la necesidad de propiciar inversiones en nuestro país. Yo creo que esto puede crear algún problema a la hora de propiciar unas inversiones en estos momentos en los que carecemos de iniciativas que pudieran incentivarlas dentro de nuestro país. Si creamos, además, esta perspectiva de incentivar inversiones en el extranjero, podría ser poco conveniente para nuestra economía. Y también habría que verlo desde el punto de vista laboral, quizá trasladando creación de empleo fuera de nuestras fronteras.

En definitiva, entendemos que no es acertada, desde nuestra óptica, esta proposición de ley. Sin embargo, pensamos que estos aspectos pueden ser tratados más ampliamente en el próximo debate que tengamos sobre la reforma del Impuesto sobre Sociedades.

Por todo ello, anunciamos que nuestro Grupo Parlamentario votará en contra de esta toma en consideración.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo la palabra para plantear la posición de nuestro Grupo Parlamentario ante la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, que pretende introducir modificaciones en la Ley del Impuesto sobre Sociedades para la internacionalización de la empresa.

De hecho, esta proposición de ley expone, estrictamente en el campo de la internacionalización de la empresa, la modificación de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para evitar la doble imposición económica en las actividades realizadas en el extranjero; para in-

troducir la posibilidad de deducción del Impuesto de filiales de segundo y posterior orden, y para algunas de las cuestiones que, en nombre del Grupo Parlamentario proponente, se han expuesto desde la tribuna respecto a las rentas de las personas físicas en algunas de las modalidades. Pero, en definitiva, lo que se propone es la modificación, como digo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para favorecer la internacionalización de la empresa.

Creo que es suficientemente conocido por la Cámara el interés de nuestro Grupo Parlamentario por mejorar la internacionalización no sólo de la empresa, sino de la economía española en general. De hecho, señor Presidente, a petición de nuestro Grupo Parlamentario, ayer, en la Comisión de Industria, Energía y Turismo; hoy, como recordaba algún otro interviniente; el próximo jueves ante la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, y en los próximos días ante la Comisión de Agricultura, se han debatido y votado y se debatirán y votarán medidas de todo tipo encaminadas todas ellas a una mayor internacionalización de nuestra economía.

En efecto, en una de las resoluciones ya aprobadas por la Cámara nos hemos marcado como objetivo a conseguir el incremento de esa internacionalización medida en dos ámbitos concretos: la exportación y la inversión en el exterior; proponiéndonos, como sociedad económica en general, como economía, intentar que las exportaciones pasen de nuestro porcentaje sobre el PIB actual, entre el 18 o 19 por ciento, hasta el 25 por ciento aproximadamente del PIB, que es la media comunitaria, lo cual significa un incremento del 25 o 30 por ciento; o que la inversión en el exterior pase desde nuestro 0,6 por ciento del producto interior bruto actual, a lo que es la media comunitaria, entre el 1 y el 1,2 por ciento del PIB, por tanto, a que doble prácticamente la cantidad de inversión en el exterior medida en estos dos parámetros: en exportación respecto al PIB e inversión exterior también respecto al PIB. Nos hemos marcado este objetivo como meta para medir la internacionalización de nuestra economía.

Para conseguir ese objetivo, ayer, concretamente, en las votaciones habidas se aprobaron toda una serie de medidas de tipo muy general y también de tipo muy concreto; por tratarse de la Comisión de Industria, de tipo muy concreto para los sectores industriales, pero también de tipo general, ya que hacen incidencia al marco general y económico en el que se debe desarrollar la actividad económica. Están centradas, por ejemplo, en los costes energéticos, en los costes de formación o en la necesidad de mejorar la formación, la investigación y desarrollo; en general, todo aquello que puede procurar una mayor competitividad de nuestras empresas. Y una parte específica de las medidas aprobadas ayer por la Cámara hacían referencia al marco fiscal.

En esas mociones que la Cámara ya ha aprobado a través de la Comisión de Industria (el jueves probable-

mente aprobará unas nuevas medidas en el marco de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda) se propone una modificación de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, o bien que en la próxima ley financiera de acompañamiento de los presupuestos de 1995 se introduzcan unas modificaciones en ese Impuesto sobre Sociedades, de tal manera que se contengan éstas que hoy nos ofrece la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular y otras muchas para mejorar la internacionalización, pero, sobre todo, para mejorar la competitividad de nuestro aparato productivo.

Por otra parte, debe conocer la Cámara —estoy seguro que lo conoce el Grupo proponente— el informe sobre la modificación del Impuesto sobre Sociedades, el Libro Blanco de mayo del 1994 del Ministerio de Economía, en el que ya se contemplan también los aspectos que hoy nos propone la proposición de ley del Grupo Popular.

Queríamos adelantar nuestra opinión de que respecto a ese informe del Libro Blanco sobre la modificación necesaria del Impuesto sobre Sociedades, nuestro Grupo entiende que en el campo de la internacionalización deberíamos ser capaces de ir más allá de las propuestas que realiza ese mismo informe, y tenemos la esperanza de que, bien sea a través de la ley financiera de acompañamiento de los presupuestos de 1995 bien cuando llegue a esta Cámara un posible proyecto de ley de modificación del Impuesto sobre Sociedades, seamos capaces de dar ese paso más adelante del que ya marcan las propuestas de ese Libro Blanco de modificación del Impuesto sobre Sociedades.

En cualquier caso, señor Presidente, por cuánto nuestro Grupo entiende que la propia Cámara ya ha aprobado medidas para modificar el Impuesto sobre Sociedades no sólo en los aspectos que nos propone hoy la proposición de ley que estamos debatiendo de internacionalización de la economía, sino en otros muchos campos que en tanto en cuanto mejoran la competitividad de la empresa mejorarán también la internacionalización, y también porque creemos que la proposición de ley que estamos debatiendo sólo trata parcial e insuficientemente estos temas, es por lo que nuestro Grupo Parlamentario anuncia su voto negativo a su toma en consideración.

Muchas, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Molins.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, últimamente parece que la OCDE se ha convertido en el nuevo oráculo liberal. En plena

campaña electoral nos hablaba de una serie de medidas necesarias: desfiscalización, flexibilización de los mercados laborales, reducciones salariales para incentivar la economía y poca sindicación era la guinda que ponía al final; que no haya capacidad colectiva de defender, en definitiva, ante la empresa determinados planteamientos.

El señor Costa habla en una, reconozco, brillante y clara exposición hecha con rigor de lo que propone, con conocimiento fundamentado, de la necesidad de tomar medidas neutrales que posibiliten el desarrollo económico, la internacionalización de nuestras empresas y de nuestra economía. Nuestro Grupo, y yo personalmente, cada vez creemos menos en la neutralidad de las medidas que se toman en política o en economía. Se toman medidas políticas concretas que responden a postulados políticos, ideológicos o teóricos concretos. Yo creo que en este caso también es así.

El concepto de fondo que vemos en la propuesta que hace el Grupo Popular no está muy lejano del que discutimos en esta Cámara hace escasamente un par de meses, cuando tratamos de la proposición no de ley para la libertad de amortizaciones en las inversiones generadoras de empleo, que, como recordará usted, fue propuesta a esta Cámara por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Da la impresión de que tienen la misma filosofía. El concepto de fondo de las dos proposiciones es desfiscalizar. A nuestro entender, esto no va a significar más capacidad de venta en el exterior, ni mucho menos más derechos sociales, que son los que, a nuestro entender, pueden facilitar que haya una capacidad de hacer mejores productos en el extranjero y más competitivos. Los trabajadores de nuestro país —y también los que estén fuera de nuestro país y trabajen— deberían tener una capacidad constante de reciclaje, de aprendizaje, de formación, etcétera, y, al mismo tiempo una serie de medidas por las que potencie su capacidad que es donde se pueden buscar las fórmulas adecuadas para competir con otros productos, no una competitividad en abstracto, sino la competición, insisto, con otros productos.

Ustedes hacen referencia a un sistema fiscal más neutral. Nosotros pensamos que hay elementos más o menos objetivos —siempre políticos—, pero que obedecen a una determinada concepción ideológica. Por tanto, nosotros contemplamos con escepticismo los dos objetivos que pretenden con su proposición de ley: por un lado, favorecer la exportación y, por otro lado, la creación de estructuras productivas y comercializadoras en el exterior.

Creemos que, tal y como se plantea en esta proposición de ley, modificar la Ley del Impuesto sobre Sociedades mediante la eliminación de la doble imposición y la incentivación fiscal de las actividades productivas o comercializadoras en el exterior, no es la vía más ade-

cuada. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya está en contra de la doble imposición. Nosotros hicimos una serie de propuestas concretas —esta mañana las hemos formulado en la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, no sé qué suerte van a correr— en la línea de que el régimen de cofinanciación con las empresas debe realizarse al margen de las actuaciones específicas de la Administración, generalmente utilizado para la promoción de la empresa española en el exterior; una serie de medidas articuladas que, a nuestro entender, no rebajarían, en absoluto, el rendimiento global del Impuesto sobre Sociedades —por tanto, no rebajaríamos la capacidad pública de hacer determinadas políticas—, y, al mismo tiempo redundarían en un beneficio del conjunto de las empresas españolas de cara a su internacionalización, a su mayor efectividad en el extranjero. Planteamos también una serie de medidas de trabajo conjunto, de fomento por parte del Estado, etcétera. Estas medidas consideramos que son mucho mejores que las expuestas en su proposición de ley.

En la exposición de motivos de la proposición de ley se dice que los Estados Unidos son el ejemplo más paradigmático y más característico en el que se permite la deducción del Impuesto sobre Sociedades pagado por titulares de hasta tercer orden. Y, según una decisión tomada por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, se ratifican los modelos de imposición fiscal que los Estados del país aplican a las sociedades multinacionales instaladas en los mismos. Estos regímenes han suscitado numerosas protestas por parte de las firmas afectadas e incluso amenazas de retorsión. Sin embargo, por siete votos a favor y sólo dos en contra, la Corte —máxima autoridad judicial del país— rechazó que California tenga que devolver a las firmas multinacionales un total de cuatro mil millones de dólares.

En definitiva, se trata de llegar, desde las necesidades propias de cada país, a unos acuerdos que permitan el desarrollo del marco de armonización del comercio internacional, a través de una serie de medidas que garanticen la defensa de los intereses específicos, repito, de cada país, pero en el marco de la defensa de los intereses colectivos.

Nosotros hemos dicho que tampoco estamos a favor de la doble imposición. Por ello planteamos que los impuestos pagados en el exterior lo sean a costa del impuesto final a pagar; es decir que la empresa que paga el impuesto en el exterior no tenga que pagarlo de nuevo aquí. En eso sí que estamos de acuerdo, y estamos en contra, insisto, de la doble imposición, como parcialmente se dice en uno de sus apartados, tanto en lo relativo al Impuesto sobre Sociedades como en el Impuesto sobre la Renta.

Además, cuando exista la equiparación y normalización fiscal en la Unión Europea y más allá, nosotros estamos abiertos, a partir de buscar figuras tributarias parecidas a la española, en buscar también nuevas nor-

mas que permitan un desarrollo todavía superior de la libertad de comercio sin trabas para las empresas, de forma que las empresas en el exterior puedan potenciar su capacidad de venta, producción y comercio, fomentando, desde una visión solidaria del conjunto de los países de la Unión Europea y del resto del mundo, una visión solidaria de lo que debe ser el comercio.

En la segunda parte de la proposición de ley se plantean deducciones por inversiones en el extranjero. Nosotros pensamos, ya lo dijimos también cuando argumentamos en contra —aunque en aquel caso nuestra posición fue de abstención— de la proposición no de ley de Convergencia i Unió, que las medidas no se pueden ver aisladas unas de otras; se deben ver en un conjunto.

Creemos que esta mañana, en los debates que ha habido en la Comisión de Comercio, se han presentado una serie de medidas que articuladas pueden hacer avanzar el problema hacia una solución.

Ustedes plantean, por tanto, que si aumentan los beneficios —también es una línea que subyace en toda la proposición de ley—, de forma automática va a haber más inversión y más creación de empleo. Pues mire, por las experiencias concretas que ya hay en este momento nos parece que, de forma automática, el hecho de que haya deducciones importantes que aumenten los beneficios no representa más inversión y más creación de empleo.

En definitiva, se confirma, viendo la propuesta en conjunto, que hay una continuación de esta filosofía de trasvase de recursos de la iniciativa pública a la privada. Nosotros no somos, señor Costa, terroristas fiscales dispuestos, cual modernos Robin Hood, a castigar fiscalmente a las empresas, sino simplemente a intentar imponer, no a las empresas sino a los beneficios de esas empresas, las cargas correspondientes con equilibrio y con justeza; que el papel del Estado mejore de lo que está haciendo en estos momentos concretos y sirva para estimular, no reduciendo su capacidad a hacer políticas internas, sino potenciando las necesarias para que sea una realidad la internacionalización de nuestra economía y naturalmente de nuestras empresas.

En definitiva, no creemos en recetas que tengan como principal sustento ideológico y técnico la pretendida neutralidad —como he intentado explicar anteriormente— de la fiscalidad, en su caso, de los mercados. Pensamos que no hay nada neutral, y creemos poco en medidas aisladas y que empobrecen la capacidad recaudatoria pública, cosa que ocurriría seguramente con las que estamos debatiendo.

Es por ello que, sintiéndolo, no podemos votar a favor de la proposición de ley que presenta el Grupo Popular y continuaremos defendiendo, esto sí, esperamos que con buena fortuna, una serie de medidas articuladas que hemos propuesto esta mañana en la Comisión de Comercio, junto con otras que propone su Grupo, al-

gunas de las cuales están contenidas, efectivamente, en la proposición de ley que hoy nos han propuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Frutos.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martín Mesa.

El señor **MARTIN MESA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me corresponde, en nombre del Grupo Socialista, fijar nuestra posición en relación con la proposición de ley sobre medidas fiscales para favorecer la internacionalización de la empresa española, que ha presentado el Grupo Popular.

De entrada, debo señalar que tanto el Gobierno como el Grupo Socialista compartimos el objetivo último de la proposición, a saber: favorecer la internacionalización de la empresa española.

Quizá como prueba irrefutable baste recordar los más recientes paquetes de medidas aprobados por el Gobierno; por ejemplo, el Plan de apoyo a la internacionalización de la empresa española, de febrero de 1992, o el mucho más reciente paquete de medidas de apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas, que aprobó el Consejo de Ministros el pasado día 29 de abril.

Señorías, el planteamiento global que realiza el Grupo Popular sobre la necesidad de apoyar la internacionalización de la actividad de las empresas como medio para favorecer la competitividad del sector empresarial, coincide, en gran parte, con los argumentos que se recogen en las medidas de apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas, que, como mencionaba hace un momento, fueron aprobadas por el Consejo de Ministros del pasado 29 de abril.

Sin embargo, aun coincidiendo con ese planteamiento global o con ese objetivo último, en las medidas de carácter fiscal concretas que ustedes plantean debo decir que hay matices que no compartimos, y precisamente me voy a referir a ellos.

Concretamente, en la proposición de ley que ustedes propugnan se pueden distinguir seis medidas claramente diferentes. En primer lugar, por citar en un orden cualquiera, ustedes propugnan la adopción del método de exención en lugar del aplicado por la actual normativa de imputación para evitar la doble imposición de dividendos y de rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Pues bien, como usted mismo ha dicho aquí, ambos sistemas son alternativos para evitar la doble imposición; de hecho, hay países que utilizan uno y países que utilizan otro. El método de exención, por ejemplo, lo utilizan Francia, Portugal e Italia, entre otros, pero también hay países de la Unión Europea que, por el contrario, utilizan el método de imputación, como es el caso del Reino Unido y Alemania,

además de dos grandes potencias comerciales como son Estados Unidos y Japón, que también utilizan el método de imputación.

El principal argumento que ustedes utilizan en la exposición de motivos es la mayor complejidad del actual sistema de imputación y la mayor neutralidad de la exención. Pues bien, permítanme que les diga que resulta evidente que, a igualdad de tipo de gravamen entre la sociedad que reparte dividendos y la sociedad que los recibe, ambos métodos conducen al mismo resultado, eso es evidente. Además, debo decirle que el método de imputación, el actual, garantiza, en todo caso, la aplicación en España de los tipos de gravamen vigentes, evitando la deslocalización de la inversión realizada por residentes españoles en países con baja tributación por motivos fiscales.

La imputación responde al principio hacendístico, que yo creo que ustedes comparten, de la neutralidad en la exportación de capitales. En un contexto de libertad de movimientos de capital, como es el actual, las inversiones deben de realizarse en función de la rentabilidad y en función de las expectativas de beneficio y nunca por motivos fiscales. En suma, creemos que el método de exención pudiera, no lo aseguro, pero sí digo que pudiera fomentar la deslocalización de inversiones por motivos fiscales, de ahí que no compartamos el cambio.

La segunda medida que ustedes propugnan es la extensión de la eliminación de la doble imposición a las filiales de segundo, tercero, cuarto y ulteriores niveles. Estamos absolutamente de acuerdo con esta medida. Sin embargo, de hecho, como usted creo que conoce, las medidas de apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas, aprobadas por el Consejo de Ministros, ya contemplan este aspecto. Lo contemplan, eso sí, aplicando el sistema de imputación, por lo cual he de decirle que, en ese aspecto, ustedes llegan tarde. Esta medida podría implementarse, como se contempla en el propio paquete, o bien mediante la reforma del Impuesto sobre Sociedades, en trámite actualmente, e incluso está el compromiso de acelerar su implementación mediante la ley financiera para 1995.

Un tercer paquete de medidas que ofrece la proposición de ley es la conveniencia de que la deducción por doble imposición no aplicada por insuficiencia de cuota se pueda utilizar en los ejercicios siguientes. En las reiteradas medidas de abril de 1994 se ha aprobado la fórmula de agrupación de renta a los efectos de calcular la deducción por doble imposición internacional, eliminando restricciones planteadas por el sistema actual, en el que la deducción por los impuestos pagados en el extranjero, como usted sabe, se realiza operación por operación. Además, adicionalmente, en la medida, se dice de forma explícita, que se permitirá la compensación en ejercicios futuros de la parte de deducción por doble imposición internacional no aplicada en el año

por existir o bien insuficiencia de cuota o base imponible negativa, superando de esta forma la limitación existente en la actualidad. De nuevo he de decirle que el marco de implementación, la reforma del Impuesto de Sociedades y, desde luego, para acelerar su implantación, la Ley Financiera para 1995, la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales de 1995.

Un cuarto paquete de medidas que ustedes proponen es la deducción de los impuestos extranjeros no pagados, lo que se conoce como la cláusula «tax sparing». Esta cláusula implica, a nuestro juicio, la transferencia de recursos tributarios desde la Hacienda española a la de aquellos países que renuncian a gravar la renta obtenida por los residentes y se benefician de inversiones de fuente española.

Supone, en definitiva, primar la inversión en el extranjero en países de baja tributación, rompiendo en este sentido, de nuevo, el principio de neutralidad en la exportación de capital. Creemos que esta cláusula sólo sería admisible dentro de la política de Convenios internacionales para evitar la doble imposición como medida de apoyo a los países en vías de desarrollo.

La quinta medida que propugna la proposición de ley es la deducción del 25 por ciento por la realización de inversiones en el extranjero. A este respecto de nuevo he de remitirme a las medidas de apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas del mes de abril. Ahí se propugna una nueva redacción del artículo 26 de la Ley del Impuesto de Sociedades; nueva redacción que supone una ampliación del beneficio fiscal para la empresa española, al incluir en la base de deducción las inversiones en el exterior directamente relacionadas con la exportación de servicios, pudiéndose extender igualmente —el señor Ministro lo mencionaba esta mañana en la Comisión de Economía— a gastos en propaganda y a promoción en el exterior.

El marco de implementación de nuevo a corto plazo se lo digo: los Presupuestos Generales del Estado para 1995. Sin embargo, lo que no compartimos de esta medida es la extensión de estas deducciones a inversiones productivas. Ello, sencillamente, porque hay que valorar con mucha cautela una medida de este tipo, y ello porque podría incentivar la deslocalización de actividades productivas con un efecto negativo sobre el empleo en España.

La última medida a la que me voy a referir de las propugnadas en la proposición de ley es a la exención de los rendimientos de trabajo personal obtenidos en el extranjero por residentes.

En el IRPF rige el principio de tributación por la renta mundial obtenida por los residentes en España, previéndose, como usted conoce, la deducción de los impuestos pagados en el extranjero como método para evitar la doble imposición. La exención de rendimientos de trabajo obtenidos en el extranjero creemos claramente que perjudicaría la equidad horizontal y ver-

tical del IRPF y nos tememos también que incluso podría hasta caer en cierto aspecto de inconstitucionalidad. Desde luego, como usted también conoce, el IRPF contempla la no tributación por el exceso de renta percibida en el extranjero respecto a la que se hubiera obtenido en España.

En conclusión, señor Presidente, debo decir, como comenzaba, que compartimos el objetivo, la filosofía de la proposición de ley. Sin embargo, tal y como claramente puede deducirse de mi intervención, nuestra posición es contraria a aceptar a trámite esta proposición del Grupo Popular. Por una parte, porque alguna de las medidas aquí contempladas, alguna de las medidas propuestas, ya ha sido aprobada, con unos u otros matices, por el Consejo de Ministros del pasado 29 de abril, en el paquete de medidas de apoyo a la actividad exterior de la empresa española y serán implementadas, tal y como he dicho, o bien en la Ley Financiera para 1995 —las medidas números 2 y 3 en la enumeración que yo he realizado aquí— o en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 —la medida 5 de las propugnadas—. Hay otras medidas propuestas, como también he dejado claramente puesto de manifiesto, como son el cambio de método de imputación por el de exención, la cláusula del «tax sparing» o la reforma del IRPF, que no compartimos tal y como creo haber ampliamente justificado.

Eso es todo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martín Mesa.

(El señor **Costa Climent pide la palabra.**)

Sí, señor Costa.

El señor **COSTA CLIMENT**: Le rogaría que me concediera un turno adicional, en la medida en que yo creo que, de hecho, el turno de fijación de posiciones se ha utilizado básicamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un turno breve.

El señor **COSTA CLIMENT**: Muy breve. Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar referirme a los principales argumentos que se han utilizado aquí para rechazar o descartar el apoyo a las medidas que contiene la proposición de ley que plantea el Grupo parlamentario Popular.

En primer lugar, me gustaría manifestar que mi Grupo parlamentario es consciente de que en abril de este año el Gobierno aprobara un paquete de medidas que tienen como finalidad resolver algunos de los problemas que quiere resolver la proposición de ley. El hecho es que nosotros no podíamos enterarnos en el momento de presentar la proposición de ley porque la misma se presentó en el Registro de la Cámara dos me-

ses con anterioridad a esa aprobación de las medidas por el propio Gobierno. En cualquier caso, lo que sí quiero manifestarle es que nos congratulamos y estamos muy contentos de que el Gobierno haya sido consciente de esos problemas, aunque con dos meses de retraso, y los resuelva o intente resolverlos a través de su paquete de medidas.

Con respecto al mecanismo para eliminar la doble imposición económica internacional sobre los dividendos, de hecho solamente tres países de la Unión Europea en estos momentos establecen un sistema de crédito fiscal por el impuesto subyacente, que es el sistema por el que opta nuestra legislación interna: el Reino Unido, Irlanda y Grecia. Alemania, aunque en su legislación interna establezca un sistema de crédito fiscal por el impuesto subyacente, por aplicación de la totalidad de los convenios de doble imposición que ha suscrito con terceros países, en la práctica las empresas alemanas se benefician del método de exención para eliminar la doble imposición económica sobre los dividendos.

Con relación a la neutralidad en la exportación de capitales, mi Grupo parlamentario es partidario de la neutralidad en la exportación de capitales y estoy convencido también de que el propio portavoz del Grupo Socialista es partidario de la neutralidad en la exportación de capitales, pero lo que quiero manifestar es que, cuando la OCDE y cuando los analistas económicos defienden el método de crédito fiscal puro y sin diferimiento para fomentar o apoyar la neutralidad en la exportación de capitales, se están refiriendo al método de crédito fiscal aplicable a la totalidad de las rentas que puede percibir una empresa, pero no lo contemplan con relación al supuesto de los dividendos. Le voy a decir por qué. En el caso de dividendos, la OCDE reconoce que el método de crédito fiscal y el método de exención conducen al mismo resultado. ¿Por qué? Porque si, aplicando el método de crédito fiscal, la empresa está sometida a un nivel adicional de tributación cuando percibe los dividendos, lo que va a hacer es congelar o diferir el reparto de dividendos y, por lo tanto, esa tributación adicional, por el propio efecto financiero, queda prácticamente reducida a cero. Pero esto produce un efecto nocivo muy importante en nuestra economía. El efecto nocivo es que las empresas españolas por motivos puramente fiscales tienen congelados sus capitales en el exterior y no los repatrian a España, y España es un país necesitado de ahorro y de capitales.

Le voy a demostrar esto con unas cifras del Boletín del ICE económico.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muy brevemente, señor Costa.

El señor **COSTA CLIMENT**: Sí, voy concluyendo. Gracias, señor Presidente.

Le voy a decir cuál es el porcentaje de la inversión española en el exterior. En 1993 se destinó la inversión en países para constituir sociedades «holding» que tienen o disfrutan de un régimen fiscal idéntico al que plantea nuestra proposición de ley. El 42,75 por ciento de la inversión española en el exterior en 1993, es decir, casi la mitad de la inversión española en el exterior en 1993, se destinó a sociedades «holding», con un régimen fiscal idéntico al que plantea nuestra proposición de ley, para gestionar y dirigir desde esos países la actividad de las filiales productivas en el exterior.

Le voy a leer lo que dice el ICE. Esto refleja un esfuerzo de las empresas por efectuar «a priori» un estudio detallado de la rentabilidad económico-fiscal de sus inversiones y evitar que un diseño inadecuado de su estructura exterior —y el diseño inadecuado es ostentar las participaciones directamente desde España— redunde en una mayor carga financiera que limitaría sus posibilidades de competir en iguales condiciones con otras empresas extranjeras.

Lo que necesitamos en estos momentos es un sistema fiscal más competitivo, un sistema fiscal que permita mantener y atraer capitales y que permita mejorar e incrementar los niveles de empleo en nuestro país. Pero, con medidas como las que se están proponiendo, no podemos engancharnos al tren de la reactivación y al tren de la convergencia, porque son medidas —y usted lo sabe, porque las ha estudiado a fondo— mucho más regresivas que las que establece la mayor parte de los países de la Unión Europea.

Con respecto al «tax sparing», el motivo de introducir una cláusula «tax sparing» es evitar que la Hacienda pública española esté beneficiándose de recursos a los que renuncia la hacienda pública de un país extranjero en beneficio de una empresa española. Si una empresa española se beneficia de una subvención o de una ventaja fiscal en el Reino Unido, el beneficiario de esa ventaja fiscal tiene que ser la empresa española que opera allí, pero no la Hacienda española. Si no introducimos la cláusula de «tax sparing», quien se está beneficiando al final es la Hacienda española.

Y, finalmente, lo que le voy a decir es que declarar exentas las rentas del trabajo percibidas por residentes en España y presentan su trabajo en el exterior nunca puede ser inconstitucional. Es un método para eliminar la doble imposición económica, porque la proposición de ley deja claro que solamente se aplica ese régimen de exención cuando esos rendimientos del trabajo han estado sometidos a tributación en el país de La Fontaine.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): El señor Martín Mesa tiene la palabra.

El señor **MARTIN MESA**: Señor Presidente, cabe una intervención tremendamente corta, porque el señor portavoz del Grupo Popular, a pesar de utilizar el turno, no ha empleado ningún argumento que no haya sido reiteración de lo anteriormente planteado. Consideramos que no ha rebatido los argumentos expuestos por el Grupo Socialista y, consecuentemente, nos reafirmamos en la posición que ya hemos mantenido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martín Mesa.

Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular sobre medidas fiscales para favorecer la internacionalización de la empresa española.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 125; en contra, 183.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE CONTROL DE FONDOS RESERVADOS (Número de expediente 162/000098)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Popular sobre control de fondos reservados.

Tiene la palabra el señor Martín Villa (**Numerosos señores Diputados abandonan el hemiciclo.**)

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Martín Villa.

El señor **MARTIN VILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular presentó, a mediados del pasado mes de abril, una proposición no de ley sobre fondos reservados que, en nombre de mi Grupo, voy a tratar de defender.

En primer lugar, he de decir que esta proposición no de ley está presentada a la Cámara con anterioridad a las conclusiones que tuvieron lugar al final del debate sobre el estado de la nación y también con anterioridad a la conclusión de los trabajos de la ponencia especial que ha entendido de la gestión presupuestaria, en tiempos recientes, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Digo todo esto en relación con las fechas porque ya anuncio que en nuestro Grupo, y yo en su nombre, estamos dispuestos, por supuesto, a aceptar una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de incluir en el preámbulo de nuestra proposición esta referencia al resultado de las votaciones con las que concluyó el debate sobre el estado de la Nación y a los trabajos que ha desarrollado la Comisión especial a que he hecho referencia.

Nuestra proposición no de ley, la proposición del Grupo Popular, es una proposición prudente y realista, como debe ser prudente y realista el tratamiento que debe tener este tipo de cuestiones que afectan a la esencia misma del Estado.

Mi Grupo, y yo en su nombre, afirmamos, con toda rotundidad —y no podía ser de otra manera— que creemos que el Estado, cualquier estado, que el Gobierno, cualquier gobierno, que dirige la política nacional debe disponer de fondos reservados. Y debe disponer de fondos reservados especialmente para atender a cuestiones relativas a las relaciones exteriores, a la defensa y a la seguridad exterior e interior del Estado.

Por eso, no sólo en esta proposición no de ley, sino en una proposición de ley que mi grupo presentará ante la Cámara esta misma semana, reguladora del Gobierno y de la Administración del Estado, nosotros insistimos en la necesidad de la existencia de estos fondos y en la necesidad de atribuir estos fondos a unos responsables concretos y pocos de la gobernación del Estado, en este momento a los Ministros de Asuntos Exteriores, Justicia e Interior y Defensa, ni más ni menos.

Nosotros creemos también que la disposición de los fondos reservados no puede tener, a menos que incurramos en el peligro de desvirtuar su propia finalidad, los controles que la disposición del conjunto de los fondos públicos tiene y que, por supuesto, no puede presidir la disposición y el control de los fondos reservados la transparencia que puede y debe presidir la utilización y el control del conjunto de los fondos públicos.

Nosotros sabemos, el Grupo Popular sabe, y yo en su nombre lo proclamo, que deben existir partidas presupuestarias con la cuantía suficiente para atender necesidades que en este momento entendemos afectan muy especialmente a la lucha contraterrorista y a la lucha y a la política contra el narcotráfico.

Nosotros sabemos también que no existe en España una regulación para este tema de los fondos públicos. Únicamente una simple circular de la Intervención General de la Administración del Estado de los años 60 de carácter preconstitucional, por tanto, y que es una instrucción, como tal, de la Intervención General del Estado, una instrucción de carácter contable. Nosotros conocemos también que existe una escasa jurisprudencia, una sentencia del Tribunal Constitucional sobre fondos reservados dispuestos por el Gobierno vasco y en relación con el deseo de un grupo parlamentario con-

creto de disponer de una información más allá de lo que hubiera sido prudente, de otra sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo sobre deber o no deber de funcionarios públicos de informar sobre la utilización de los fondos reservados y una tercera sentencia de la Audiencia Nacional sobre fondos reservados y secretos oficiales. Tampoco permite a este grupo y puede permitir en su día al Gobierno de la nación y, posteriormente, a la Cámara disponer de una legislación internacional en la que descansar con cierto peso. Las situaciones son muy distintas, no para consuelo de la Cámara, ni del país ni del Gobierno, pero, ciertamente, hemos de decir que en muchos países tampoco se dispone como en España de legislación sobre fondos reservados, y la situación es muy distinta: en unos el control está atribuido al Tribunal de Cuentas y en otros hay una libérrima disposición por parte de los gobiernos nacionales y de los ministros competentes.

¿Cuál es el sentido de nuestra proposición de ley? El sentido deriva de compaginar, de cohesionar la necesidad de una disposición con cierta libertad y ajena a la transparencia de la disposición de los fondos públicos en general, pero también la necesidad de que exista un cierto control y que no existan desviaciones.

¿Cómo se gestionan los fondos públicos? Se gestionan, primero, porque existe una habilitación presupuestaria en el marco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado; segundo, porque determinadas autoridades políticas o administrativas, en el marco de la Ley Presupuestaria, disponen de estos fondos; tercero, porque existe un control interno, por supuesto, en este momento, desgraciadamente, muy disminuido, de la Intervención General de la Administración del Estado; cuarto, porque puede existir, y de hecho existe, un control parlamentario de las Cámaras; quinto, porque existe una censura de cuentas por parte del Tribunal de Cuentas, y sexto, porque puede haber, y de hecho la hay, una censura que reviste la forma de revisión de los actos del Gobierno y de la Administración por parte de los jueces y tribunales.

Este tipo de cuestiones, atemperadas a la naturaleza de los fondos públicos, es la que quiere contemplar nuestra proposición no de ley. A la vista de las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, adelanto, por supuesto, la posición del Grupo Popular para aceptar buena parte de esas enmiendas, siempre, como es el caso, que no afecten en forma importante, esencial, a las pretensiones de nuestra proposición de ley.

En primer lugar, decimos que los fondos tienen que tener una habilitación y una cuantía determinada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Pues bien, eso dice nuestra proposición de ley, prohibiéndose que mecanismos, que tienen su sentido para aumentar o disminuir la cuantía de partidas presupuestarias a lo largo del año presupuestario, puedan aplicarse a los

fondos reservados. En definitiva, cuando las Cámaras habilitan al Gobierno una determinada cantidad para fondos reservados, están diciendo que sólo en esa cantidad puede haber menos control, que sólo en esa cantidad puede haber menos transparencia. No cabe, como se ha hecho hasta ahora, el utilizar mecanismos previstos para el resto de los fondos en este tipo de fondos reservados. Sólo en la Ley General de Presupuestos, sólo por ley o disposición con rango de ley se puede determinar, según nuestra proposición no de ley, la cantidad destinada a fondos reservados.

En segundo lugar, hemos dicho que unas determinadas autoridades, autoridades políticas, servidores públicos, disponen, en el marco de la ley presupuestaria y de acuerdo con su cuantía, de las cantidades que las Cámaras habiliten. Nosotros entendemos que, dada la naturaleza de estos fondos, sólo tres personas del conjunto del Gobierno de la nación, y sólo esas tres, pueden disponer de fondos reservados; en este momento, los ministros de Asuntos Exteriores, Justicia e Interior y Defensa. Y como la responsabilidad del Gobierno es personal del Presidente y del conjunto del Gobierno, no puede suceder que el Presidente del Gobierno esté ajeno a la disposición de estos fondos, por lo que se establece que esos tres ministros tienen que informar al Presidente del Gobierno.

En tercer lugar decimos, como corolario de esa disposición especial que tienen esos tres ministros y las personas, las autoridades, los servicios públicos a ellos subordinados, que, con independencia de las obligaciones del registro de intereses y de las incompatibilidades de los cargos públicos, algún tipo de obligación especial en declaraciones de su propio patrimonio debe de acompañar a la correspondiente a las personas que, de una u otra manera, administran los fondos reservados.

En este sentido, quiero adelantar ya que también estamos en disposición de aceptar, al menos en su espíritu, una de las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Hemos dicho también que la utilización de los fondos públicos viene siempre acompañada de un cierto control parlamentario, que va mucho más allá de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En ese sentido, constituimos una comisión de control de la que forman parte los diputados que, en virtud de una resolución de la Presidencia de esta Cámara, entienden de los secretos oficiales. En nuestra proposición no de ley incluimos también una representación del Tribunal de Cuentas y otra de la Intervención General de la Administración del Estado, pero estamos dispuestos a que el Tribunal de Cuentas no esté en el seno de la comisión sino que sea, como el Gobierno y como las Cámaras, una de las instituciones informadas por la comisión, y estamos también dispuestos a que la Intervención no forme parte de la comisión, que debe ser

única y exclusivamente de control parlamentario, siempre que se asegure que de alguna manera la Intervención General de la Administración del Estado está presente en el control y administración de los fondos reservados.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Villa, le ruego concluya.

El señor **MARTIN VILLA**: Estas son, señoras y señores diputados, señor Presidente, las líneas generales de nuestra proposición no de ley.

De otra parte establecemos la obligación de la comisión, quizá a través de la Presidencia de la Cámara, de informar al Gobierno, de informar al Tribunal de Cuentas y de informar a las Cámaras. También establecemos como obligación y si se me permite, señor Presidente, señoras y señores diputados, en una autoenmienda, no solamente para los miembros de la Comisión de Control Parlamentario sino para todas las autoridades y servidores públicos que intervengan en esta cuestión, la obligación —no sólo el derecho sino la obligación—, de secreto e incluso en relación con las instituciones que los hubieran designado y elegido.

Señor Presidente, señoras y señores diputados, estas son las líneas de esta proposición no de ley que, como he indicado al principio, creo que es prudente y clara y buena prueba de su prudencia es que estamos dispuestos a aceptar enmiendas de los grupos parlamentarios en la línea que he expresado, siempre que no desvirtúen la intención que la preside y es prudente también porque ha sido una proposición no de ley que insta al Gobierno de la nación para que antes del 1.º de octubre próximo, es decir, antes de la remisión de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1995, envíe a las Cortes Generales el proyecto de ley que recoja las indicaciones e iniciativas de esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Villa. Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, como reconoce sin ambages el propio grupo parlamentario autor de la proposición no de ley que hoy debatimos, la existencia de los fondos reservados es un fenómeno común de los países de nuestro entorno. La existencia en definitiva de una determinada cuantía de recursos públicos destinada a atender necesidades muy específicas directamente vinculadas a la atención de la seguridad pública y cuya gestión, en razón de esa misma finalidad especial, ha de tener un régimen exorbitante, es una realidad ple-

namente asumida en los regímenes democráticos más acreditados.

No ignoro que esto que acabo de decir constituye una especie de lugar común. Tampoco puedo ignorar que lo que hoy se discute en primera línea se centra en cómo compatibilizar el carácter esencial y necesariamente reservado de estos fondos con la existencia de algún control sobre su uso y gestión que impida un empleo desviado e ilegítimo de los mismos. Pero aun en este contexto la reiteración de aquel tópico esencial primero sigue siendo, en nuestra opinión, útil.

En efecto, no podemos incurrir en el gravísimo error que supondría encerrarse en una multiplicación de controles que concluirían por desnaturalizar y hacer inservibles esos fondos públicos con la consiguiente negativa al cumplimiento de fin público compartido al que sirven. Más concretamente, es preciso, en nuestra opinión, en este asunto huir de la pretensión de lograr la cuadratura del círculo. Todos sabemos perfectamente que en torno al uso de esos fondos reservados ha estallado recientemente un «affaire» que ha escandalizado al país entero. Saquemos las consecuencias oportunas, aportemos a la opinión pública medidas adecuadas para restablecer su confianza en el sistema institucional. Desde el Grupo Vasco entendemos que así se ha procedido razonablemente en el dictamen que se ha emitido en la llamada *comisión Roldán*. Regúlese, en definitiva, el uso de los fondos reservados, pero no nos dejemos arrastrar por las tendencias demagógicas más allá de lo razonable, creando de ese modo un problema quizás más grave que aquel de cuya resolución se trata.

Estas ideas generales que acabo de exponer, señor Presidente, son las que inspiran la posición enmendante del Grupo Nacionalista Vasco. Entendemos, en primer lugar, que es bueno y oportuno que se proceda a la debida regulación de los fondos reservados. Compartimos plenamente, desde dicha perspectiva, la idea del grupo proponente. Ha de tratarse de una regulación del máximo rango, porque así lo exige la propia índole del asunto, y también que el vehículo adecuado al efecto pueda ser la próxima Ley de Presupuestos Generales. De ese modo trasladaremos a la opinión pública el compromiso claro de esta Cámara de abordar la cuestión y establecer los cauces adecuados para su solución.

En segundo lugar, señor Presidente, nos parece imprescindible excluir los fondos reservados del régimen ordinario de las modificaciones presupuestarias, dado que no se trata de unos fondos cualesquiera. Teniendo en cuenta que es esencial al fin público que persigue su disponibilidad con arreglo a un régimen reservado y exorbitante, es preciso subrayar la soberanía parlamentaria, estableciendo con todo rigor que por ley o por otro procedimiento residenciado en esta Cámara, y sólo por algún procedimiento de ese carácter, podrá ser ampliada la partida correspondiente.

Este es, señorías, a juicio del Grupo Vasco, el modo fundamental mediante el cual los representantes electos del pueblo soberano deciden la propia existencia de los fondos reservados y determinan su cuantía, previa ponderación de los fines públicos que han de servir. Consecuentemente, en definitiva, entendemos que es preciso dar fin a una situación como la que hemos venido viviendo en la que se aprobaban y disponían fondos reservados por una cuantía determinada y se liquidaban los gastos correspondientes por importes bien diferentes.

La propia índole de estos fondos justifica sobradamente que las nuevas necesidades surgidas en el curso del ejercicio presupuestario y no atendibles mediante las dotaciones presupuestarias aprobadas sean sometidas a una nueva decisión de la Cámara en forma de ley o por otro procedimiento residenciado en esta Cámara.

Compartimos también plenamente con los proponentes la necesidad de delimitar rigurosamente el elenco de los responsables habilitados para el uso de los fondos reservados. Valdría aquí quizás como explicación complementaria, que la gestión de unos caudales tan especiales por el régimen de su gestión y por los fines que han de atender sólo deben estar al alcance de unos pocos, pero cuenta también en este punto la consideración de que debe tratarse de los máximos responsables gubernativos de aquellas áreas del quehacer político en las que el uso de tales partidas tiene sentido. No procede, por tanto, a nuestro modo de ver, ampliar a otras áreas gubernativas ni a otros responsables de rango inferior el círculo de los habilitados para el uso de estos fondos reservados.

En definitiva, nos parece correcta la tesis de los proponentes en el sentido de que sean únicamente los Ministros de Exteriores, Defensa e Interior los habilitados para el uso de estos fondos; pero eso sí, esa regulación legal debe quedar perfectamente a salvo que esa delimitación no debe tener sentido excluyente respecto de las autoridades autonómicas correspondientes con competencia en cuestiones de seguridad y orden público. Para esos casos deben ser los correspondientes parlamentos autonómicos los que establezcan las limitaciones oportunas.

Por otro lado, parece obvio reconocer la procedencia de que el Presidente del Gobierno se halle adecuadamente informado del uso de los fondos reservados.

Este régimen extraordinario que el uso de los fondos reservados requiere, en razón de su propia naturaleza y finalidad, debe conllevar el sometimiento del reducido círculo de responsables habilitados para su uso a las más estrictas reglas de control en cuanto a los intereses económicos y el patrimonio de los citados responsables. Esto no sólo es imprescindible, también se trata del único y verdadero mecanismo para evitar el abuso y la desviación en el uso de estos fondos, lo que es a todas luces intolerable.

A nuestro modo de ver, aquí está el verdadero quid de la cuestión. No puede suceder, no puede volver a suceder que el abuso en el régimen especial de determinados fondos públicos permita amasar patrimonios privilegiados de cierta dimensión; mejor dicho, aquí la verdadera cuestión radica en que ni una peseta de esos fondos pueda llegar a dichos bolsillos privados. Los ciudadanos saben muy bien que este es el verdadero problema, y no la búsqueda o multiplicación de instancias de control formales. De aquí que compartamos plenamente la idea de que el patrimonio de los responsables habilitados para el uso de los fondos reservados sea transparente y perfectamente conocible para el público, que se pueda realizar un seguimiento estricto de su evolución, que ese control se confíe a la Comisión de secretos oficiales, especialmente cualificada, y que con la propuesta que realiza el Grupo Vasco vería incrementadas sus funciones.

No podemos compartir, señorías, desde una perspectiva de responsabilidad y no demagógica, la proyección de controles indeterminados sobre la gestión de esos fondos, que arriesga, en nuestra opinión, su desnaturalización y, en definitiva, su incapacidad para el cumplimiento de los fines que tienen asignados.

Este es, a nuestro juicio, el defecto principal de esta iniciativa. En sus propuestas finales se pretende resucitar los controles ordinarios para el uso de esos fondos, pero en la propia indeterminación de su contenido concreto ya va implícita, a nuestro juicio, la duda acerca de hasta dónde se arriesga con ello la operatividad de unos fondos reservados, cuya pertinencia, sin embargo, no nos atrevemos a discutir.

Entendemos, por nuestra parte, que en esos apartados finales de la proposición no de ley hay cierta concesión a la galería, el tributo a un determinado contexto y a una coyuntura, con olvido relativo de las obligaciones de quien tiene la responsabilidad próxima. Creemos, por tanto, que estos puntos finales de la proposición, los números 7, 8 y 9, son excesivos y que lo relativo a las funciones de la comisión de control debe ser modificado en el sentido de lo expresado en esta exposición, para confiar el control de los intereses y el patrimonio de lo habilitado para el uso de dichos fondos a la Comisión de secretos oficiales.

Dicho de otro modo, y para concluir, señor Presidente, a juicio del Grupo Vasco es preciso que esta Cámara determine estrictamente si hay o no fondos reservados y en qué cuantía, sin que ésta pueda ser alterada por ningún otro sistema que no sea con el propio concurso de esta misma Cámara; además, es preciso circunscribir de modo estricto y muy reducido los responsables habilitados para el uso de estos fondos y que, en fin, los intereses económicos y patrimoniales de las personas habilitadas para el uso de estos fondos estén plena y absolutamente controlados, de tal forma que no haya una sola peseta de dinero público que pueda ingresar indebidamente en dichos patrimonios.

Estos son, señor Presidente, los contenidos de las propuestas que realiza el Grupo Vasco de cara al control del uso de los fondos reservados en esta proposición realizada por el Grupo Popular.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txábarri.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) está muy de acuerdo en instar al Gobierno a remitir a esta Cámara un proyecto de ley que regule la utilización de los llamados fondos reservados. Por tanto, está de acuerdo con la voluntad política que ha inspirado esta proposición no de ley que ha presentado el señor Martín Villa, en nombre y representación del Grupo Parlamentario Popular.

Nuestro grupo, repito, está de acuerdo en instar al Gobierno a que remita este proyecto de ley, en primer lugar, porque se trata de hablar con naturalidad, con normalidad de algo que es normal y natural en todos los países democráticos, cual es la existencia de estos fondos reservados, de su utilización por el Ministerio del Interior, de su utilización por el Ministerio de Defensa, de su utilización por el Ministerio de Asuntos Exteriores e, inclusive, de su utilización por Presidencia del Gobierno, por ejemplo, en la República francesa. Por tanto, es bueno que el Congreso de los Diputados hable con naturalidad de algo que es absolutamente normal en el contexto político en que nos movemos.

En segundo lugar, porque ha llegado ya la hora, la necesidad de que mediante una ley encontremos la fórmula, pongamos por caso, de explicitar qué entendemos por fondos reservados, puesto que —en buena parte ya lo ha dicho el señor Martín Villa y en otra intentaré complementarla— nos encontramos con que en esos momentos debemos acudir a una sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de marzo de 1992, para encontrar cuál es el concepto jurídico presupuestario que alberga la expresión fondos reservados. No tenemos ninguna ley que hable, precisamente, de la existencia de fondos reservados, qué son y para qué sirven. Lo intuimos, pero no tenemos nada —si me permiten decirlo— legislado o reglado. En esta sentencia del Tribunal Supremo se dice que los fondos constituyen una partida presupuestaria que, aprobada por las Cortes Generales y excluida, por su propia naturaleza y destino, de cualquier control, queda vinculada a los fines que constitucional y legalmente son propios del ministerio al que se encomienda su gestión. Encontramos la necesidad de regular esto al menos para conocer el concepto que alberga, repito, la expresión fondos reservados.

Después encontramos la circular número 3, de 1966, de la Intervención General de la Administración del Estado, que está desfasada, no solamente en el tiempo, porque es una Circular, dada la fecha, que está fuera del marco constitucional hoy vigente, sino también porque tiene una redacción que tanto se puede interpretar blanco o se puede interpretar negro, y aquí cada uno hace lo que quiere y cuando quiere en cuanto a la administración interna de esos fondos reservados, que pueden ser distintos en el Ministerio del Interior, pongamos por caso, del Ministerio de Defensa, usando exclusivamente la misma circular de la Intervención General del Estado.

Encontramos también que los fondos reservados, en estos momentos, de alguna manera, están reglados por la resolución de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica, y nos encontramos, asimismo, que el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria dice que estos fondos tendrán carácter vinculante y se denominan gastos reservados. A la vez, para completar toda la normativa vigente, tenemos un acuerdo del Consejo de Ministros, de 1986, concretamente de 28 de noviembre, que considera materia clasificada como secreta, precisamente, a estos fondos llamados, repito, reservados.

Por tanto, es el momento para proceder a una legislación sobre los fondos reservados que, a partir de cuanto aquí y en el Senado se decida, es decir, las Cortes Generales, el Gobierno actualice esas normativas internas, empezando por la circular de 1966, y ponga orden donde aparece tanto desorden; desorden en la reglamentación y, por lo que conocemos, desorden, incluso, en su gestión interna, en los movimientos de fondos reservados.

Por tanto, nosotros estamos de acuerdo con el principio político que inspira esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, lo que ocurre es que hemos presentado una enmienda de sustitución por entender que este es un tema tratado y, si me permiten, resuelto pacíficamente en el seno de la comisión de investigación sobre los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil en la época del señor Roldán. Hemos transcrito literalmente aquel acuerdo; lo hemos traído en forma de enmienda de sustitución por entender que era un acuerdo pacífico, en primer lugar, y que la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular articula excesivamente lo que va a ser ese proyecto de ley que demandamos del Gobierno. Es decir, no es un mandato genérico basado en principios políticos, aunque también; es una articulación que nosotros encontramos, en primer término, excesiva y, en segundo término, discrepamos de algunos de sus puntos, por ejemplo del punto 5 en el que en esta comisión de control de los fondos públicos hay una mezcla de representación de legislativo con represen-

tación del Tribunal de Cuentas y del propio Ejecutivo que, sinceramente, no nos parece oportuna ni, posiblemente, eficaz en el momento de su actuación. Los puntos 6, 7, 8 y 9, lógicamente, de alguna manera, tienen que ver con este punto 5 del cual discrepamos abiertamente.

Por esos motivos nosotros hemos presentado una enmienda de sustitución, pero anunciamos que, si de la propuesta del Grupo Popular, corregida mediante las enmiendas del Grupo Socialista, con las que estamos de acuerdo porque todas las reservas que he apuntado sobre los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 quedan solventadas, y, además, con la aportación del Grupo Parlamentario Vasco que precisamente va en esa misma dirección, aunque con una redacción distinta; si el Grupo Popular aceptase esas enmiendas del Grupo Socialista, nosotros, con mucho gusto, retiraríamos nuestra enmienda de sustitución en aras a que la Cámara, de manera si es posible unánime aceptara esa iniciativa del Grupo Popular, mejorada —entendemos nosotros— en la línea que he apuntado, con las aportaciones del Grupo Socialista y también del Grupo Vasco, y tuviéramos un mandato inequívoco del Parlamento hacia el Gobierno para que aquí nos trajera este proyecto de ley antes de que se vean los futuros Presupuestos Generales del Estado para 1995 y, además, con esta introducción que nos sugiere el Grupo Parlamentario Socialista porque, realmente, pone las cosas en su sitio.

Esta es una proposición del Grupo Parlamentario Popular nacida a caballo de la investigación de la llamada *comisión Roldán*; por tanto, es patrimonio de un grupo pero que puede ser, creemos nosotros debe ser, ampliamente compartido por la Cámara.

Mientras ese proyecto de ley —y acoto la disposición de nuestro grupo—, preserve el carácter secreto de esos fondos, impida la modificación de créditos aprobados por las Cortes Generales de espaldas a ellas (por tanto, no estamos en contra de una ampliación de créditos siempre que previamente a esa modificación exista una autorización expresa del Congreso de los Diputados), estaríamos de acuerdo en introducir controles y fiscalización en su uso por el Gobierno; estaríamos de acuerdo en separar lo que es el Legislativo de lo que es el Tribunal de Cuentas y lo que es el propio Ejecutivo y la propia Intervención General del Estado; en facilitar, por tanto, el control político de esta Cámara, que debe existir lógicamente, en el marco de unos fondos reservados, con absoluta discreción por parte de quienes lleguen a ese conocimiento y que asegure la fiscalización final del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

Con estas consideraciones, repito, nosotros estamos predisuestos a retirar nuestra enmienda de sustitución si, a la vez, el Grupo Parlamentario Popular aceptase las propuestas que le hace el Grupo Socialista, mejoradas con la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Enmiendas del Grupo Socialista. Tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley que hoy nos ocupa, recoge un tema de actualidad que, como han puesto de manifiesto los anteriores intervinientes, ha merecido la dedicación y la reflexión de la Cámara en ocasiones anteriores.

El tema de los fondos reservados debe merecer (y el tono del Grupo Parlamentario Popular en esta ocasión así lo demuestra) una tramitación prudente, responsable, sin alharacas, porque estamos ante un asunto de vital importancia yo creo que para la defensa del sistema democrático y de las libertades, ya que a ello se dirigen los instrumentos de la lucha contra el narcotráfico, como son los fondos, o de la lucha contra la delincuencia, terrorismo o el crimen organizado.

Los fondos reservados —y en eso coincido claramente con el señor Martín Villa— tienen una consideración de medios, procedimientos operativos específicos y fuentes de los servicios de información imprescindibles para un Estado democrático.

Creemos, pues, que es necesaria la existencia de partidas presupuestarias destinadas a gastos reservados; que los fondos son imprescindibles, sin perjuicio de la mejora de los mecanismos de control existentes en la materia.

Es lo cierto que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha producido una continua modificación de los créditos de gastos reservados inicialmente presupuestados, y es cierto también que esta modificación se ha realizado con escrupuloso respeto a la normativa vigente y, conforme a esa normativa vigente, sin el previo conocimiento de las Cortes Generales, sí conocimiento «a posteriori», porque, lógicamente, se publica con motivo de la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado.

Ahora bien, las especiales características de estos fondos hacen imposible que en su justificación y control (y en eso también el señor Martín Villa explicaba su filosofía en esta proposición) se apliquen las mismas normas y criterios, por la peculiaridad de estos fondos, que para el resto de los gastos de carácter ordinario.

En efecto, ha sido citada la sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, de 12 de marzo de 1992, que reconoce que la exigibilidad de justificantes contables de estos gastos, precisamente por su naturaleza secreta, resulta harto difícil, debiendo estar acreditado por el titular del departamento al que se adscriben los fondos el destino de las correspondientes cantidades a los fines consignados en los presupuestos.

Creo que con mucha precisión, el señor López de Lerma se ha referido al marco legal de estos fondos; mar-

co legal que, efectivamente, aparece orientado en la sentencia del Tribunal Supremo a que hemos hecho referencia y también en la jurisprudencia existente y citada, del propio Tribunal Constitucional.

Es cierto que en esta materia, desde el punto de vista normativo, existe la circular 3/1966, circular de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula, desde el punto de vista presupuestario, estos fondos. En la citada circular se dice: Dado el carácter social o reservado de estos créditos y la discrecionalidad con que pueden disponer de los mismos los ministros respectivos, los mandamientos de pagos se expedirán mensualmente por doceavas partes. En cuanto a su justificación, bastará que por el titular del departamento se acredite que las correspondientes cantidades han sido destinadas a los fines para los que figuran consignados en el presupuesto de gasto. En la misma línea, la resolución de 6 de abril de 1989, cuando se refiere a estos fondos, dice: Gastos necesarios para la defensa y seguridad del Estado y cuya diferencia fundamental, respecto al resto de los gastos públicos, es la relativa a su publicidad y justificación.

El artículo 59.3 de la Ley General Presupuestaria establece que, en todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, gastos reservados y los declarados ampliables, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley.

Los fondos reservados, efectivamente, tienen una naturaleza clara y un carácter definido como secreto. Tienen, decíamos al principio, la consideración de medios, procedimientos operativos específicos y fuentes de los servicios de información, siendo catalogados como secretos oficiales, por lo que sólo pueden acceder a ellos, de forma secreta y conforme a su reglamento, el Congreso de los Diputados, el Senado, en determinadas circunstancias el Defensor del Pueblo pero, por ejemplo, no los juzgados y tribunales.

En efecto, el carácter secreto de los fondos procede de la aplicación de la Ley 9/1968, de 5 de abril, y la Ley que la corrige, la 48/1978, de 7 de octubre, ambas reguladoras de los secretos oficiales. Y el artículo 4.º de la citada Ley de Secretos establece que la declaración de secreto corresponde al Consejo de Ministros y, en aplicación de ello, el apartado 1.4 del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 atribuye el carácter de materia clasificada como secreta, reiterando resoluciones anteriores a todas las relacionadas con la estructura, organización, medios y procedimientos operativos específicos de los servicios de información, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarles.

Estamos, pues, ante una materia que, sea cual sea el tratamiento que le demos, debe merecer ese carácter secreto derivado de la legislación de secretos oficiales.

El propio artículo 2º de la Ley de Secretos Oficiales, en relación con el 13, establece que las actividades reservadas por declaración de ley y las materias clasificadas no podrán ser comunicadas, difundidas ni publicadas, ni utilizado su contenido fuera de los límites establecidos por la misma. Por supuesto, cabe una información, con todas las garantías desde el punto de vista parlamentario, y cabe, eso sí, porque está regulado y recogido en el Reglamento de la Cámara, y hay una resolución de la Presidencia de 2 de junio de 1992 en la que se establece el vehículo por el que se puede acceder por parte de la Cámara a los secretos oficiales.

Del marco legal expuesto se desprende claramente la insuficiencia de la circular 3/66, de la Intervención General de la Administración del Estado; se desprende también la cierta dispersión normativa; la necesidad de reforzar los controles con toda la prudencia, incluido el control parlamentario; controles que deben ser reforzados desde la responsabilidad y en evitación de una dispersión normativa.

Esta proposición, como han puesto de manifiesto anteriores intervinientes, no recoge un tema que no haya merecido la reflexión de esta Cámara. Es lo cierto que la proposición podríamos calificarla como colectiva, como propiedad de la Cámara, porque fue presentada el 14 de abril de 1994; pero ya los días 6 y 7 de abril de 1994 en la Comisión de investigación que estudia la aplicación de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil, hubo una serie de comparecencias y de posición unánime de todos los grupos en el sentido de resaltar la necesidad de reforzar los mecanismos de control y de establecer un nuevo marco regulador normativo, en referencia a los fondos reservados.

A mayor abundamiento, esta Cámara el 20 de abril de 1994, con motivo del debate de política general sobre el estado de la Nación, aprobó una resolución unánime del siguiente tenor: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Cámara, en el plazo más breve posible, un nuevo marco regulador de los fondos reservados que garantice su eficaz control parlamentario.

Así hay también otra serie de resoluciones con motivo de ese debate. Por ejemplo, en referencia al gasto establece la necesidad de que cualquier desviación en las partidas presupuestarias se produzca con la previa aprobación del Congreso de los Diputados.

En el dictamen de la Comisión de investigación sobre los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil por unanimidad se llega a unas conclusiones, y la decimotava es muy clarificadora en materia de fondos reservados.

Mi Grupo parlamentario presenta en esta línea una serie de enmiendas que cree no vulneran el espíritu de lo acordado colectivamente y tampoco el espíritu de las intenciones de esta proposición no de ley.

La primera enmienda hace mención al preámbulo y recoge en el primer párrafo de la proposición no de ley los precedentes tanto del estado de la nación como de la Comisión especial de investigación de esta Cámara a la hora de suscitar la sensibilidad en torno de una nueva regulación con más controles en materia de fondos reservados.

Al punto 1, último inciso, presentamos una enmienda de sustitución que creemos que va a mejorar el texto. Con ella se exige la previa autorización de las Cortes Generales para que pueda ser incrementada la dotación en el curso de un ejercicio presupuestario. Decimos «sólo previa autorización de las Cortes Generales», aunque efectivamente en la ley que tramitemos, como fruto de esta proposición no de ley, se recogerá cómo se regula esa previa autorización de las Cortes Generales, bien por mero acuerdo parlamentario, bien por Real Decreto-ley, bien por ley, con qué informes preceptivos, etcétera. Todo esto lo discutiremos en la futura ley, pero nos parece correcto poner «previa autorización de las Cortes Generales» para no dejar tampoco al margen de esta línea de control y fiscalización al Senado. No podemos sólo centrarnos en el control parlamentario referido al Congreso, sino también al Senado, y por ello nos parece más adecuada la expresión «autorización previa de las Cortes Generales».

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Sí, señor Presidente, continúo con mucha brevedad.

La enmienda al punto 2 es de sustitución. Corrige el término «Ministro de Interior» por el de «Ministro de Justicia e Interior» para adoptarlo a la nueva realidad, pero compartiendo la filosofía de concentración en las autoridades que tienen capacidad de disposición en estos fondos reservados.

Al punto 3 se propone la adición de un nuevo párrafo al final del mismo, del siguiente tenor: «La ley establecerá la participación de la Intervención General de la Administración del Estado en el control de la gestión de los fondos reservados con las especificidades que aconseje el carácter de los mismos.» Será también la ley la que defina cómo se establece esa participación de la Intervención General del Estado.

En el punto 4 se trata de establecer un registro de intereses de altos cargos que manejan los fondos reservados, registro específico o especial, y para ello nuestra enmienda dice lo siguiente: «Sin perjuicio de las normas reguladoras del Registro de intereses de altos cargos, los Ministros autorizados a disponer de fondos reservados y las autoridades a ellos subordinadas, y con acceso a su efectiva administración y disposición, quedarán obligados a efectuar una» —lo presento «in voce»— «especial declaración patrimonial ante el Presi-

dente del Congreso de los Diputados. A dicha declaración tendrán acceso los diputados como miembros de la Comisión a la que se refiere el punto siguiente.»

El punto siguiente centra el conocimiento de los fondos reservados exclusivamente en una Comisión parlamentaria que tiene competencias para el acceso a los secretos oficiales en cumplimiento de la resolución de la Presidencia de esta Cámara de 2 de junio de 1992; y es ahí donde residenciamos el órgano de control específico de la gestión de los fondos reservados.

Al punto 6 presentamos una enmienda también de sustitución. «Los miembros de la Comisión estarán sujetos» —y, por supuesto, asumimos también el planteamiento del señor Martín Villa y de las autoridades o funcionarios intervinientes en esa materia— «a un deber de absoluta reserva.»

Al punto 7 presentamos una enmienda de sustitución que dirá lo siguiente: «Los Ministros habilitados para la utilización de fondos reservados informarán periódicamente a la Comisión, en forma acorde con la naturaleza de aquéllos.»

En el resto estamos de acuerdo con el tenor de esta proposición no de ley, que recoge una reflexión compartida colectivamente por esta Cámara, una voluntad de mejorar en los mecanismos de control parlamentario de los fondos reservados, sin merma de la eficacia, sin merma de la especificidad, sin merma de la necesidad de la existencia de estos fondos y sin merma también de la responsabilidad y del secreto en el conocimiento y en el estudio de los mismos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Muy brevemente, señor Presidente, porque he de compartir el tiempo con mis compañeros.

Para expresar brevemente la posición favorable de Esquerza Republicana a una proposición que tiene como objetivo un mayor control y una mayor transparencia de una materia presupuestaria tan delicada como son los fondos reservados. Posición favorable, primero, por convicción democrática y por izquierdas, porque entendemos que la gestión pública tiene que estar lo máximo de controlada y lo máximo de transparente, y que el concepto reservado no tiene que convertirse nunca en el concepto incontrolado. Posición favorable también por oportunidad, puesto que han sido los usos y abusos de los fondos reservados lo que más alarma social ha provocado en estos últimos tiempos.

Entendemos, pues, que el control y la transparencia, dentro de los límites posibles, es tan necesario como urgente, porque el descontrol actual de los fondos reservados ha llevado fácilmente, como hemos podido ver,

a la arbitrariedad o, desgraciadamente, al puro y duro abuso.

Su regulación, pues, es democráticamente necesaria y lo único que resulta deplorable es que haya sido la oposición y no el Gobierno quien haya articulado esta proposición.

Por el contrario, hay que recordar aquí la extraña decisión que se tomó desde la Mesa del Congreso para evitar que la oportuna interpelación urgente de Coalición Canaria se viera, como era en principio legítimo. Sin embargo, como todos los caminos van a Roma, finalmente bienvenida sea esta proposición, a nuestro juicio tardía.

Dicho esto y expresada la actitud favorable de Esquerza Republicana a esta proposición, no podemos, sin embargo, votarla, puesto que, como integrante del Grupo Mixto (Grupo que ha quedado incomprensiblemente excluido de la Comisión de Secretos, con lo que significa de burla de este hemiciclo a casi un millón de votos, que son los que representamos todos los integrantes de este Grupo), sería incoherente un voto a favor. De manera que, a pesar de estar a favor de la filosofía y del sentido de esta proposición, la exclusión antidemocrática que padece el Grupo Mixto nos obliga a la abstención.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola.
Señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero lamentar que no haya sido el Gobierno quien haya propuesto esta proposición no de ley, sobre todo después, como nos ha recordado el portavoz del Grupo Socialista, de haberse aprobado una resolución en esta Cámara. En este sentido, la felicitación al Partido Popular por haberla presentado.

Quiero insistir en que los hechos investigados hacen necesaria la reforma del tratamiento de los fondos reservados y su regulación por esta Cámara, de forma y manera que, primero, se garantice su correcta utilización; segundo, se determinen los niveles de responsabilidad política en su control y utilización; en tercer lugar, se establezca su control permanente y periódico por este órgano legislativo, siendo además necesaria la autorización de esta Cámara para cualquier modificación presupuestaria de cantidad o destino. Además, se establece un sistema de registro previo, en los Ministerios gestores correspondientes, de los fondos reservados, de las autoridades y funcionarios que gestionen dichos fondos. Todo ello evitará sin duda la existencia de una Administración paralela y sin control.

Con ello manifestamos nuestra posición positiva respecto a la proposición no de ley, pero existe un punto quinto que excluye a los partidos con representación

en esta Cámara que integran un Grupo Parlamentario y que han sido arbitrariamente discriminados en la composición de esta Comisión.

Este caso, que ha sido recurrido y mal resuelto por esta Cámara, está siendo tratado con una lentitud y pasividad ajena a toda justicia equitativa, que debería caracterizar a esta Cámara. El tema terminará, sin duda, en el Tribunal Constitucional. Mientras ese tema no sea resuelto o se modifique el punto quinto, aunque estemos de acuerdo con la proposición no de ley, nos abstendremos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albistur. Señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente, con mucha brevedad.

Desde Unión Valenciana estamos de acuerdo en esta proposición no de ley para regular estos fondos reservados. Entendemos que, naturalmente, tienen que estar justificados y, al mismo tiempo, controlados por el Legislativo de este país.

No quiero extenderme más. Mis compañeros ya lo han comentado. Únicamente debo lamentar que dejen fuera de esta Comisión a casi un millón de votos, donde incomprensiblemente no se nos permite opinar. Desde Unión Valenciana entendemos que es inconstitucional. Estamos siguiendo todos los recursos habidos y llegaremos, naturalmente, al Tribunal Constitucional; y aunque alguien pueda entender que es de broma, no lo es, el comparar que aquí da la impresión de que hay un Grupo mixto como si fueran los tutsi y que, en definitiva, los hutus son los que no nos permiten absolutamente ni tan siquiera cumplir con nuestra obligación. Se está discriminando aquí a unos señores en función no sabemos de qué ley, pero, naturalmente, no de aquellas que debe contemplar la democracia en cualquier parte del mundo y no como si se tratara de una república bananera.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, hemos seguido con mucha atención al señor Martín Villa, en su defensa de la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, y hemos observado que, en un interés cronológico evidente por señalar determinadas fechas, no aludía a que, precisamente un mes antes, había sido formulada, por parte de Coalición Canaria, una iniciativa para establecer la posibilidad de control de los fondos reservados. Hemos

observado también en su intervención cómo, con una habilidad indiscutible, incorporaba, por la vía de la con-junción de las responsabilidades actuales en el Ministerio de Justicia e Interior, la posibilidad de que los fondos reservados se refieran también a competencias propias del Ministerio de Justicia, cosa que no aparecía, ni remotamente, en el momento en que fue formulada la proposición no de ley por parte del Grupo Popular, en cuya fecha —hace dos meses aproximadamente, y un mes después de la fecha de presentación de la de Coalición Canaria— existían separadamente los dos departamentos ministeriales y, sin embargo, el de Justicia brillaba por su ausencia en la proposición. Bien está, por tanto —lo digo en tono elogioso—, que hoy se haya subsanado lo que evidentemente debió haber sido un simple error material y se incorpore también, por la vía del Ministerio de Justicia e Interior, las posibilidades que, en lo que se refiere a las responsabilidades en materia de justicia, se tienen para la utilización de tales fondos.

Hace tres meses y pico, como decía anteriormente, Coalición Canaria formuló una interpelación urgente, precisamente para conocer cuáles eran los propósitos y el pensamiento del Gobierno en orden a la regulación de una cuestión tan escabrosa y que ha hecho tanta mella en la preocupación de los ciudadanos. Sin embargo, el señor Presidente del Congreso de los Diputados en funciones en aquella ocasión, el señor Trillo, no consideró conveniente dar luz verde a nuestra iniciativa y, posteriormente, en la Mesa, lógicamente con el apoyo de los miembros del Grupo Popular, se dio al traste con nuestros deseos tan legítimos y tan lógicos de que se tramitara la interpelación urgente, profundizando, eso sí, en lo que debía ser la cuestión de las intenciones y diciendo que cómo en una cuestión que estaba amparada por la Ley de Secretos Oficiales íbamos nosotros, aquí en el Pleno, a hablar de ello. Nosotros, en absoluto, pensábamos producir ninguna distorsión en tal debate sino que, por el contrario, al conocer cuáles podían ser los propósitos del Gobierno, en caso de no conjugarse los mismos con nuestros deseos, traer, en el Pleno siguiente, la correspondiente moción en virtud de la cual nos encontrásemos entonces —hace casi tres meses— en la situación en que hoy nos encontramos cuando se apruebe, como es de esperar, la proposición no de ley. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi hace signos negativos.)** Lo comentaremos posteriormente en los pasillos, señora De Palacio, porque ahora me es imposible establecer un debate con S. S. en vista de los signos negativos que hace.

Pues bien, después de fracasar nuestra impugnación de aquella decisión por la vía de la reconsideración, nos encontramos, como antes decía, en lo que era y en lo que animaba nuestro propósito, por lo cual no podemos sentirnos insatisfechos sino, antes al contrario, verdaderamente satisfechos de que hoy se haya traído aquí

esta iniciativa, reproduciendo un deseo que ya explicitó la Cámara con ocasión de las propuestas de resolución aprobadas con motivo del debate sobre el estado de la Nación.

Cuando han pasado tres meses de una situación grave de alarma social, que generó lo ocurrido en el Ministerio del Interior, hoy sin duda se preguntará la ciudadanía de qué hemos estado hablando aquí en este entrecruce de cuestiones, de argumentos y de contrargumentos, absolutamente tecnocráticos los más, para tratar de dar solución a algo que se demanda por esta Cámara y, desde luego, por la ciudadanía de todo el Estado español.

Deliberadamente, como una especie de derecho al pataleo parlamentario que en muchas ocasiones tenemos, nosotros no hemos querido formular ninguna enmienda a esta proposición no de ley. No obstante lo cual estamos de acuerdo con su espíritu y, además, con la exposición completa y detallada, que con verdadero sentido de la responsabilidad ha hecho el señor Martín Villa. Sin duda ninguna. Por eso vamos a votar afirmativamente, y lo vamos a hacer sin haber querido introducirnos en la mecánica de las enmiendas, por una razón, porque para tales viajes no hacían falta las alforjas de las enmiendas; porque ya cuando el Gobierno remita a esta Cámara el proyecto de ley correspondiente, por la vía de los trámites parlamentarios y el procedimiento oportuno, presentaremos nosotros las enmiendas que, en definitiva, consideremos pertinentes con la finalidad de mejorar un texto que a buen seguro siempre será perfectible, para lo cual nosotros, desde ahora, brindamos toda nuestra aportación.

En consecuencia con ello, termino mi intervención recordando nuevamente que será positivo el voto de Coalición Canaria a la proposición no de ley que se ha presentado hoy y en virtud del juego correspondiente, tras la aprobación por parte del Grupo Popular de las enmiendas oportunas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Olarte.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a fijar su posición sobre esta proposición no de ley, así como el debate que se ha celebrado en torno a la misma y las enmiendas que han formulado otros Grupos de la Cámara.

Se trata de dotarnos de una ley que afiance el control sobre los fondos reservados. Los fondos reservados se aprueban por las Cámaras para luchar contra el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo, así co-

mo para disponer de la información necesaria que garantice el disfrute de las libertades democráticas con seguridad ciudadana (esta última, frase textual de nuestra Constitución) y también para la mejor defensa de los intereses de España en el seno de la comunidad internacional.

Son estos fines los que tienen los fondos reservados. En ningún caso se pueden abonar sobresueldos, atender gastos protocolarios, comprar traje o bandera, pagar viajes de placer o financiar guerras sucias, etcétera.

En nuestro país hoy hay una alarma social considerable, que ha ido en aumento al tener conocimiento de los hechos que se han dado en la Dirección General de la Guardia Civil y en el Ministerio del Interior.

¿Cómo es posible que la regulación y el control de los fondos reservados se siga administrando a través de la circular 3/1966, de la Intervención General de la Administración del Estado? Dicha circular dice textualmente: Dado el carácter social o reservado de estos créditos y la discrecionalidad con que pueden disponer de los mismos los ministros respectivos, los mandamientos de pago se expedirán mensualmente por doceavas partes. En cuanto a su justificación, bastará que por el titular del Departamento se acredite que las correspondientes cantidades han sido destinadas a los fines para los que figuran consignados en el presupuesto de gastos.

Señoras y señores Diputados, cuando se hace lo que se ha hecho en este caso concreto en la Dirección General de la Guardia Civil, cuando tiene acceso a esa Dirección General el señor Roldán, existía un remanente de 106.603.024 pesetas. Cuando toma posesión el Director general don Luis Roldán existe ese remanente de más de 106 millones de pesetas.

En 1985 el presupuesto de fondos reservados de la Dirección General de la Guardia Civil ascendía a 59.271.000 pesetas; en el año 1986, a 58.382.000 pesetas y en 1987 ascendía a 58.382.000 pesetas. De estas cantidades se produce un ahorro y con cargo al nuevo Director general se le deja ese remanente de 106 millones de pesetas. En aquella época no existían cajas fuertes, había poco gasto y el dinero estaba depositado en el Banco de España. Cuando se instalan las cajas fuertes y se pregunta por parte del señor Roldán a un jefe de la Guardia Civil de cómo se pueden controlar y justificar esos fondos reservados, le plantea: si usted es creyente, ante Dios; y si no lo es, si es ateo, ante su conciencia.

Con estos controles tan poco terrenales sabrán SS. SS. que pasa lo que ha pasado con personas como Roldán. Además, se han incrementado en el Ministerio del Interior las partidas destinadas a fondos reservados de la manera siguiente. Hay un incremento en 1987, respecto al crédito inicial, de fondos reservados de 1.005.323.450 pesetas. En el año 1988, los créditos iniciales ascienden a 2.574.811.000 pesetas, produciéndose

se un aumento de mil millones de pesetas. En 1989, de 2.167.011.000 pesetas. Se produce un aumento de mil millones de pesetas. Y en 1990, 2.781.533.000 pesetas, produciéndose un aumento de 800 millones de pesetas.

Está claro que con estos aumentos tan espectaculares durante este período en el seno del Ministerio del Interior, a raíz ahora de este escándalo y del trabajo de la Comisión de investigación con estos hechos probados, se produce una noticia en la que se afirma que en este primer semestre de 1994 los gastos de fondos reservados se han reducido mucho, es decir, casi a la mitad, lo que pone al descubierto por la vía de los hechos las irregularidades cometidas en la época anterior.

En España, la red de confidencias ha sido siempre barata; se han gastado en algunos años escasamente dos millones de pesetas, con peticiones documentadas desde las distintas comandancias y por peticiones de unidades operativas con cantidades de 100.000, 50.000 y 150.000 pesetas en algunos casos. Estas peticiones, firmadas y enviadas a las Dirección General, quedan en los archivos de la Guardia Civil, como pudimos demostrar con fotocopias, con sello y con fecha, tanto mi compañera Rosa Aguilar como yo mismo, durante los trabajos de investigación de la Comisión, y figurará en la relación de documentos aportados al dictamen que va a debatir este Pleno a continuación, con toda seguridad, según conforma el orden del día, el jueves por la mañana.

Lo que hay que garantizar siempre es el anonimato de la fuente informante, pero hay que ir más allá de lo que se denomina la cadena de confianza. Hasta ahora, el Gobierno, y en concreto el Ministerio del Interior, ha utilizado los fondos reservados con un mecanismo del cien por ciento de confianza y cero de control. Es muy necesario dotarnos de mayores mecanismos de control y votaremos favorablemente esta proposición no de ley y las enmiendas que mejoran su contenido e indican por dónde debe caminar una ley de estas características para que el Gobierno también mantenga lealtad en la información veraz a la Comisión de acceso a materias clasificadas secretas, según esta documentación.

Señoras y señores Diputados, hay que dotarse de estos mecanismos de control, como existen en otros países, para que los fondos que se habilitan se destinen a los fines propuestos y para que las Cortes autoricen cualquier movimiento, porque, además, esta Comisión se va a cerrar sin profundizar en este capítulo de los fondos reservados. Es necesario que ustedes sepan que se han hecho acusaciones graves y se han hecho a través de medios de comunicación. Se ha entregado una carta al que fue Ministro del Interior en esta legislatura, el anterior al actual, don Antonio Asunción.

Quiero transmitirles que acabo de mantener una conversación telefónica con doña Blanca Rodríguez Porto, que se encuentra en la Embajada de Chile. **(Rumores.)** Manifiesta que mostraba su predisposición a acudir al

Juzgado para hacer entrega de la carta, asegurar que todos los extremos que en ella se vierten son serios y que se abra una investigación judicial sobre el asunto. No se trataba en este caso de una persona prófuga, porque se encontraba en España. La jueza no le recibió alegando el trabajo que tenía por delante, pero mañana comparecerá ante ella. No sabemos si se le imputarán o no delitos, pero hay temas que es necesario investigar. Por el bien de la democracia española, por el bien del Gobierno, del Congreso de los Diputados y de la sociedad civil, es necesario que estos temas se esclarezcan.

Si ahora se exige mayor control es porque hasta ahora no ha existido ese control. No voy a dar otros detalles, que se irán poniendo de manifiesto más adelante, cuando se inicie lo que se debe iniciar a raíz de nuestro voto particular, que será defendido por mi compañera Rosa Aguilar cuando se aborde el dictamen. Es necesario cerrar esta página, triste, bananera y vergonzosa de la utilización de los fondos reservados en España, para entrar en otro terreno, que sea un terreno del respeto al Estado de Derecho, a la legalidad y a los fines asignados a los fondos reservados, que no pueden ser de ninguna manera, repito, tarea ajena a lo que encomiendan las Cortes Generales.

Señoras y señores Diputados, los secretos del Estado son tres o cuatro. Los dedos de una mano son suficientes para hablar de los verdaderos secretos de un Estado. Lo demás, en algunas ocasiones, se utiliza como un manto para tapar las fullerías y los gastos irregulares. Por lo tanto, que no se confundan los secretos del Estado con ese manto con el que se protegen las actividades corruptas o ilegales. Hay que acabar con ellas con una investigación a fondo, exhaustiva, y creando las condiciones para que en España nos dotemos de los mecanismos jurídicos necesarios para luchar contra estas prácticas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Martín Villa para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas defendidas.

El señor **MARTIN VILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intentar fijar la posición de mi Grupo en relación con las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Villa, la intervención de S. S. no es para fijar la posición del Grupo en relación con las intervenciones, sino para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas.

El señor **MARTIN VILLA**: Señor Presidente, la aceptación o rechazo de las distintas enmiendas es una for-

ma de fijar la posición de mi Grupo. Seguramente no he utilizado la terminología reglamentaria adecuada, pero, en todo caso, es lo que iba a decir, que quiero fijar la posición de mi Grupo manifestando la aceptación o no a las posiciones de los distintos grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Era expresión que había causado alarma a la Presidencia. (**Risas.**)

El señor **MARTIN VILLA**: Señor Presidente, sin tratar de extender más el diálogo con la Presidencia, doy por seguro que el señor Presidente tiene más ocasiones para la alarma que la que yo puedo suscitar.

En primer lugar, he de decir que el Grupo Parlamentario Popular, a través mío, agradece la posición de todos y cada uno de los grupos parlamentarios. Todos han manifestado su posición favorable, los representantes del Grupo Mixto, el señor González Lizondo, el señor Albistur, la señora Rahola también lo han manifestado así, aunque han indicado que votarán en contra. Y que votarán en contra por sentirse —dicen ellos— discriminados en virtud de que no pertenecen a la Comisión que entiende de los secretos oficiales, en relación con una determinada resolución de la Presidencia de la Cámara.

Quiero manifestar a los representantes del Grupo Mixto que la proposición no de ley presentada por mi Grupo hace referencia a los Diputados que entienden de secretos oficiales, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Cámara, pero no señala fecha. Bien sabe Dios que no fue así pretendido, pero si los representantes del Grupo Mixto están intentando —como ha indicado, me parece, el señor Albistur— estar presentes, de alguna manera, en esa Comisión, el tenor literal de esta proposición, que no hace referencia a una resolución concreta de la Presidencia de la Cámara, sino a la resolución vigente en cada momento, permitiría su incorporación. No sé si ésa va a ser la posición, en definitiva, de la Presidencia y de la Cámara, pero el tenor literal de esta proposición no de ley lo permite.

En todo caso, el señor González Lizondo, y me parece que también la señora Rahola y el señor Albistur, han dicho que con esta resolución no se tiene en cuenta a un grupo importante, que ellos cifraban en el número de votos que tenían tras de sí, de la Cámara.

Tampoco es cierto, o al menos no lo es en su totalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Villa, en este momento del debate, el turno no es para contestar ni siquiera para agradecer, como he dicho en muchas ocasiones, a los grupos sus fijaciones de posición. Es para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas y defendidas. Le ruego se atenga lo que es la cuestión.

El señor **MARTIN VILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Pleno del Congreso de los Diputados es informado, y también el Grupo Mixto, por la Comisión de control correspondiente.

Voy ya a las enmiendas en concreto. En relación con la paternidad, el juego de las fechas es claro. Yo he indicado en mi primera intervención que aceptaba la enmienda al preámbulo presentada por el Grupo Socialista, en la que se hace una referencia concreta a las resoluciones de esta Cámara posteriores al debate del Estado de la nación y a la Comisión especial correspondiente sobre la gestión presupuestaria de la Dirección de la Guardia Civil. Entiende mi Grupo que, aceptada esta enmienda, decae, según los propios términos expresados por el señor López de Lerma, su enmienda a esta proposición no de ley.

En segundo lugar, nosotros estamos de acuerdo en modificar el punto correspondiente a los titulares de los ministerios que son, por así decirlo, competentes en fondos reservados, estableciendo la nueva terminología de Ministro de Justicia y de Interior. Señor Olarte, con ello creo que damos respuesta a su intervención en el sentido de que si nosotros hablábamos en su día de Ministro del Interior es porque ése era el título del Ministerio y no lo es en el día de hoy.

Fundamentalmente, aceptamos la posición de los grupos parlamentarios Socialista y Vasco, que la Comisión esté integrada única y exclusivamente por Diputados, por los Diputados a que hace referencia la resolución correspondiente a la que he aludido antes, pero en el sentido de que el Tribunal de Cuentas sea informado y que, de acuerdo con una enmienda presentada también por el Grupo Socialista, la ley determine la forma en que la Intervención General de la Administración del Estado está presente.

No entendemos la supresión de los apartados correspondientes, los apartados 6, 7 y 8, que proponía el Grupo Parlamentario Vasco, y tenemos, por supuesto, sin demasiado planteamiento pendenciero, que rechazar las imputaciones que se nos han hecho, en el sentido de que estas propuestas eran demagógicas y que era una especie de aprovechar un posible río revuelto.

En ninguna de mis intervenciones, ni en la anterior ni en ésta, me he referido a personas ni a situaciones concretas. Y si el señor Presidente me lo permite, y mis débiles ojos también, voy a leer los tres puntos a los cuales atribuía el señor representante del Grupo Parlamentario Vasco intenciones demagógicas o de posible aprovechamiento de río revuelto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Villa, yo le agradezco el interés que tiene S. S. por continuar el debate, pero estamos en una fase que no es de continuación del debate, sino de expresión precisa de la aceptación o rechazo de las enmiendas.

El señor **MARTIN VILLA**: Señor Presidente, la Presidencia tiene toda la razón. En todo caso, si frente a

una intervención que si ha estado presidida por algo es por la ponderación se acusa al grupo y a la persona que lo ha representado de demagógica, ruego al representante del Grupo Parlamentario Vasco que lea los apartados seis, siete y ocho y me diga si realmente puede encontrar cualquier intención demagógica en la inclusión de esos apartados. Creo que el Grupo Parlamentario Socialista está de acuerdo en nuestra autoenmienda en cuanto a que el deber de secreto afecte no sólo a los miembros de la Comisión, sino también a las autoridades o funcionarios que intervengan en este tema.

Por fin, señor Presidente —y ahora sí que acabo—, no sé cual es la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. No conozco si va a apoyar o no esta proposición no de ley. Tengo que decir que nosotros justamente hemos presentado esta proposición no de ley en este momento para separarla de cualquier pendencia. Señor Romero, en la vida parlamentaria y en la vida política hay momentos para la pendencia, momentos para el acuerdo, momentos para la reflexión y momentos para el grito, momentos para la construcción y momentos para el disenso. Creo que hoy era el momento para la construcción, para la reflexión y para el consenso. Ya habrá otros momentos para otras cuestiones. Ya sabe la simpatía que personalmente le tengo, pero me parece que, de verdad, se ha equivocado en el planteamiento.

Muchas gracias. (Aplausos.—El señor Cuesta Martínez pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, he pedido la palabra para hacer una precisión. La anuncié desde la tribuna, pero la reitero para que queda más claro y, sobre todo, para que también quede en ánimo del proponente o del portavoz del Grupo Parlamentario Popular en este debate. Es en relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Introducimos para conseguir ese acuerdo porque, efectivamente, este debate es el debate del consenso y, además, debe ser descontextualizado de conflictos concretos porque esta iniciativa se refiere a un tema de Estado de gran importancia,...

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, señor Cuesta, yo les rogaría que se dejasen de motivaciones y explicasen a la Presidencia qué enmiendas aceptan y cuál va a ser el sentido de la votación, porque le tengo que confesar que en este momento todavía no sé cuál es el texto que se va a someter a votación.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, simplemente quiero informar a la Cámara y al Grupo Popular de que en la enmienda del Grupo Socialista al

punto 4 de la proposición no de ley del Grupo Popular introduciremos la expresión «especial» antes de la referencia a la declaración patrimonial que los altos cargos deben realizar ante la Presidencia de la Cámara en relación con aquellos que manejan fondos reservados.

Respecto a la enmienda al punto 6 —el señor Martín Villa hablaba de autoenmienda—, del Grupo Socialista, de sustitución, quedaría redactada de la siguiente manera: Los miembros de la Comisión, las autoridades o funcionarios intervinientes en relación con este tema estarán sujetos a un deber de absoluta reserva.

En todo lo demás mantenemos nuestras enmiendas que hemos constatado que han sido asumidas en su integridad por el Grupo Popular y por otros grupos de la Cámara.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

El señor González de Txabarri tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

A los efectos de facilitar a la Presidencia el ordenamiento del debate y el consenso en la Cámara ante las distintas posiciones, anuncio que el Grupo Vasco va a retirar las dos enmiendas que ha presentado a esta proposición. Quiero decir al señor Martín Villa que lamento haberle entendido mal.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txabarri.

¿Señor Romero?

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, solicito su amparo, de acuerdo con el artículo 71, para que en medio minuto, al ser contradicho y aludido por el señor Martín Villa (**Rumores y protestas.**), pueda no quedar en indefensión. Son veinte segundos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Romero, no ha lugar a turno de réplica y no ha habido alusiones.

El señor **ROMERO RUIZ**: No es réplica, ha habido una alusión, le digo exactamente cuál es. Me ha aludido al decirme que estoy totalmente equivocado en este debate, cuando he pedido que haya mecanismos de control porque antes no ha habido mecanismos de control. Además, una alusión personal; he tenido que aclarar en mi Grupo que hay simpatía personal, pero no política.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero. Señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Quiero confirmar que retiramos nuestra enmienda. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Señor Martín Villa.

El señor **MARTIN VILLA**: Señor Presidente, quiero manifestar que sí aceptamos las enmiendas planteadas por el Grupo Socialista y que también es cierta la interpretación dada por el señor Cuesta en relación con que el deber de secreto corresponda no sólo a los miembros de la Comisión sino a las autoridades, ministros, funcionarios, que intervengan en estos temas.

Y, señor Presidente, he de decir al señor Romero que estoy de acuerdo con muchas de sus pretensiones, pero me ha de permitir, señor Romero, estar en desacuerdo en el día de hoy con sus modos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Villa.

Entiendo, por tanto, que el texto que se somete a votación es el resultante de la incorporación de las enmiendas del Grupo Socialista con las modificaciones que ha efectuado el señor Cuesta y que ha aceptado el señor Martín Villa en el curso del debate. Vamos a proceder a la votación.

Votación para la proposición no de ley del Grupo Popular sobre control de fondos reservados.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 302; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A CREAR UN MINISTERIO PARA EL MEDIO AMBIENTE (Número de expediente 162/000066)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a crear un ministerio para el medio ambiente. (El señor **Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señorías, ocupen sus escaños, por favor. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con su venia, señor Presidente.

Señorías, lo coherente con la estructura de la Unión Europea, por lo tanto con la inmensa mayoría de los

países que la integran, lo necesario, a nuestro juicio, dada la confusión total y falta de estrategia medioambiental —sólo existen palabras y declaraciones y cuando el señor Borrell presentó aquí los Presupuestos Generales del Estado dedicó 15 segundos a las partidas de medio ambiente y nunca pronunció el nombre completo del Ministerio (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio ambiente)—, lo funcional, para unir toda la enorme dispersión que actualmente hay, de partidas, de funciones, de vertientes, de todo tipo, sería la creación del Ministerio del Medio Ambiente, que hoy proponemos aquí en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En la Unión Europea existe un Consejo de Ministros de Medio Ambiente. Nueve de los doce países tienen Ministerio de Medio Ambiente. De los tres restantes, el más descoordinado, sin duda, el menos ecológico es España. Grecia tiene el Ministerio de Medio Ambiente y Obras Públicas, al menos cambia la terminología y carga algo más las partidas a favor del medio ambiente; Holanda tiene dos Ministerios, hay una cierta confusión, pero, al menos, han creado un organismo de coordinación, y Portugal creó el Ministerio de Medio Ambiente el año pasado.

España, para representar los intereses medioambientales de nuestro Estado en este Consejo de Ministros de la Unión Europea, para representar todas las competencias, funciones y vertientes del medio ambiente tendría que comparecer al menos a través de cinco ministerios: Ministerio de Agricultura, de Obras Públicas, de Economía, de Industria y de Exteriores, por lo que se relaciona con la cooperación internacional del medio ambiente.

Sólo asiste, también consecuentemente, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y no existe ningún tipo de coordinación, ni siquiera reuniones previas antes de que los distintos países se encuentren en la reunión europea de los ministerios de medio ambiente.

El comité de coordinación que se iba a crear ni se ha creado ni lo van a crear, en función de la decisión que se adoptó en el MOPTMA en enero de 1994. Nadie coordina en España el medio ambiente, nadie se deja coordinar.

Y que no se nos diga aquí por el ínclito representante, quien sea, del Partido Socialista Obrero Español, que se ha creado el consejo asesor, porque eso es otra cosa. El Consejo Asesor de Medio Ambiente es absolutamente externo a la administración, no tiene ninguna función de coordinación, solamente aconseja, por ejemplo en el tema del pantano de Itoiz. Y generalmente, hasta ahora, no se le hace ningún caso.

Hay ejemplos de descoordinación. Voy a citar algunos que harían ver que España tendría ya que incorporarse a los países, nueve de doce, que han creado el Ministerio de Medio Ambiente; y dos están en el cami-

no de crear dinámicas que conduzcan a la creación de este Ministerio. El problema de España es que está rompiendo en función de intereses, posiblemente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, todas las dinámicas, todas las dialécticas que conducen a la creación del Ministerio de Medio Ambiente.

Veamos casos de la falta absoluta de coordinación que impiden el funcionamiento ecológico en este país. Por ejemplo, el Convenio de Especies Protegidas, llamado Convenio de Washington. Participan el Icona, la Dirección de Aduanas y organismos de comercio exterior. Comercio exterior no consulta y España es el país que más quejas recibe de importación de especies protegidas, fundamentalmente de África y de América Latina. No hay ninguna eficacia, ninguna coordinación y cuando llegan las protestas oficialmente llegan al Ministerio del señor Borrell y él dice que no tiene nada que ver con los ministerios, que corresponden a aduanas y comercio.

Otro tema, la conservación de las ballenas. Recuerden ustedes el santuario de ballenas que se ha creado recientemente en Méjico. Esta competencia, señorías, la lleva la Dirección de Pesca de España, que hasta hace poco se dedicaba a cazar ballenas, estaba en el ámbito de la caza de ballenas y hoy no tiene gente dedicada a ningún tipo de política conservacionista. Se negó el Ministerio de Obras Públicas a que fuese biología marina del Icona y el resto de los países de la Unión Europea asistieron a nivel de los ministerios de medio ambiente de los países que en su inmensa mayoría lo tienen creado.

Un caso más grave todavía —estoy dándoles ejemplos, señores del PSOE, para que comprendan la necesidad de no seguir rompiendo las dialécticas que pueden conducir a la creación de este Ministerio—, el problema de la conservación de especies marinas, el Convenio de Barcelona, el convenio de la conservación del Mediterráneo, que lleva veinte años vigente y ahora se va a renovar, en el plazo de un año. Y resulta que nadie tiene estas competencias en el organigrama español, ni Icona, ni Costas, ni el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, ni Pesca, ni Marina Mercante; solamente se le ha puesto un asesor a la señora Narbona, un secretario o secretaria con una máquina de escribir, y así están preparando algo que es de una enorme importancia en España, ya que somos el tercer país del mundo en flota pesquera. Sólo se ha improvisado, repito, este asesor, una persona con un secretario preparando la renovación del Convenio de Barcelona, mientras los grupos ecologistas Greenpeace y el resto, están dedicando centenares de personas a preparar el congreso de Barcelona, a preparar la conservación de las especies marinas del Mediterráneo. Estos son unos ejemplos al paso, se podrían poner muchos más, pero lo que demuestran es que no hay estra-

tegia ecológica. No se va a hacer en España *ni siquiera* lo posible: no hablamos, por tanto, de una estrategia corta de conservación de la naturaleza, sino de una estrategia nula, incluso contraria a directivas y niveles de la Unión Europea. Todo son medias tintas, como incluso la creación de esa especie de centauro político de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, que no está dando el resultado que se esperaba porque no puede darlo, por la dispersión, por la falta de coordinación, por la falta de estrategia de fondo, por la falta de voluntad, por la falta de presupuesto y por los inconvenientes constantes que pone el señor Borrell para que se constituya en España una estrategia de medio ambiente, de equilibrio ecológico.

Otro ejemplo más, señores Diputados, señores del Gobierno (bueno, el Gobierno, como siempre, ausente; desde luego es lo mejor que puede hacer), es el intento, en los momentos actuales, de diluir el Icona en Estructuras Agrarias. Se intentan romper, repito, todas las dinámicas que conduzcan a crear el ministerio y a homologarnos con la Unión Europea; y ahora alguien dirá que no es necesario, porque hasta ahora todos los estudios que se realizan en el Ministerio de Obras Públicas y antes en el Icona (hasta que dimitió don Humberto da Cruz a los nueve meses porque dice que no se puede hacer nada), encargados por el señor Borrell, no son para ver qué dinámicas, que convergencias, que funciones se coordinan, sino para demostrar desde esta tribuna que no es necesario el ministerio de medio ambiente, como si en Europa no existiesen ministerios de medio ambiente, o en España no existiesen consejerías de medio ambiente. El señor Chaves acaba de ofrecernos la creación de la consejería de medio ambiente en Andalucía, por tanto, me parece que la razón está absolutamente justificada.

El señor Atienza —creo que se llama así—, nuevo Ministro de Agricultura, ha puesto de nuevo a cero el reloj medioambiental. ¿Saben ustedes que se ha parado el plan de biodiversidad? ¿Saben ustedes que, según parece, nadie ha ido a Kenia, donde ahora se celebra la reunión en la que todos los países van a presentar el plan estratégico nacional de biodiversidad y parece que nadie ha ido representando al Estado español? Se va sustituir el plan de biodiversidad por un simple plan de forestación, que es sólo una parcelita de lo que es un plan de biodiversidad y se va a intentar pasar, vender —como ahora se dice— en el exterior, en reuniones como ésta de Kenia, de la que por lo visto pasamos, como una especie de plan de biodiversidad. No hay ideas, todo está supeditado a un desarrollismo inútil, como acaba de declarar don Humberto da Cruz. No hay voluntad de creación de una estrategia medioambiental. Incluso se anuncia en los presupuestos de 1995 una reducción del 10 por ciento para el Icona, cuando sólo Itoiz y el canal de Navarra van a llevar una inversión de 120.000 millones de pesetas, es decir, más de cuatro

veces lo que se emplea en conservación de la naturaleza en este país.

Por tanto, también se quiere supeditar el Icona al desarrollismo, al productivismo agrario, superando todos los esquemas de una posibilidad de política ecológica en este país.

Las presiones del señor Borrell son muy fuertes, constantes; su agonía por no perder Medio Ambiente le ha hecho acumularlo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pero no tienen ningún sentido. La Secretaría de Estado ni siquiera ha empezado a coordinar las políticas medioambientales de las distintas comunidades autónomas. Las peleas ministeriales y la falta de claridad del Icona han hecho...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Le ruego que concluya, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Terminó, señor Presidente.

... que el señor González haya optado por no gobernar, por no crear un ministerio de medio ambiente, por no homologarnos a la Unión Europea. Sólo faltan Holanda, que está muy cerca de crearlo, y Grecia; Portugal acaba de crearlo. España ha roto ahora la dinámica con la reducción de los presupuestos del Icona y en los momentos actuales, con la agonía del señor Borrell, que conduce al cero ecológico, se están rompiendo las posibilidades de creación de un ministerio.

Por tanto, nosotros planteamos la creación de un ministerio que integre la gestión ecológica en España y la cooperación en esta materia, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y la calidad de vida. Ustedes aquí, de nuevo, intentarán demostrar que no es necesario, cuando la descoordinación —sólo he citado cuatro o cinco casos, les puedo contar cincuenta más— es ya escandalosa en todos los foros internacionales.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Alcaraz.

A esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra la señora Martínez Saiz.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para explicar las razones por las cuales el Grupo Popular ha presentado una enmienda a la proposición no de ley, del Grupo de Izquierda Unida, por la que insta al Gobierno a la creación de un ministerio para el medio ambiente.

Señorías, como ya explicó el pasado 22 de febrero mi compañero de grupo señor Gortázar, no se trata de entrar en un debate sobre si el organismo coordinador de

la política medioambiental, que tanto necesitamos, debía ser de un tipo o de otro. Con nuestra enmienda tratamos de dejar muy claro en esta Cámara, una vez más, la necesidad de que exista dicho organismo con competencias muy claras y sin que su puesta en marcha suponga un aumento de la burocracia ni del gasto público. Estamos seguros de que lo que necesitamos en este momento y en esta materia es un organismo que actúe y sea eficaz. En el momento actual, señorías, debe ser prioritario coordinar y poner en marcha las acciones necesarias para que se cumpla nuestra legislación básica y las directivas comunitarias, dejando para más adelante la posible creación de las secretarías de Estado que propone Izquierda Unida, que sólo harían aumentar el gasto público en un momento en que los recursos existentes deben ser aplicados para poner en marcha las medidas necesarias para que no se siga deteriorando nuestro medio ambiente al ritmo actual.

Señorías, no podemos seguir asistiendo al espectáculo diario de ver cómo se incumplen las normas básicas sin que la Administración del Estado cumpla con su obligación de hacerlas cumplir, sea quien sea la administración, el organismo público o privado que las incumpla. Se trata, señorías, de coordinar adecuadamente las acciones y los recursos estatales con los de las comunidades autónomas y de las administraciones locales. Se han dado aquí ejemplos de falta de coordinación. Les voy a dar uno más sencillo, señorías. En este momento en Doñana, para medir los niveles piezométricos, hay más de 300 piezómetros, cuyas responsabilidades son de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del propio Patronato, del Servicio Geológico de Obras Públicas y del Instituto Geométrico de España. ¿Quién coordina los resultados de las mediciones de esos niveles piezométricos? ¿Quién es el encargado, qué administración, de dar los resultados y de que se tomen las medidas necesarias para paliar los efectos de esas bajadas de nivel? Nadie, hasta ahora nadie.

Señorías, se trata de que cuando exista, como existe, un Plan Nacional de Residuos Industriales se cumpla y no siga ocurriendo, como hasta ahora, que su realización ha sido un estrepitoso fracaso, como ha reconocido el propio Ministro Borrell, por falta de coordinación entre la Administración central y las comunidades autónomas. Señorías, les quiero dar un ejemplo ilustrativo que ocurre en la provincia de Cádiz con una gran factoría de una multinacional, ubicada en Puerto Real desde hace 12 años, que cumple la normativa en cuanto a depuración y a lodos residuales y que en este momento ninguna Administración, ni la local ni la de la comunidad autónoma, sabe cómo decirle lo que tiene que hacer con sus lodos y que no paralice la producción. ¿Se puede dar un ejemplo mayor de falta de coordinación? Es un ejemplo muy sencillo. En cambio, no hay ningún organismo, a nivel estatal, que haga cumplir a la Comunidad Autónoma y a la Administración

local sus obligaciones para que esta empresa siga fabricando sus productos, sin ninguna limitación de espacios, por no saber qué hacer, después de 12 años, con sus lodos residuales.

Se trata, señorías, de que existan directrices claras sobre la distribución territorial y por prioridades de los Fondos de Cohesión referidos al medio ambiente y evitar que sean distribuidos según las conveniencias del ministro de turno o los compromisos puntuales del Gobierno. Se trata de que los proyectos que se presentan en Europa, para ser financiados con estos fondos, sean para medio ambiente y no para la construcción de otro tipo de infraestructuras. Señorías, ya la Comisión Europea ha llamado la atención al Gobierno precisamente por no cumplir las proporciones en cuanto a la presentación de proyectos de infraestructuras y de medio ambiente.

Estamos seguros de que hasta ahora no se ha estado haciendo lo necesario, desde el Ministerio de Industria, para evitar una política energética causante de la contaminación atmosférica por falta de directrices medioambientales claras y globales, y hay que procurar que no siga ocurriendo. Queremos evitar, señorías, que la evaluación de impacto ambiental se efectúe desde el mismo organismo que realiza las obras de infraestructuras y que para abaratar sus costes no ha tenido, hasta ahora, ningún interés en realizar las necesarias medidas correctoras del impacto producido ni el seguimiento de los planes y medidas de restauración del medio físico.

Se trata de poner en marcha coordinadamente una política de protección de los espacios naturales, lucha contra la erosión y desertización, lucha contra los incendios forestales y política forestal que hasta ahora ha sido llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura sin ningún control externo. Se trata, como decía, de establecer una coordinación con el resto de las políticas medioambientales, incluida la de la calidad del agua. En definitiva, con nuestra propuesta se trata de que se cree este organismo coordinador para poder avanzar seriamente en una política medioambiental global donde sean fácilmente localizables los responsables políticos y administrativos de una acción tan importante como la de preservar nuestro medio ambiente. El señor Borrel, señorías, nos anunciaba el 24 de noviembre de 1993 la elaboración de un plan nacional del medio ambiente. Deseamos, de verdad, que no tarde tanto como el PDI y esperamos que antes se cree esa agencia de medio ambiente que hemos pedido en reiteradas ocasiones desde el Grupo Popular para que facilite su elaboración y posterior coordinación.

En resumen, señorías, no vamos a votar en contra de la propuesta de Izquierda Unida, pero solicitamos que se tenga en cuenta la nuestra que salva lo esencial, o sea, la coordinación e independencia, sin caer en los problemas de gasto público que supondría la creación

en estos momentos de un ministerio para el medio ambiente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martínez.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Qué duda cabe de que esta proposición de ley hace falta, es necesaria. Es cierto que no existe un medio ambiente, como debía existir, tratado con medios. Es imprescindible tomar medidas, pero, naturalmente, lo que no se puede hacer es recortar al mismo tiempo las transferencias que tienen las diversas comunidades autónomas. Nosotros entendemos que puede haber un recorte importante. Por tanto, entendiendo que hace mucha falta esta proposición de ley, creyendo que nuestro voto no es imprescindible y que luego al elaborar el Gobierno la ley presentaríamos las medidas correspondientes, tengo que indicar al portavoz de Izquierda Unida que me parece oportuna, que estamos totalmente de acuerdo, pero, lógicamente, desde la posición nacionalista no podemos entender ningún tipo de recorte en una España de las autonomías y en unas autonomías que ya tienen transferidas muchas competencias.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Vasco sobre la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Previamente a manifestar la posición definitiva de nuestro Grupo, desearía decir que hemos de tener en consideración que en materia medioambiental existe un reparto político del poder, que se comparten unas competencias que, a la hora de diseñar las políticas de medio ambiente y la gestión de los diversos instrumentos medioambientales, están condicionadas por este marco, por este parámetro político fundamental que, a nuestro juicio, no se ha tenido en cuenta debidamente en el planteamiento que hace Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, nosotros estamos de acuerdo en que exista un órgano político, un órgano de la Administración central, en el que se aúnen e integren las políticas de protección del medio ambiente, de conservación de la naturaleza. Nos parece correcto. Esa es la tendencia

que se ha de seguir y de que no se disgreguen esfuerzos entre diferentes departamentos ministeriales. Pero en este contexto también hemos de tener en cuenta, como les decía anteriormente, que el artículo 149.1.23.^a de la Constitución atribuye a los poderes centrales del Estado, a esta Cámara y al Gobierno central, potestades para el establecimiento de la legislación básica en materia de medio ambiente, lo cual viene a suponer un mínimo común denominador en cuanto al estándar de protección del medio ambiente. Después, el desarrollo y la ejecución de la normativa medioambiental, bien sea la aprobada por esta Cámara, bien sea la aprobada por la normativa comunitaria, corresponden a las comunidades autónomas. Ese es el aspecto que, a nuestro juicio, el Grupo proponente no ha tenido en cuenta correctamente en el planteamiento que ha sometido a la consideración de la Cámara.

En segundo lugar, a nuestro juicio, la decisión política de esta Cámara debería ir dirigida, en su caso, a instar al Gobierno a que integre y aúne las políticas de conservación de la naturaleza, de conservación del medio natural, del medio ambiente. Nosotros no somos partidarios de cercenar al Gobierno central o a cualquier otra Administración pública las facultades que tiene todo poder público administrativo de autoorganización. Nosotros entendemos que la labor política en esta Cámara podría concretarse en instar al Gobierno a la integración y a aunar las políticas medioambientales en un órgano político. Pero el escalón siguiente, el de la determinación y el de la concreción de los órganos en que ha de desarrollarse esta política medioambiental y de conservación de la naturaleza, es una manifestación del ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde a una administración pública y entendemos nosotros que no debemos entrar a determinar estructuras orgánicas, reglas de funcionamiento interno de un Gobierno que, en definitiva, corresponde realizar al que tiene la competencia en la materia, que es el Gobierno, en este caso el Gobierno central y en otros casos el Gobierno de cualquier otra comunidad autónoma.

En tercer lugar, y sin perjuicio de esta consideración, el hilo argumental general que sirve de soporte a nuestra reflexión política, quiero indicarle que en la materia sobre la que estamos hablando ustedes plantean la creación de un ministerio con cuatro secretarías de Estado. A nosotros nos parece exagerado y excesivo, en la medida en que muchas de las funciones que aquí ustedes determinan son funciones meramente de ejecución y de gestión de política medioambiental que en ningún caso corresponden a los poderes centrales del Estado, en muchos casos corresponden a las comunidades autónomas y en otros casos corresponden a las administraciones locales. En definitiva, se decía que en materia de política ambiental tiene que existir una coordinación. Nosotros estamos de acuerdo con ello. Pero tam-

bién hemos de tener en cuenta otra cuestión, y es que cada poder público, bien sea el Gobierno central, las comunidades autónomas o las administraciones locales, que disponen de un cierto nivel de competencia no propiamente en la materia específica de medio ambiente, pero sí en saneamiento, en recogida de basuras, en vertederos, etcétera, como digo, estos poderes públicos, estas diferentes administraciones tienen su propia autonomía y nadie puede entrar a tutelar lo que hacen los demás. En definitiva, están los tribunales para controlar la acción administrativa de los diferentes poderes públicos y están también los órganos de control político como estas Cámaras u otras de las comunidades autónomas, órganos a los que corresponde realizar esta labor.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario no coincide con la estructura que ustedes dan luego a la proposición no de ley. Coincidimos con un espíritu que es el de integrar en un órgano administrativo un órgano de dirección, un centro directivo, las políticas de medio ambiente, pero no con la política concreta que ustedes quieren realizar en materia de medio ambiente en el ámbito de la Administración central. Por todo lo expuesto, lo sentimos, pero tal y como está la parte resolutive de la proposición no de ley no podemos votar afirmativamente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Como ya expresamos en la sesión del día 22 de febrero, en la que tratamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular de creación de una agencia de medio ambiente, manifestamos entonces que estábamos en ese momento, y estamos también ahora de acuerdo con lo que constituye el fondo de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que entendemos que no es otro que el de conseguir una mayor coordinación y eficacia de las competencias ambientales de la Administración central. Contrariamente a lo que dice el texto de la proposición no de ley, nosotros creemos que no se circunscribe a dos departamentos ministeriales sino que, echando cuentas, a mí me salen hasta seis.

Este Grupo Parlamentario siempre ha defendido que la política de medio ambiente es interdepartamental, que no se agota en la gestión de un solo departamento ministerial, el que tenga principalmente las competencias, sino que debe ser objetivo de ese departamento ministerial, o del de la administración en el que residan estas competencias, influenciar todas las decisio-

nes y actuaciones políticas de la Administración central para que sean acordes con la política medioambiental que se ha diseñado y aprobado por el Gobierno. Es más, esto también nos lo señala el V Programa comunitario en materia de medio ambiente, que nos dice que todos los países comunitarios debemos avanzar en una mayor integración de la política de las administraciones centrales en la materia. Ahora bien, llegados a este punto nos planteamos la cuestión de en qué organismo de la Administración central deben residir estas competencias y la obligación de realizar esta política interdepartamental. Nosotros creemos que debe ser un organismo con rango y capacidad suficiente como la Secretaría de Estado, como ya manifestamos en la fijación de posición el día 22 de febrero, cuando debatimos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Manifestado este principio político que defiende nuestro Grupo Parlamentario, consideramos tanto o más importante que los responsables políticos al frente de este departamento tengan unas ideas claras acerca de la política ambiental que requieren nuestros problemas y, sobre todo, que sean muy conscientes de cuál es el papel que le toca a la Administración central en la materia que nos ocupa, teniendo en cuenta que las competencias ejecutivas residen en las comunidades autónomas. En cualquier caso, ese es otro debate; no es el de hoy. El de hoy es un debate de estructura administrativa y, como decía, nuestro Grupo Parlamentario entiende que el tratamiento actual en el que las competencias están residenciadas en una secretaria de Estado es suficiente, es correcta, por lo que vamos a votar en contra de la proposición no de ley en cuestión.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Recoder.

Finalmente, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, probablemente lo más razonable por mi parte en estos momentos sería que me limitase a dar la relación de los números de los muchos «Diarios de Sesiones» donde está reflejado este debate interminable y recurrente al que nos vemos sometidos sobre el posible ministerio de medio ambiente. Sería lo más eficaz, sería lo que me agradecerían SS. SS., pero sería una descortesía por mi parte para con el grupo proponente de la proposición no de ley que me obliga a cumplir con esa necesaria cortesía. Por tanto, debo argumentar por qué nuestro Grupo se reitera, igual que han hecho cualesquiera de los otros, en las posiciones que hemos manifestado en tantas ocasiones.

El primer argumento, el más inmediato y más espectacular sería el de hacer referencia a nuestra dificul-

tad para apoyar esta proposición no de ley dada su desmesura, la desproporción, desde un criterio administrativo e incluso hasta presupuestario, de hacer la propuesta no ya sólo de un ministerio, con lo que implica de servicios generales, sino de un ministerio con cuatro secretarías del Estado. Quien conozca mínimamente la organización administrativa del Estado español se tendría que preguntar qué departamento ministerial tiene en estos momentos cuatro secretarías de Estado. Pero no termina ahí la cosa. Las necesidades que se describen en el proyecto implican la creación de dos nuevos cuerpos de la Administración central de funcionarios destinados a determinadas funciones. Por si eso fuera poco y en una paradoja que hace más simpática la reflexión sobre el proyecto, aquéllo que nace y se justifica como motivado por la necesidad de coordinación —ese ministerio—, debe llevar una comisión interministerial que lo coordine con el resto de la Administración. Esa sería, desde nuestra perspectiva, esa característica de desmesura organizativa, y no entro en cuál sea la presupuestaria porque no está evaluada. Pero cualquiera que tenga una mínima idea del funcionamiento de la Administración del Estado sabe que algo de esa magnitud representa todos los años algunos miles de millones de pesetas. Todo lo anteriormente expuesto sería razón suficiente, pero sería no sólo descortés que me quedase aquí, sino también lógicamente ilegítimo, porque la desmesura puede ser corregida y mediante enmiendas podríamos llevar a una racionalidad ese proyecto de ministerio de medio ambiente.

Señorías, nuestro Grupo ha expresado reiteradamente que lo consideramos absolutamente inadecuado respecto de la propia naturaleza del tema que se dice querer tratar, porque la temática ambiental tiene una vis expansiva irrefrenable —y esa no es una expresión de mi cultura profesional, pero la he aprendido de los juristas que hay en esta Cámara—. Si hay algo que invade absolutamente todo, en estos momentos, en la gestión de un Estado es precisamente el tema ambiental. Tiempos hubo en que lo limitábamos a los problemas de ordenación del territorio, a los problemas de urbanismo, a los de transporte, pero, señorías, inmediatamente se ha visto que la causa y la corrección posible del deterioro ambiental tienen unas raíces fundamentales en la industria. En estos momentos las opciones de tipo tecnológico son las que condicionan la solución o el agravamiento del problema ambiental. Señorías, hoy es evidente para todos que aspectos determinados de servicios, como por ejemplo el turismo, son víctima y causa del problema ambiental. Las pautas de consumo de nuestra sociedad son la clave para corregir o incrementar los problemas de generación de residuos. Recientemente —y esto es evidente para todos— hemos visto cómo la temática ambiental cuestiona y condiciona los modelos de desarrollo, condiciona incluso las re-

laciones internacionales y la forma en que se conciben las relaciones comerciales entre países.

Señorías, es evidente para cualquiera en estos momentos que si hay algo que sobrepasa la potencialidad administrativa de cualquier ministerio es precisamente el tema ambiental. En el resto de Europa se hicieron ministerios de medio ambiente y hoy muchos gobiernos de nuestro entorno lo que querrían, si pudieran, era dejar de tenerlos porque tienen que comportarse con políticas globales de medio ambiente que son absolutamente gubernamentales. Este razonamiento valdría en cualquier lugar, pero al hacerlo en España —y es nuestra obligación hacerlo— hay una segunda inadecuación que viene del propio bloque constitucional. En alguna de las intervenciones de los distintos representantes se ha dicho. Estamos reiteradamente olvidando, señorías, que el artículo 148.1 de nuestra Constitución dice que la 9.ª competencia es asumible, pero ahora hay que decir que es absolutamente asumida. Por tanto, no es sólo la realidad de la gestión de la política ambiental, sino incluso el desarrollo de la legislación básica y, por consiguiente, no debe ser ignorado. En el artículo 149.1 la 23.ª competencia exclusiva del Estado se reserva únicamente la legislación básica, pero hay señorías que están olvidando que hace aproximadamente un año ha habido una sentencia del Tribunal Constitucional, concretamente la 329 del año 1993, en la que se hace una interpretación restrictiva de esa capacidad de coordinación que tiene la Administración central. Señorías, estas son realidades. Y si se hace además el recordatorio —que mi Grupo permanentemente hace— de que mientras la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, tenga el contenido que tiene, las competencias de gestión de los ayuntamientos y de las corporaciones locales no pueden ni deben ser, al menos en nuestra perspectiva, ignoradas. Alguna de SS. SS. ha echado la cuenta para saber en cuántos ministerios están repartidas las competencias y responsabilidades ambientales en nuestro país en estos momentos, y yo les corrijo, porque el número más alto que he oído decir es el de seis, y los datos que a mí me ha dado el Ministerio de Administraciones Públicas lo lleva incluso a ocho ministerios y a 47 organismos con competencias y responsabilidades en gestión ambiental, de los cuales once son de la Administración central y 36 del resto de las administraciones. Hay señorías para las cuales esto es un aspecto negativo. Para nosotros es lo contrario. Este es el reflejo de que nuestra situación, a lo mejor porque hemos llegado más tarde que otros, está en un camino mucho más racional, porque lo que estamos es adaptándonos a la realidad compleja competencial de nuestro estado autonómico y a la realidad en una temática ambiental que es profundamente multisectorial.

Señorías, estas razones de inadecuación serían suficientes, pero déjenme que, aunque no sea más que pre-

cisamente para no defraudar al señor Alcaraz, argumente cómo además de inconveniente e inadecuado, un Ministerio de Medio Ambiente en España ahora sería absolutamente innecesario, porque se está olvidando que en dos reales decretos de los años 1992 y 1993 se creó —por uno de ellos— un Ministerio de, no me importa que sea Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, lo que importa de ese real decreto, señorías, desde un punto de vista político, es la representación del Gobierno de España en los consejos europeos, que, corrijo al señor Alcaraz, no se sientan, son sectoriales por su temática, pero a quien representan, repito, es al Gobierno de España.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Dávila, como no hay turnos en contra y el señor Alcaraz no tendrá ocasión de replicarle, céntrese en la fijación de posiciones.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Ruego al señor Presidente que me excuse el desliz que involuntariamente he tenido. No voy por ese lado. Quería argumentar simplemente que existe un ministro que representa al Gobierno de España en los problemas de la Unión Europea o internacionales; que existe una Secretaría de Estado en la que lo que menos importa es su composición y más, en cambio, el detalle de que tenga, entre las responsabilidades fijadas con toda precisión en ese real decreto, la de que su objetivo sea generar la estrategia nacional de medio ambiente, que no será de la Secretaría de Estado, lo será del Gobierno y lo será del refrendo, apoyo o posicionamiento que tenga de las Cortes Generales, pero es, repito, una de sus funciones. La segunda es la de la coordinación con el resto de las administraciones que tienen competencias.

Pues bien, señorías, la estructura actual que tiene la política ambiental en España garantiza las tres interfases donde es necesario tener un posicionamiento coordinador. Lo hay a nivel de esas relaciones con la Unión Europea, con el mundo, a base de esa representación que tiene un Ministro del Gobierno, siempre y cuando no sea decidido por dicho Gobierno que sea otro el que lo represente.

La interfase que garantiza la puesta en común y la coordinación de aquellos que tienen realmente la responsabilidad de gestión, que son las comunidades autónomas, señorías, esa está garantizada por la Conferencia Sectorial, que incluso ha tenido la última reunión en Mahón tan recientemente como en el mes de marzo, Conferencia Sectorial donde están los consejeros de todas las comunidades autónomas, de las 17, más la representación correspondiente de la Federación Española de Municipios, donde se produce esa coordinación.

Por último, y tienen razón algunas de las expresiones que he oído, no en el sentido de coordinación, pero sí

de toma de contacto y de escucha de lo que puedan ser los planteamientos sociales sobre el tema ambiental; por último, decía, está el Consejo Asesor de Medio Ambiente, cuya sesión constitutiva ha tenido lugar hace muy poco tiempo.

Por tanto, nosotros creemos, efectivamente, que es innecesario. A fines dialécticos y a efectos de poner el énfasis en dónde nos parece la importancia de nuestro posicionamiento en este momento...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Dávila, vaya concluyendo, por favor.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

A esos efectos, decía estaría dispuesto a aceptar que se cuestionase hasta qué punto la operatividad, la eficacia, la dinámica con la que está funcionando el sistema que nos hemos dotado es la más adecuada, y probablemente, si ese debate tuviera lugar, nuestro Grupo haría todas las estipulaciones necesarias para incrementar dicha eficacia.

De lo que sí estamos convencidos es de que no se puede cuestionar su racionalidad, y como en esta proposición lo que se cuestiona es la racionalidad del sistema que tenemos y se propone su sustitución por otro modelo que consideramos superado, es la razón por la cual nuestro Grupo Parlamentario, en esta ocasión como en las anteriores, se reitera expresando su voto contrario a la proposición no de ley que nos ocupa.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Dávila.

Tiene la palabra el señor Alcaraz, a los efectos de indicar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Popular y defendida por la señora Martínez Saiz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, señor Presidente, pero, como usted mismo ha constatado, se ha producido un turno en contra al que me gustaría contestar en cinco segundos. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Silencio, señorías.

Señor Alcaraz, en este debate, que es un debate tasado, no existe un turno en contra y, por tanto, no hay posibilidad de réplica. Cada Grupo Parlamentario fija su posición y, lógicamente, si la posición es favorable, los argumentos coincidirán con lo expuesto por el proponente. En cambio, si la posición es contraria, lo lógico es que haya argumentos que lo contradigan, pero no hay, insisto, un turno de réplica. Le ruego que se ciña a lo que se refiere este turno, que es indicar la aceptación o no de la enmienda.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, yo no sé si usted ha asistido al debate anterior, pero ha habido una cierta flexibilidad de la que yo no iba a abusar en este momento. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Silencio, señorías.

Señor Alcaraz, en los debates anteriores, cuando se trata de proposiciones de ley, en el caso de que no se consuma el turno en contra, puede entenderse, puesto que en ese debate sí que existe un turno en contra...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Perdón, señor Presidente, me refería a la proposición no de ley sobre control de fondos reservados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Ha sido para la aclaración de enmiendas, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, respondiendo en la misma línea a la enmienda que se ha presentado, yo lo que quiero dejar sentado aquí es que, dentro de un año o dos, se va a crear el ministerio de medio ambiente, lo verán SS. SS., porque es inevitable, absolutamente inevitable. Somos la última nación europea en este camino, incluso por detrás de Grecia y Holanda; se va a crear, posiblemente en la próxima remodelación de ministros. ¿Que hay que compatibilizar transferencias? De acuerdo, totalmente de acuerdo, pero no inventen ustedes una serie de teorías que no tienen sentido en una comunidad como es Europa, donde hay un Consejo de Ministros de Medio Ambiente. **(Protestas y pateos.)** Espero que SS. SS. utilicen los pies de otra manera de ahora en adelante, no sólo para pensar. **(Continúan las protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¡Silencio, señorías!

El señor **ALCARAZ MASATS**: Contesto a la enmienda diciendo que, por ejemplo, por lo que no podemos aceptar...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Alcaraz, no es un turno de contestación a la enmienda. **(Rumores.)**

¡Silencio, señorías!

El señor **ALCARAZ MASATS**: Hasta que pueda hablar voy a estar aquí. **(Continúan los rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¡Silencio, señorías!

Señor Alcaraz, es un turno para expresar si acepta o no la enmienda, sin más.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, señor Presidente, pero es que estoy contestando argumentando en la dirección que lo he hecho anteriormente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No es un turno de contestación o de réplica de la enmienda.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, señor Presidente. Nosotros apuntamos, no a la creación de una agencia de medio ambiente, que sería un camino intermedio cuyo funcionamiento no ha sido positivo hasta ahora en ninguna comunidad autónoma, ya lo dijimos en el debate anterior con respecto a una iniciativa que ustedes presentaron; nosotros mantenemos la creación de un ministerio de medio ambiente que es absolutamente necesario para participar en los Consejos de Ministros de la Unión Europea y que se creará próximamente pese al señor Dávila y a los pateos de sus compañeros.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Alcaraz.

Pasamos a la votación de la proposición no de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación correspondiente a la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a crear un ministerio para el medio ambiente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 17; en contra, 158; abstenciones, 123.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS QUE TIENE PREVISTO ADOPTAR EL GOBIERNO PARA TRANSPONER A LA LEGISLACION ESPAÑOLA LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (Número de expediente 173/000042)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y subsiguiente interpelación sobre medidas

que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Tiene la palabra la señora Maestra. **(Rumores.)**

Silencio, señorías. **(Pausa.)** Cuando quiera, señora Maestra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para defender, en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la moción consecuencia de la interpelación urgente debatida en el Pleno del miércoles pasado.

Estimo que tanto los datos ofrecidos en el debate sobre la caducidad de la legislación española en materia de seguridad e higiene en el trabajo, como las dramáticas consecuencias que la ineficacia de la misma y las propias condiciones del mercado de trabajo están teniendo sobre el incremento constante de la accidentalidad de los trabajadores, e inclusive los datos escalofriantes con respecto a las tasas de mortalidad por accidentes de trabajo en nuestro país, en relación con otros países de la Comunidad Europea, fueron suficientes como para justificar la necesidad... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Maestra. **(Pausa.)**

Cuando quiera puede continuar.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Estos datos fueron suficientes para justificar, decía, la necesidad de que nuestro país cuente, de manera inmediata, con una ley adecuada en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo.

A todo ello, se añadía, y justificó la urgencia de la interpelación, la decisión de la Comisión Europea de llevar al Gobierno español ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimientos sistemáticos de seis directivas en materia de seguridad en el trabajo. La más importante de ellas es, sin duda, la Directiva-marco de 1989, que plantea las condiciones generales que debe recoger la legislación de los países miembros en materia de seguridad e higiene.

Es evidente que la legislación española es ineficaz para prevenir las lesiones ocurridas a los trabajadores en el transcurso de su actividad laboral. De hecho, los accidentes de trabajo en España, más allá de las tasas concretas, experimentan incrementos escalofriantes y continuados desde el año 1984. Asimismo, la legislación es insuficiente también para conocer el nivel de enfermedades profesionales en nuestro país o de otras patologías relacionadas con la actividad laboral.

La legislación española vigente en estos momentos proviene, en gran parte, de la época de la dictadura, con lo cual las normas aplicables limitan al máximo la capacidad de intervención en los trabajadores y orientan

la actuación de la Administración hacia la monetarización de los daños, reduciendo las actividades preventivas a su mínima expresión.

A lo largo del debate se suscitó, por parte del señor Ministro, la duda acerca de una afirmación que yo realicé sobre la existencia de una normativa. En el momento en que se produjo la intervención del señor Ministro no había posibilidad de turno de réplica, y aprovecho esta ocasión para concretar que la normativa a la que me refería es una Orden Ministerial del 20 de abril de 1946, que dice textualmente lo siguiente: «Todas las empresas industriales que tengan a su servicio más de veinte trabajadores fijos vendrán obligadas a facilitar a sus operarios menores de 21 años un mono azul mahón como prenda de trabajo utilizable asimismo en los actos que organice el Frente de Juventudes». Y añadía en su artículo 2: «El período de duración de tal prenda se fijará por la empresa en su reglamento de régimen interior». Creo que puede valer la lectura textual para acreditar lo que yo afirmé en el transcurso del debate.

Se plantea, asimismo, un hecho que intenta acometerse por parte de la moción que ha presentado el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En estos momentos hay una dependencia casi exclusiva de la normativa con respecto a la administración laboral. Se produce, por tanto, una marginación de la intervención de las autoridades sanitarias, de los servicios de salud, que tiene unas consecuencias bien concretas que definen la incapacidad y la marginalidad de las intervenciones en materia de salud laboral.

Por otra parte, en los últimos tiempos se ha producido una intensificación del proceso de introducción de nuevas tecnologías, de nuevos productos químicos, un incremento del trabajo sumergido del colectivo de no asalariados, que dificulta aún más el control por parte de la Administración de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

En la moción se hace referencia concreta a un hecho que hubiera debido facilitar el que el Gobierno hubiese remitido a esta Cámara, dentro de los plazos fijados, el proyecto de ley de salud laboral.

En enero de 1992 finalizó el período de debate, de consenso con las organizaciones sociales de un anteproyecto de ley de prevención de riesgos laborales que contenía importantes avances con respecto a la legislación vigente, incluso con respecto al desarrollo de la propia normativa marco. Por ejemplo, se introducía un precepto por el cual se prohíbe contratar con la Administración a todas las empresas condenadas, mediante sentencia firme, por delitos relacionados con la seguridad en el trabajo. También se limitaba en este anteproyecto la posibilidad de celebrar contratos con la Administración de las empresas que en los tres años anteriores hubieran sido objeto de sanción administrativa firme, impuesta por la Comisión de Infracción, que haya ocasionado daños a la salud de los trabajadores como con-

secuencia del incumplimiento de obligaciones en materia de salud laboral.

Asimismo, se reconocía en este texto el derecho de los trabajadores a paralizar su actividad en caso de riesgo grave e inminente y se incluía la responsabilidad de la empresa principal en garantizar las condiciones de seguridad y salud de posibles contratados y subcontratados.

En la moción se hace una cita expresa a los principios que debe contener el proyecto de ley que el Gobierno está obligado a remitir a esta Cámara. Se refiere, fundamentalmente, a la fórmula mediante la cual se garantiza a las pequeñas y medianas empresas poder contar con mecanismos de protección, con niveles de cobertura en materia de seguridad e higiene en el trabajo de niveles semejantes a los de las grandes empresas. Igualmente se contempla la creación de un órgano territorial tripartito, en el que esté presente la Administración central y, en su caso, las comunidades autónomas, así como los representantes de la patronal y de los sindicatos, que permita llevar a cabo funciones de intervención y control sobre las condiciones de seguridad e higiene en las pequeñas y en las medianas empresas.

Esta situación viene derivada de la constatación de que la inmensa mayoría de los accidentes de trabajo, y sobre todo de los accidentes graves y mortales, se producen en empresas de menos de cien trabajadores. En concreto, se accidentan 85 por cada mil empleados en grandes empresas, mientras la tasa de accidentes es del 132 por mil en el caso de la pequeña empresa.

La mayor parte de los accidentes de trabajo ocurren en trabajadores que llevan menos de un año de antigüedad. Este porcentaje es de un 45 por ciento, mientras desciende al 18 por ciento en trabajadores con más de un año de antigüedad.

La situación actual que plantea la reforma del mercado de trabajo que ha entrado en vigor hace pocos días, introduce casos que van a agravar la situación de salud de los trabajadores, en la medida en que institucionalizan el trabajo en precario.

Se puede afirmar que el trabajo en precario es incompatible con el derecho a la salud, entendiendo que la salud no es una situación estable, no es una radiografía fija, sino que el derecho a la salud se plantea como una situación de proceso dinámico, de interacción social.

La salud, señorías, como el viaje a Itaca, no es un punto de llegada, sino un proceso dinámico. El nivel de salud es siempre relativo y está en función de la capacidad individual y colectiva de ejercer un control sobre los determinantes socio-económicos y medioambientales de la misma.

La instalación en la precariedad que introduce de una manera general la reforma del mercado de trabajo, comporta una situación de inseguridad esencial, estructural y un serio obstáculo para una efectiva autodeterminación respecto a las condiciones de vida y de trabajo.

El trabajador precario se ve obligado a aceptar condiciones salariales, ritmos, jornadas de trabajo que comprometen seriamente su salud. La precariedad aumenta la invisibilidad del daño a la salud de los trabajadores, en la medida en que facilita la transferencia del riesgo laboral hacia colectivos subatendidos y socialmente débiles, como parados, inmigrantes, amas de casa, etcétera, excluidos de los circuitos laborales formales. Se configuran así auténticas bolsas de trabajadores sometidos a una permanente alternancia de riesgos, cuya vigilancia sanitaria y cuyo control preventivo se convierten en un verdadero reto para el propio sistema.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, le ruego concluya.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Voy terminando, señor Presidente.

Es decir, la intervención por parte de los servicios de salud en el control de las condiciones de trabajo de los trabajadores, en la elaboración de mapas epidemiológicos de riesgo, en el diseño de sistemas de información y programas de salud dirigidos a la prevención laboral, plantea en estos momentos una necesidad mucho más urgente que la que planteaban las condiciones del mercado de trabajo.

La entrada y salida constante del mercado de trabajo de grandes colectivos plantea que solamente el sistema sanitario, a través de servicios de salud laboral, está en condiciones de garantizar la vigilancia continuada de las condiciones de salud y de seguridad e higiene en el trabajo.

Es por ello por lo que en el segundo punto de la moción, y con un nivel de importancia semejante al que se plantea en el punto primero, por el cual se insta al Gobierno a remitir a esta Cámara, en el plazo de un mes, un proyecto de ley de salud laboral, se exige a la Administración el desarrollo reglamentario del capítulo IV de la Ley General de Sanidad. Recuerdo a S. S. que la Ley General de Sanidad fue aprobada en el año 1986 y que, en este momento, el Capítulo IV no tiene desarrollo reglamentario alguno que le permita ser un instrumento normativo a la hora de desarrollar servicios de salud laboral con capacidad de intervenir sobre las condiciones de trabajo.

Les recordaba el miércoles pasado, señorías, que el desgraciado accidente de Ardystil pudo ser detectado por la Administración porque se produjo en la única área de salud que, en la Comunidad Valenciana, tenía un departamento de salud laboral.

Sin duda, señorías...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, le ruego concluya.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Termino ya, señor Presidente.

Sin duda, señorías, en el caso de ser aceptada esta moción estaríamos solamente llegando, en última instancia, a intervenir, con la normativa adecuada, sobre condiciones de salud y de seguridad en el trabajo que están afectando gravemente a nuestros trabajadores, que están situándoles en condiciones absolutamente desfavorables con respecto a las condiciones de trabajo de otros países de la Comunidad Europea y, sin ninguna duda, estaríamos situando la capacidad de intervención del Parlamento al nivel adecuado exigido por la realidad en estos momentos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestro. Enmienda del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, evidentemente, no se trata de repetir el debate que tuvo lugar con motivo de la presentación de la interpelación la semana pasada, pero creo que es una lástima que, a pesar de lo extenso de la intervención de la señora Maestro, no hayamos podido conocer criterio alguno respecto a la aceptación o no de la enmienda que plantea este Grupo, así como a las de otros grupos. Y lo digo con el mejor ánimo, porque ciertamente nuestra posición sería distinta en el supuesto de aceptación que en el supuesto de rechazo.

Señalaré, con toda brevedad, que el objeto de nuestra enmienda ha sido simplificar la formulación para permitir un mejor diálogo, una mejor consulta a los agentes sociales y no partir de un texto cerrado que, en algunos aspectos —como bien reconocía la señora Maestro—, podría haber quedado obsoleto. Nuestra formulación buscaba una sencillez máxima, y tiene ese nivel de exigencia que creo que ya es imperativo desde diciembre de 1992. Pienso que no se puede permitir el Gobierno español mayores retrasos, y de ahí que vayamos al plazo de un mes, porque creemos que ese plazo es suficiente. Por eso opinamos que nuestra formulación simplificaría o facilitaría un proyecto de ley último que, a tenor de las iniciativas anteriores de este Grupo, podría venir a la Cámara.

No nos gustaría, en absoluto, que quedase la sensación de que lo que denominamos prevención de riesgos profesionales fuese un asunto monopolísticamente utilizable por ningún grupo. Somos varios los grupos parlamentarios que ya hemos manifestado nuestra inquietud y nuestra preocupación por este retraso. El propio Grupo Popular lo hizo bien recientemente, en el pasado mes de mayo, y recibió una explicación que, si no era del todo satisfactoria, por lo menos permitía situar, en la medida de lo razonable, el proyecto de ley en esta Cámara. Por ello, insisto, no habría ningún in-

conveniente en apoyar el segundo punto de su moción, pero, respecto al primero, le agradeceríamos que aceptase la enmienda que formula nuestro Grupo, más que nada, insisto, para desde esa posición abierta facilitar la consulta y el diálogo a los agentes sociales y evitar reiteración de situaciones que por falta de diálogo, y bien recientemente, han dificultado la solución de problemas del volumen, de la importancia y de la gravedad del que hoy nos ocupa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio.

Enmienda del Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a ser breve, atendiendo al deseo de los compañeros. Del debate suscitado la semana pasada con respecto a la interpelación que ha dado lugar a esta moción básicamente se podrían sustraer dos claras conclusiones: una es la disparidad de datos y de criterios al utilizar los mismos, que lleva claramente a hacer diagnósticos distintos a la hora de analizar la realidad del mundo de la seguridad e higiene de la salud laboral en nuestro país, y estos diagnósticos dispares en algunos casos nosotros no podemos compartirlos sin más. Ahora mismo acabamos de escuchar una reflexión o una referencia en torno a la reforma laboral y, como todos ustedes saben, la propia reforma laboral se ha preocupado de introducir directivas en materia de seguridad e higiene que se han aprobado por la Comunidad hace unos meses, directivas relacionadas con la protección al menor, con el trabajo nocturno, con el trabajo a turnos, incluso en materia de ergonomía.

La segunda conclusión que se deriva de ese debate, incluso de la intervención que hemos escuchado anteriormente, es que se constata una realidad ya conocida e incluso debatida en otras ocasiones en la Cámara, cual es la siguiente: hemos incorporado —y eso hay que decirlo con rotunda claridad— un número muy importante de preceptos de las directivas comunitarias en materia de seguridad e higiene a nuestra normativa jurídica, y eso hay que tenerlo bastante claro.

En segundo lugar —y también hay que decirlo con absoluta claridad—, falta una serie de directivas por incorporar a nuestro ordenamiento jurídico. Respecto al primer elemento, he de decir también que lo que hemos incorporado a nuestro ordenamiento jurídico se ha hecho de una manera poco sistemática.

Por tanto, la realidad que yo creo, en la que todos los grupos estamos de acuerdo, todos los grupos y el propio Gobierno, tal y como manifestó la semana pasada el Ministro de Trabajo y anteriormente el Secretario General de Empleo, es que se necesita una ley que sistematice lo que ya hemos incorporado a nuestro

ordenamiento jurídico y, en segundo lugar, que esa ley recoja, transponga lo que es la directiva-marco, y no sólo la Directiva-marco 89, sino también otra serie de directivas relacionadas con la maternidad, los jóvenes, los trabajos temporales, etcétera.

En definitiva, ese proyecto de ley deberá constituir la legislación general a contener en el Derecho necesario, es decir, el mínimo indispensable en materia de salud laboral. Llegado a este punto, también convendría recordar a la Cámara que, en cualquier caso, tanto la interpelación como la consecuente moción se han producido después de que el mes pasado, como bien ha recordado el portavoz del Grupo Popular, el Secretario General de Empleo nos explicara en la Comisión de Política Social y Empleo tanto el contenido del anteproyecto de ley de salud laboral, que ya ha elaborado el Gobierno, como el proceso que había iniciado y que en estos momentos se está realizando tanto de consultas internas como externas con los agentes sociales y el resto de las administraciones públicas que tienen competencia en esta materia; incluso nos situó en el segundo semestre de este año el calendario para traer a esta Cámara dicho proyecto de ley.

Nuestro grupo ha presentado una enmienda que, en definitiva, pretende recoger la esencia de la discusión que hemos tenido la semana pasada y que tenemos en estos momentos. Por una parte, se trata de instar, en un plazo razonablemente breve, al Gobierno para que presente dicho proyecto de ley de salud laboral y, de otra, recoger los propios criterios del Gobierno, ya expuestos en la Cámara, en cuanto al proceso en el que ya está inmerso el anteproyecto de ley de consultas a los agentes sociales y a las administraciones públicas que son competentes en la materia.

Por lo tanto, recogiendo claramente el objetivo que se pretende, tanto con la interpelación como con la moción, pensamos que se puede estar en condiciones de aceptar nuestra enmienda.

Quisiera terminar señalando que, aunque nosotros hemos presentado solamente enmienda al punto uno de la moción, nuestro Grupo está en condiciones de aceptar el punto dos en los términos en los que ha sido expuesto por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trujillo.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Sobre la interpelación de la semana pasada dijimos ya que era oportuna porque dio pie al Gobierno a comprometerse ante la Cámara a presentar el texto de la

ley de salud laboral, título provisional, ya veremos cómo se llamará definitivamente.

Nos parece que, si a la moción que hoy presenta Izquierda Unida se incorporase la enmienda del Partido Socialista, estaríamos recogiendo ese compromiso del Gobierno para traer aquí el texto de esa futura ley, que es lo que ahora nos interesa; lo que ahora nos es urgente y útil es el texto del proyecto de ley.

Por tanto, mi Grupo votará favorablemente la moción si se incorpora la enmienda del Partido Socialista.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro, a efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Para manifestar que mi Grupo va a aceptar la enmienda planteada por el Grupo Socialista. Entendemos que la enmienda planteada por el PP puede encontrarse reflejada en las condiciones que plantea la enmienda del Grupo Socialista. De todas maneras, me cabe la duda de si el texto que tiene la Presidencia con respecto a la enmienda corresponde exactamente a lo que finalmente ha sido objeto de transacción entre el Grupo Socialista y el Grupo federal de Izquierda Unida.

La enmienda transaccional planteada por el Grupo Parlamentario Socialista que definitivamente se acepta dice lo siguiente, en cuanto al punto uno:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que antes del 31 de octubre remita a las Cortes, previo diálogo con los agentes sociales y comunidades autónomas, un proyecto de ley de salud y seguridad en el trabajo que lleve a cabo la transposición de la Directiva marco, Directiva 89/391 de la Comunidad Europea, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, que contenga, entre otros, los siguientes principios:

»Primero, derecho de los trabajadores a la propia salud, seguridad e higiene en el trabajo, así como a la información y participación en el marco de las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo.

»Segundo, promover la salud, seguridad e higiene en el trabajo de todos los trabajadores, de acuerdo con los criterios establecidos en la Directiva marco 89/391 de la Comunidad Europea.»

El segundo punto se mantendría en las condiciones del planteado por la moción.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestro.

Vamos a proceder a la votación de la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se somete a votación en los términos resultantes de la

aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con la transacción leída por la señora Maestro que sustituye al punto primero de la moción, sometiéndose el punto segundo en los términos originales de la misma.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 270.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS PARA EVITAR QUE SEA APROBADO EL ACTUAL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORGANIZACION COMUN DE MERCADO (OCM) DEL SECTOR VITIVINICOLA (Número de expediente 173/000043)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, subsiguiente a interpelación, sobre medidas para evitar que sea aprobado el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado del sector vitivinícola.

Tiene la palabra el señor Isasi. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.—Rumores.)**

El señor **ISASI GOMEZ**: Este Diputado no se hace responsable de que hayamos llegado a esta hora; será por la presión de toda la tarde y el desarrollo de la sesión de toda la tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Sí, señor Isasi, pero no olvide que tiene diez minutos.

El señor **ISASI GOMEZ**: No obstante, señor Presidente, yo estaría dispuesto a dar por defendida esta moción si el resto de los Grupos retiran sus enmiendas y prometen votar a favor de la misma. **(Risas.)** O sea, no está en mi mano.

Señor Presidente, señorías, en esta ocasión intervengo para defender ante el Pleno de esta Cámara la correspondiente moción como consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas del Gobierno para evitar que se apruebe el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado del vino, que debatimos el pasado miércoles con el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pasado 21 de abril, señorías, ante la pasividad del Gobierno español... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Isasi.

Señorías, por favor, silencio. **(Pausa.)**

Continúe.

El señor **ISASI GOMEZ**: ...y a instancias del Grupo Popular debatimos y finalmente aprobamos por unanimidad, a excepción de algún Grupo de la Cámara que no estuvo presente en aquella sesión, una proposición no de ley que finalmente se convirtió en el único texto de la posición española frente a los documentos conocidos hasta entonces para la reforma de la Organización Común de Mercado del Vino.

Posteriormente, el 11 de mayo, el Colegio de Comisarios de la Unión Europea dio luz verde al proyecto presentado por el Comisario de Agricultura, con leves modificaciones, que el pasado miércoles, en el debate de la interpelación, el Ministro de Agricultura nos quiso vender como las grandes consecuciones del Gobierno español, cuando lo cierto es que éste no envió ni un solo papel o documento que fijara la posición de España. Es verdad que en aquella reunión del Colegio de Comisarios se consiguió mejorar muy levemente un pequeño porcentaje de la financiación, pero que todavía está a años luz del resto de las OCM y al mismo tiempo se eliminó la obligatoriedad de suprimir masa vegetal de viñedo en el seno de la Unión Europea.

Pero esto para los españoles no es más que un espejismo, señorías, porque, como les decía el pasado miércoles, se nos ha impuesto una reducción de nuestra producción media nacional absolutamente infumable, la más alta de todos los países de la Unión, ello a pesar de ser España el tercer país productor de uva. Aquí, señor Presidente, señorías, reside una de las mayores trampas de esta reforma, porque los países del centro y norte de la Unión que nos quieren imponer —espero que no con la firma de don Felipe González— esta nueva OCM disponen de margen de maniobra suficiente como para no tener que arrancar ni una sola cepa, a la vez que cumplen con su cuota de reducción de la producción reduciendo sus rendimientos por hectárea, que, como les recordaba también el pasado miércoles, disponen de unos rendimientos de hasta 200 hectolitros por hectárea, mientras que los vinicultores españoles para cumplir con la reducción de nuestra producción en siete millones y medio de hectolitros impuesta por quienes no se les puede calificar de otra manera que auténticos enemigos de España, no les queda más remedio que arrancar sus viñas, cuya superficie se estima en unas 400.000 hectáreas de masa vegetal de viñedo, puesto que nuestros vinicultores, señorías, que están sujetos a unas prácticas de producción tradicionalmente aceptadas en defensa de la calidad, como, por ejemplo, la prohibición de riego de nuestras viñas, la poda, tienen unos rendimientos medios de alrededor de 22, 23 hectolitros por hectárea, por lo que les es imposible acogerse al recurso de la disminución de los rendimientos.

Por eso, señor Presidente, señoras y señores Diputados, como españoles, pero, sobre todo, también como representantes legítimos de la soberanía nacional y, por tanto, también de nuestros agricultores y, ¿por qué no

decirlo?, por patriotismo, no podemos admitir esta reforma que supone una auténtica ofensa para todo el pueblo español, porque no se olviden SS. SS. que esto no solamente afecta a los que directa o indirectamente están implicados, esto nos afecta a todos los españoles por la trascendencia que tiene este sector en la práctica totalidad de las comunidades autónomas y provincias españolas, en muchos casos, en muchas ocasiones sin otras alternativas de cultivo.

Esto afectaría nada más y nada menos que a más de 30.000 puestos de trabajo directos, al sector servicios, a la industria fabricante y suministradora de maquinaria y bienes de equipo, sin descartar el gravísimo impacto medioambiental que supondría en nuestro país, ya gravemente amenazado de riesgo real de desertización, según reza en los informes de la propia Unión Europea.

Por todo ello, y porque desde España no podemos admitir que en el seno de la Unión Europea, a la que pertenecemos de pleno derecho, se perpetúe en el tiempo la fabricación de vino con azúcar de remolacha, o sea, con productos ajenos a la uva, introduciendo en el mercado más de 20 millones de hectolitros de este brebaje que ellos pretenden identificar y competir con nuestros mejores vinos, unos de los mejores del mundo, presentamos para la aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados la siguiente moción para que sirva de posición formal de España respecto de la reforma de la Organización Común del Mercado del Vino y para que nuestro Gobierno negocie en las instancias de la Unión con este mandato de la soberanía nacional, puesto que, además, señorías, teniendo en cuenta el tema de que se trata y por doble motivo sin duda los españoles podrían entender, tras los resultados electorales del pasado 12 de junio, que el Gobierno socialista unilateralmente, aunque sin duda sería legal, al menos moralmente estaría desautorizado para comprometer los intereses de España en Europa.

Señorías, la moción consta de cuatro grandes apartados. En el primero de ellos se pretende, de alguna manera, ratificar por el Pleno de esta Cámara el texto de la proposición no de ley aprobada ya en la Comisión de Agricultura del pasado 21 de abril y que viene relacionada con los puntos uno al diez de la moción.

En el segundo apartado, como primer punto, y creemos que de manera fundamental, pedimos que se rechace la reducción de producción asignada a España en la propuesta aprobada por el Colegio de Comisarios el 11 de mayo y que, en todo caso, que esta reducción, si fuera necesario, después de rechazar la chaptalización, se estableciera proporcionalmente a los rendimientos de cada país.

Por otra parte, que se tengan en cuenta las consecuencias que sin duda va a tener el acuerdo recientemente adoptado sobre el GATT, que no se prevé en la reforma de la Organización Común de Mercado.

Que se garantice, en el peor de los casos, si fueran incapaces de que a nuestro país no le afectara el arranque de los viñedos, ni en tanto en cuanto se establezca el sistema de chaptalización o fabricación de vinos, o se establezca el actual régimen de rendimientos y no se homologuen, repito, si el Gobierno español fuera incapaz de suprimirlo de una organización moderna, en todo caso, solicitamos la exclusión de ese régimen de destilaciones y arranque de viñedos de las regiones amparadas por denominaciones de origen y otras normas de calidad. Ayer mismo, en la Comisión de Agricultura aceptamos un apartado final del propio Grupo Vasco.

En el apartado c) de la propia moción se pide que el Gobierno proceda a la elaboración urgente de un informe sobre las repercusiones que este proyecto de organización común de mercado puede tener en las distintas provincias y regiones o comunidades autónomas de España.

Por otra parte, en otro punto, se solicita que se garantice la dotación presupuestaria suficiente para financiar las destilaciones vínicas de la misma manera y en las mismas cantidades que se pagan a los vinicultores franceses, alemanes o italianos. No podemos consentir, esta Cámara no puede consentir que nuestros vinicultores tengan unos precios para las destilaciones sensiblemente inferiores a los de sus compañeros agricultores franceses, italianos o alemanes.

Por otra parte, también pedimos en esta moción, de acuerdo con lo que está demandando el propio sector, que la denominada vendimia verde tenga una compensación económica de al menos 100.000 pesetas por hectárea para rendimientos de 20 hectolitros por hectárea.

En un cuarto apartado se pide al Gobierno de una forma clara y contundente que utilice los mecanismos que la propia legislación o reglamentación europea establecen para rechazar de plano esta propuesta de reforma de organización común de mercado del vino, a través del derecho a veto, si no se modifican los planteamientos que en estos momentos se sustentan. Alguna vez tendrá que ser que el Gobierno español haga uso del derecho al veto, con aquel principio denominado «principio de Luxemburgo»; en todo caso, que pida a otros países con problemas semejantes a los nuestros, que los hay —y este Grupo Parlamentario y este Diputado han mantenido contactos con representantes de otros países que tienen problemas semejantes a los nuestros,...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Isasi, le ruego que concluya.

El señor **ISASI GOMEZ**: Termino, señor Presidente.

Entendemos, señorías, que existen otros países con los que, pidiendo su colaboración, podríamos hacer un frente para conseguir la minoría de bloqueo e impedir que se apruebe esta Organización Común de Mercado

del Vino, esta propuesta de Organización Común de Mercado.

Por todo ello, señorías, y terminando de verdad, les pido el voto favorable para esta moción que de forma un poco acelerada, por las circunstancias de la hora y del momento, les he presentado.

Muchas gracias. (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Isasi.

A esta moción se han presentado tres enmiendas. La primera de ellas es del Grupo Vasco (PNV).

Para su defensa, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la Comisión Europea ha planteado una propuesta de reforma de la Organización Común de Mercado del sector del vino que, a pesar de contener algunos avances respecto a las ideas desarrolladas por la comunicación de la Comisión de julio del año pasado, perjudica al conjunto de las zonas cuya economía local cuenta con una fuerte especialización en la actividad vitivinícola, con pocas alternativas de producción.

Señorías, es admitido por todos los grupos políticos que es necesaria una reforma de la OCM del vino, puesto que, desde su entrada en vigor, han ingresado en la Comunidad Europea países, como España y Portugal, cuyas características han de ser plasmadas, de alguna manera, en la reforma de la Organización Común de Mercados del Vino. Pero es, además, señor Presidente, un argumento segundo el que hace fundamental la reforma de la OCM del vino, es decir, los excedentes vinícolas que se están produciendo en Europa debido al descenso en el consumo de las diversas modalidades de vino, lo cual hace necesario equilibrar la demanda con la oferta a efectos de que no se produzcan grandes excedentes en el mercado vinícola.

Aceptadas estas premisas o estos parámetros de actuación, en lo que no coincidimos es en el modelo de reforma de la OCM propuesto por la Comisión Europea, al contener una obligatoriedad generalizada en el arranque de viñedos y en la destilación. A nuestro juicio, los excedentes en el mercado del vino, sobre todo en los que no disponen de un estándar de calidad, no se atajan de forma coherente, puesto que el proyecto de reforma propone medidas de saneamiento del mercado que no priman satisfactoriamente la calidad.

Es preciso indicar que, en relación a la cuota de referencia, establecida principalmente en función de las producciones de los últimos cuatro años, no se está teniendo en cuenta. Mientras que en España se ha procedido a un importante esfuerzo de arranque de viñe-

dos, otros países han ido paulatinamente aumentando su superficie vitícola.

Señorías, la propuesta de reforma consolida la práctica de la chaptalización, es decir, el enriquecimiento artificial del grado alcohólico del vino mediante la sacarosa, que es lo que está suponiendo un incremento de excedentes vínicos en el mercado europeo, produciendo, paradójicamente, efectos contrarios al de reequilibrio que pretende lograr la propuesta de la Comisión Europea o la reforma de la OCM del vino.

Asimismo, otros sectores agrícolas han sido reformados con anterioridad, de acuerdo con unos principios genéricos, en los que debía de basarse la reforma de la PAC en su conjunto, y que han supuesto un fuerte incremento del gasto en el sostenimiento de dichos mercados. Sin embargo, en el proyecto presentado por la Comisión para la reforma de la OCM del vino no sólo se respetan dichos principios, sino que, además, se propone un recorte presupuestario del 30 por ciento.

El proyecto de OCM del vino va más allá de las obligaciones del GATT, no respeta los principios básicos de la reforma de la PAC, la unidad de mercado, la solidaridad financiera, la fijación de la población en medio rural y el respeto al medio ambiente. Recurre la propuesta de la Comisión a una interpretación arbitraria de la subsidiariedad con el único fin de recortar el gasto en el sector vitivinícola, mientras que se incrementa el de los sectores característicos de la agricultura del centro y del norte de Europa.

El proyecto de reforma de OCM carece de instrumentos que permiten calificarla como organización. De hecho, una vez realizadas las acciones previstas, como abandono definitivo, la Comisión no contempla instrumentos para regular el mercado, ya que los previstos no se pueden considerar como tales. Este planteamiento carece de antecedentes en las organizaciones comunes de mercado ya reformadas, que cuentan con unas ayudas destinadas a compensar la pérdida de renta en base a unas dotaciones presupuestarias acordes a sus necesidades. Sin embargo, para el sector vitivinícola la Comisión propone un recorte presupuestario y un debilitamiento de la protección, sin establecer mecanismos compensatorios adecuados.

El proyecto de Organización Común de Mercado ha perdido también el carácter de común, estatalizando sus principales medidas. En general, la Comisión da muchas potestades a los Estados en la aplicación de la organización común, a pesar de que en el documento de reflexión se establecía la comunitarización de la reglamentación como un principio rector de la Organización Común de Mercado del Vino.

Los Estados cuya situación económica se lo permite podrán realizar una política laxa de los aspectos más negativos de la Organización Común propuesta. La Organización Común de Mercado carece de cualquier rasgo que recuerde al calificativo de común y olvide el

principio de la solidaridad financiera entre Estados para la aplicación de la reglamentación comunitaria, recurriendo a una aplicación arbitraria e inaceptable de la subsidiariedad de los Estados. Por ello, la Comisión ha optado por velar por los intereses de la viticultura del norte de Europa, dejando a los países mediterráneos en una clara posición de desventaja.

La Comisión plantea el arranque como mecanismo prioritario y desmonta los instrumentos de regulación del mercado, por lo que podría desaparecer la función de organización propiamente dicha. Esta situación será particularmente negativa repito, para amplias zonas de la vitivinicultura española que se caracterizan por depender de esta economía productiva agraria.

La reforma del mercado del vino debe tener un máximo grado de comunitarización en las medidas de regulación del mercado. Sin embargo, al proyecto de reforma presentado por la Comisión se le puede aplicar cualquier calificativo menos el de común, ya que se diseña la estatalización de la OCM. Esta situación es dudosamente compatible con el espíritu que debe primar en el mercado único y, además, contraviene los principios básicos de la reforma de la política agraria comunitaria y va mucho más allá de lo exigido por los acuerdos del GATT en materia de apoyo interno.

Las medidas contempladas en el proyecto de OCM del vino son excesivamente traumáticas, establecen discriminaciones injustas entre Estados y cabe abrigar dudas sobre las posibilidades de alcanzar sus fines. En definitiva, la Comisión realiza un análisis del mercado poco riguroso con resultados poco fiables, aplica medios desproporcionados para alcanzar un equilibrio entre oferta y demanda, desprecia instrumentos sencillos y eficaces y favorece de modo inaceptable los intereses de la viticultura del norte.

He de expresar igualmente, señor Presidente, que la moción planteada por el Grupo Parlamentario Popular nos parece una moción completa, puesto que contiene el conjunto de la problemática afectada por la reforma de la OCM del vino, y requiere al Gobierno para que haga uso de todos los mecanismos e instrumentos políticos que están en su mano a la hora de actuar políticamente en la Unión Europea. Por ello, nuestro grupo parlamentario va a votar favorablemente los diversos aspectos que contiene la moción presentada por el Grupo Popular.

Concluyo, señor Presidente, indicando que hemos presentado dos enmiendas puntuales de adición a la moción del Grupo Popular por las que pretendemos mejorar y complementar los diversos aspectos, repito, completos y verdaderamente necesarios que plantea el contenido de la moción del Grupo Parlamentario Popular.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Para la defensa de su enmienda, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Con el fin de ahorrar tiempo intervengo desde el propio escaño.

Hemos presentado cuatro enmiendas a esta moción con la que, naturalmente, estamos de acuerdo. Hemos entendido desde un principio la injusticia que se pretende cometer con la vitivinicultura española.

Ajustándome con rapidez a un tiempo módico, únicamente quiero hablar de la modificación del apartado A) punto 9; que aporta una nueva redacción, una redacción más explícita y necesaria a la hora de contar con planes específicos para zonas cuya única fuente de riqueza, prácticamente, proviene del sector vinícola. No se puede desdeñar en lo que llevamos de año, por ejemplo, las pérdidas por heladas que en la zona de Requena y Utiel suponen más de 2.200 millones de pesetas.

Hemos presentado una segunda enmienda de adición de un punto 5, en el apartado c), con el fin de crear una ponencia en el seno de la Comisión de Agricultura, que no está contenido según el texto de la moción que se presenta y cuya importancia entendemos, dada la trascendencia del sector vitivinícola para el que es necesario un riguroso control de las negociaciones en la participación de las organizaciones agrarias.

También hemos presentado una enmienda de adición de un punto 6 al apartado c), en el que hablamos de la necesidad de equilibrar las cantidades que se entregan del Feoga-Garantía por cuanto la producción final agraria, que representa en el vino el 5,4, sólo percibe el 3,2 por ciento del total de los gastos. Este hecho contrasta con el sector cereal que, representando el 12,1, percibe el 15,5; o con el de las semillas oleaginosas que participan en el 2 por ciento de la producción final agraria y absorben el 11 por ciento de los gastos Feoga-Garantía.

También hemos presentado una enmienda de adición de un punto 7 del apartado c), porque entendemos que resulta necesario el establecimiento de cauces que permitan la participación, al menos consultiva, a las comunidades autónomas en las instituciones comunitarias, especialmente en la Comisión Europea.

Las enmiendas, como observarán SS. SS., son una de mero estilo y las otras de adición, que entiendo terminan de complementar esta buena moción presentada por el Partido Popular y que espero sean aceptadas por el Grupo proponente.

Gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo Socialista, y para defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor López Martín de la Vega.

El señor **LOPEZ MARTIN DE LA VEGA**: Señor Presidente, señorías, de vez en cuando, el Partido Popular nos aboca al inútil ejercicio de ahondar en nuestras discrepancias en vez de esforzarse en el trabajo constructivo de avanzar sobre nuestras coincidencias. (**Rumores y protestas.**—**Un señor Diputado: ¡Muy bien!**) Así creo, además, que no se defienden los intereses de los viticultores españoles. (**Continúan los rumores y las protestas.**) Estoy seguro, además, de que así no se defienden, por lo menos, los intereses de todos los viticultores españoles.

Si me lo permiten, voy a relatar brevemente una serie de hechos... (**Varios Diputados del Grupo Popular: ¡No, no!—Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Silencio, señorías.

El señor **LOPEZ MARTIN DE LA VEGA**: Voy a relatar una serie de hechos porque creo que en el tema de la viticultura en esta Cámara empiezan a no defenderse los intereses de los viticultores, sino a utilizar los problemas reales que tienen para otros asuntos que no son de mi competencia calificar, pero que, desde luego, en cualquier caso, tendrían un calificativo bastante grueso. Relataré brevemente los hechos. (**Rumores y protestas.**)

En abril, el Grupo Popular presentó una proposición no de ley encaminada a instar al Gobierno a defender una serie de medidas en la reforma del mercado del vino que fueran beneficiosas para el sector en España. Ante aquella proposición no de ley, el Grupo Socialista presentó una serie de enmiendas, que dio a conocer a todos los demás grupos antes del debate, corrigiendo, en su caso, las primeras propuestas que hacíamos a la luz de los comentarios que nos hacían los demás grupos.

El Grupo Popular enmendó su propia proposición. Tuvimos que decidir sin tener noticia de ello hasta el momento del debate. A pesar de eso, hicimos el esfuerzo de pronunciarnos sobre aquellas enmiendas que no conocíamos, hicimos el esfuerzo, entre todos, de lograr la unanimidad y todos coincidimos en que aquello era bueno, en que la unanimidad era buena para defender los intereses del sector, porque se fijaban unos criterios claros y se fijaba, sobre todo, claramente el apoyo que el Parlamento ofrecía a esas bases con las que el Gobierno español tenía que negociar.

Para todos los grupos, excepto, naturalmene, para el Partido Popular, la cuestión estaba en la mejor situación de las posibles; una situación que puedo resumir en tres notas. En primer lugar, todos rechazamos el documento que iniciaba la negociación de la OCM del vino. En segundo lugar, todos estábamos preocupados por la repercusión negativa que en nuestra viticultura pudiera tener la aplicación de la reforma, tal y como

estaba planteada. En tercer lugar, había unanimidad en la base de las propuestas para los intereses de la viticultura española.

Así las cosas, y con una obsesión perfectamente descrita en un buen número de manuales de psicología clínica, el Partido Popular sigue tomando iniciativas encaminadas a ahondar en las diferencias (**Rumores.**) y a quedarse solos, como si la soledad demostrara algo más que la incapacidad para el diálogo.

Ayer en Comisión presentó una proposición no de ley que dejaba clara su voluntad de profundizar en la discrepancia. Proponía algo parecido a lo que proponen hoy en el punto B) 3 de la moción, sobre la denominación de origen calificada, cuando fue precisamente ésta una cuestión retirada en abril porque no había acuerdo sobre ella. Ayer, razonablemente, y como era de esperar, la pretensión del Grupo Popular fue rechazada. Pese a ello, la mantiene hoy otra vez. (**Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.**)

No creo que sea preciso mostrar más claramente ese pertinaz deseo de soledad; pero, si para muestra no fuese suficiente un botón, repasen SS. SS. la letra A) de la moción y comprobarán, como yo he comprobado con estupefacción, que no reproducen el acuerdo de la Comisión en su totalidad, sino que hurtan el punto referido al GATT para desarrollarlo, ahondando en los puntos de discrepancia, en el punto B) 2 de la moción.

Además, señorías, la moción aporta bien poco al acuerdo que tomamos en abril y, desde luego, no aporta nada por lo que merezca la pena romper la unanimidad que por sí misma es lo que mejor defiende los intereses de los viticultores, de todos los viticultores españoles.

A su moción, señoría, le falta profundidad en el punto B) 1, porque la reducción de producción no se asegura en ninguna OCM en relación con los rendimientos, sino a la producción en un período histórico determinado, bien es verdad que para el caso de España se ha tenido en cuenta un período que no nos favorece y no se han tenido en cuenta prácticas que aquí están prohibidas, por lo que lo que habría que hacer es revisar al alza nuestra cantidad nacional de referencia.

Sobre el punto B) 2, ya llegamos a un acuerdo en abril; lo que pasa es que resulta sorprendente que vuelvan ustedes sobre ello en términos imposibles de aceptar, entre otras cosas por falta de rigor. En este punto señoría lo que hay que hacer es lo que va a hacer el Gobierno español: defender el cumplimiento de los compromisos del Consejo Jumbo para garantizar las rentas agrarias.

Por lo que respecta a los puntos B) 2.b) y B) 2.c) de su moción debería S. S. repasar los acuerdos GATT para comprender que no es exactamente como S. S. dice que es.

Sobre el punto B) 3, el que habla de las denominaciones de origen calificadas, yo creo que todos los gru-

pos dimos nuestra opinión ayer tarde, pero voy a añadir solamente una cosa más. Tengo, señor Isasi, una especialísima curiosidad en ver cómo van a defender este punto sus compañeros en Valdepeñas, en Cañamero, en la Tierra de Barros, en el País Vasco, en la Ribera del Duero. Tengo verdadero interés en saber cómo lo van a hacer para defender una única denominación de origen que, por otra parte, no está perjudicada en ese sentido porque las destilaciones, como SS. SS. saben no son obligatorias de una determinada calidad; tengo especial interés en saber en qué especie de contradicción se moverán sus compañeros por Valdepeñas, por Almansa y por todos los sitios que he citado antes.

Veamos, pues, el punto C) para comprobar lo prematuro que es elaborar cualquier tipo de informe ya que la reforma deja un amplísimo margen de maniobra a los Estados miembros en la aplicación de los planes regionales y, por tanto, hasta que no se produzca un debate necesario con todos los sectores afectados esa concreción es imposible de decir cuáles con las consecuencias que tiene.

Por otra parte, señoría, el punto C) 2. de la moción contraviene directamente el artículo 92 del Tratado de la Unión. Por lo mismo que en su moción se pretende están ante el Tribunal de Luxemburgo, Italia y Francia y, por tanto, no parece que de la seriedad de la Cámara se desprenda que se pueda apoyar este punto concreto de su moción.

El punto C) 3. mantiene pretensiones que no derivan de un adecuado estudio de la realidad, mientras que en el C) 4. se está llevando a cabo en España la dotación presupuestaria suficiente para promover la cultura vitivinícola, como S. S. pide, semejante a la de otros países miembros.

Por todas estas razones, señorías, el Grupo Socialista presenta una enmienda de sustitución con dos pretensiones fundamentales: La primera ahondar en el acuerdo para a partir de ahí realizar una tarea colectiva de lucha por los intereses de todos los viticultores españoles. Segundo, ser rigurosos en esa defensa rechazando las propuestas de reforma, desde luego, pero ofreciendo alternativas correctas de mejora y, sobre todo, permitiendo que esa defensa, con criterios contundentes en su expresión, y con el apoyo parlamentario, pueda ser ejercida por el Gobierno español ante la Unión Europea.

En síntesis, en un apretado minuto de síntesis, nuestra enmienda propone que el Pleno asuma todo el acuerdo de abril de la Comisión de Agricultura; insisto, todo el acuerdo de abril y no el acuerdo de abril mutilado por la parte que ustedes hurtan para seguir ahondando en las diferencias. Instar al Gobierno a mantener informados a los grupos de la marcha de las negociaciones y de las propuestas que el Gobierno vaya realizando. En tercer lugar, introducir en la reforma y en la negociación de la OCM del vino un análisis de la ar-

monización fiscal en los distintos Estados miembros. Y, en cuarto lugar, señoría, instar al Gobierno a que utilice todos los procedimientos de negociación que ofrece el marco de las instituciones europeas sin renunciar a ninguna de las posibilidades establecidas para la defensa de los intereses nacionales en los tratados y compromisos de la Unión.

Señorías, reitero que sólo buscando el acuerdo y, a partir de ahí, instando al Gobierno a que sea inflexible en la defensa de los derechos e intereses de los viticultores, se puede avanzar en un tema tan delicado como la defensa de un sector tan importante para la economía y para la cultura española como el del vino.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—Rumores y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Silencio, señorías.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.—Rumores.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Vidal. **(Continúan los rumores.)**

El señor **VIDAL I SARDO**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados intentaré ser breve.

Con ocasión del debate de la interpelación referida a la posición española respecto al proyecto de OCM del vino, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) fijó su posición, de forma más amplia de lo habitual en estos trámites, para manifestar nuestra radical oposición al proyecto de OCM vitivinícola en su redacción actual.

Queremos afirmar también que en nuestro país el sector vitivinícola es mucho más que cualquier sector de la economía agraria al que no se le pueden aplicar impunemente drásticas medidas de reducción sin que se perjudique muy gravemente toda la estructura social y profesional en que se sustenta el sector desde tiempo inmemorial. También para denunciar la injusticia que se pretende cometer con la OCM, contra el sector vitivinícola de nuestro país que, además de atentar contra la legitimidad histórica o contra un importante colectivo social, es también una grave discriminación en aplicación de los criterios de la PAC que han regido hasta ahora.

En último lugar, nuestra fijación de posición pretendía solicitar al Grupo Popular que la moción subsiguiente a la interpelación no modificara sensiblemente el acuerdo obtenido tan laboriosamente en la Comisión de Agricultura.

Finalmente, sugeríamos, a modo de ejemplo, de posibles inclusiones en la moción, que los grupos parlamentarios tuviéramos información simultánea del contenido de las negociaciones comunitarias para dar directrices y poder hacer un seguimiento más próximo en la consecución de acuerdos. El Grupo Popular, sin

embargo, ha preferido ir por otros derroteros y ampliar sus propuestas, algunas de ellas, a nuestro juicio, contrarias a la línea argumental trazada en la Comisión de Agricultura y ello nos impide dar nuestro voto favorable a la totalidad de la moción. Por ejemplo, el punto B) 1 tiene una finalidad parecida a la del punto 10 acordado en la Comisión; en cambio, en la relación de acuerdos consensuados, en la Comisión se omite el relativo a la adaptación de la OCM a los acuerdos del GATT y en la moción se repite este tema como nuevo en el punto B) 2.

En el punto B) 3, relativo al régimen de destilaciones y arranque de viñedo y de vendimia verde que la OCM puede asignar a nuestro país, se pretenden queden excluidas las denominaciones de origen calificadas. Respecto a ello mantenemos, señorías, las razones de nuestro rechazo manifestadas ayer en la Comisión por lo que significa de discriminación positiva de una sola denominación de origen, en detrimento de todas las demás que no son calificadas y tendrían que responsabilizarse de la superficie de arranque y destilación que se ahorraría la que estuviera excluida. Otra cosa sería que la propuesta de exclusión se generalizara por igual a todas las denominaciones de origen y denominaciones de calidad, como propone el Partido Nacionalista Vasco, especialmente si se incluyeran las denominaciones de calidad reguladas por las comunidades autónomas como las vides de la tierra y otras calificaciones.

No obstante ello debo decir que cuando se empiezan a hacer exclusiones parciales fácilmente se continúa corriendo el riesgo de seguir siendo injustos. En este caso, de aprobarse la exclusión contenida en la propuesta del Partido Popular, más la exclusión derivada de la enmienda del Partido Nacionalista Vasco, debemos ser conscientes de que significaría condenar irremisiblemente a desaparecer a muchos pequeños viticultores, precisamente aquellos que son factor del equilibrio territorial y conservación de la naturaleza, y aquellos otros viticultores cooperativistas cuyas elaboraciones van destinadas a un amplio sector social consumidor de vinos comunes y de mesa, que tienen también un amplio mercado. En todo caso, no somos partidarios de exclusiones que tal vez terminarían beneficiando más a las denominaciones de calidad de otros países europeos que a las más justificadas de nuestro país.

En cuanto a los diferentes apartados englobados en la letra C) debemos decir que, respecto al primer apartado, no nos parece útil en este momento la realización de un estudio de las repercusiones de una OCM del vino que se está elaborando y, por tanto, está sujeta a modificaciones constantes, como se ha comprobado desde el primer documento de reflexión, pasando por el proyecto de la Comisión, hasta las modificaciones introducidas últimamente en el documento de mayo de este año.

Respecto a los demás puntos de la letra C), que proponen que mientras dure la negociación de la OCM el Estado español inicie unas líneas de financiación de destilaciones, vendimia en verde y promoción de consumo, pensamos que se opone a la justa pretensión y exigencia consensuada en la Comisión de que en la OCM del vino todos estos gastos sean comunitarizados como en las demás OCM reformadas. Aprobar esta propuesta representaría, a nuestro juicio, instaurar un precedente que actuaría en contra de las pretensiones españolas. **(Rumores.—Un señor Diputado: ¡Siete minutos!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Guarden silencio, por favor, señorías. **(Rumores.)**
Continúe, señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: En relación al apartado D), referido al ejercicio del veto si no se obtienen mejoras necesarias en la OCM actual, propiciando una mayoría de bloqueo **(Rumores.)**, nos parece correcta la propuesta, pero como redacción para llevarla a una mesa de negociación comunitaria como mandato de estas Cortes, preferimos la redacción del punto B) 3 de la enmienda del Grupo Socialista, sin olvidar que la mayoría de bloqueo deberá lograrse pacientemente, con negociación y seguramente con concesiones a los países más propensos a sumarse a una mayoría de bloqueo.

También valoramos favorablemente la propuesta de la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, que insta a la armonización fiscal intracomunitaria como fórmula para facilitar una mayor penetración de los vinos españoles de calidad en el conjunto de la Unión Europea ante la perspectiva de nuevas incorporaciones.

Finalmente, quisiera hacer una llamada de atención... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¡Silencio, señorías!

El señor **VIDAL I SARDO**: Finalmente, quisiera hacer una llamada de reflexión al grupo proponente para que haga un esfuerzo más para propiciar un nuevo consenso y la unanimidad de todos los grupos de la Cámara para reforzar la posición de nuestros negociadores y, en definitiva, garantizar una mejor defensa de los intereses de los viticultores.

Por todo ello, nuestro grupo votará favorablemente la que fue proposición no de ley completa del Partido Popular, consensuada en la Comisión de Agricultura, y si es aceptada, tal como percibimos, al conjunto que forman ésta con la enmienda de sustitución del Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Rivadulla. **(Fuertes rumores.)**

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, señorías, procuraré ser respetuosa con la brevedad que requiere el momento, pero mi grupo está en la absoluta obligación de defender su postura ante esta moción.

Solamente decir que lamentamos que el Grupo Popular haya roto la unanimidad que tan dificultosamente conseguimos en Comisión. A pesar de las alusiones al patriotismo y a los intereses españoles que el representante del Grupo Popular ha manifestado en esta Cámara, pensamos que desde el punto que se excluye de la destilación a una sola denominación de origen que corresponde a una sola región, no responde a la defensa de los intereses generales sino a la defensa de los intereses particulares de una sola región. En ese sentido, en aras de la unidad, pensamos que sería interesante se aceptase —y en ese caso nosotros estaríamos de acuerdo— la enmienda socialista, por cuanto incluye lo que defendimos en Comisión y fue votado por unanimidad; incluye lo que todos hemos estado repitiendo, que haya información periódica por parte del Gobierno a los miembros de la Cámara sobre las negociaciones, e incluye también un punto importante, el que hace referencia a que la Unión Europea, la Comisión, piense en el equilibrio de mercado no solamente en términos de oferta sino en términos de demanda, que es algo importantísimo, porque pensamos que, de esa manera, podríamos conseguir que la unanimidad continuase dentro de lo que es la parte española.

Señorías, el mantenimiento de la unidad es importantísimo. Tenemos que conseguir que el Gobierno defienda ante la Unión Europea presupuestos comunitarios suficientes como para financiar la reforma de la Organización Común de Mercado del vino, tenemos que conseguir que se supriman las prácticas de chaptalización y tenemos que conseguir que, con la armonización de impuestos y con otras medidas que tiendan al incremento del consumo, la organización común de mercado pueda salir en estas condiciones. Este es nuestro propósito y la verdad es que nos gustaría que el Grupo Popular, atendiendo a que la enmienda socialista recoge una parte importantísima, a excepción del tema de la exclusión de la destilación, pudiésemos votar hoy unánimemente esta moción con la enmienda y todos disfrutar de un buen vaso de vino, como decía Berceo, viendo el partido de fútbol. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rivadulla.

Tiene la palabra el señor Isasi, a los únicos efectos de indicar si acepta o no las enmiendas. (**Rumores y protestas.**)

¡Silencio, señorías!

El señor **ISASI GOMEZ**: No se preocupen, señorías, que termino enseguida.

Sí, señor Presidente, pero quiero dejar constancia...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Isasi, como usted sabe, el turno es a los únicos efectos de decir si acepta o no las enmiendas.

El señor **ISASI GOMEZ**: Sí, señor Presidente, me refiero a las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios.

Señorías, tengo que afirmar rotundamente que ningún debate sobre la organización común de mercado del Vino se hubiese producido en esta Cámara a no ser por iniciativas del Grupo Parlamentario Popular: ni uno. (**Rumores y protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Isasi, repito que tiene la palabra exclusivamente para indicar si acepta o no las enmiendas presentadas, no para entrar en debate. (**Continúan los rumores.**)

Espera un momento, señor Isasi. (**Pausa.**)

Repito que no es para entrar en debate, ni para contestar ni replicar a las enmiendas. Sólo para indicar si las acepta o no.

El señor **ISASI GOMEZ**: Sí, señor Presidente.

Respecto de las enmiendas del Grupo Vasco, anunciar que efectivamente aceptamos las dos que ha presentado a la Cámara con fecha 17 de junio.

Tengo que decir al señor González Lizondo que la primera enmienda al punto 9, con alguna modificación en la redacción, ya está incluida en el texto que aquí se ha comentado y sobre el que se llegó a un consenso el pasado día 21 de abril. Lo que pasa es que él no asistió a aquella Comisión y, por tanto, seguramente no sabe que la filosofía de lo que él dice en ese punto... (**Rumores y protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Aténgase a indicar, señor Isasi, si las acepta o no, sin más explicaciones, por favor.

El señor **ISASI GOMEZ**: Por tanto, no podemos aceptar esa enmienda.

Respecto a la enmienda del señor González Lizondo al punto 5, de igual manera que he dicho anteriormente está incluida también en aquel texto aprobado el 21 de abril.

La enmienda al punto 6, que es nueva y se refiere a la financiación, también está incluida. Nosotros pedi-

mos la financiación al cien por ciento de la OCM del vino.

Respecto de la enmienda al punto 7, tengo que decirle que nada tiene que ver lo que se propone con la Organización Común del Mercado del vino; son temas europeos que nada afectan ni en nada tiene que ver la Organización Común de Mercado con el texto que se propone en la enmienda.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Socialista, tengo que decir que en la primera copian el texto de nuestro apartado. Para eso ya está nuestra moción...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Isasi, por favor, sin comentarios.

Es una enmienda de sustitución. Indique su postura con relación a la globalidad.

El señor **ISASI GOMEZ**: Respecto de la letra b), este Parlamento no necesita instar a nadie para que le informe el Gobierno, ya lo tiene que hacer. Tratamos de fijar la posición de esta Cámara para que el Gobierno se vea obligado a negociar bajo unas condiciones determinadas.

Respecto al punto número 2, tengo que decirles que este tema lo hemos presentado en esta Cámara cuatro veces, señorías, y las cuatro veces han votado en contra. (**Fuertes protestas.**)

Por tanto, señor Presidente, la enmienda de sustitución, como el Grupo Socialista no pretende llegar a ningún acuerdo ni a ningún criterio unánime de esta Cámara, tenemos que rechazarla. Son ellos los que no quieren llegar a un acuerdo. (**Continúan las protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Isasi, entiende la Presidencia, y creo que la Cámara, si SS. SS. nos dejan, que acepta las enmiendas presentadas por el Grupo Vasco (PNV) y no acepta las enmiendas presentadas por el señor González Lizondo ni por el Grupo Socialista. ¿Es eso?

El señor **ISASI GOMEZ**: Efectivamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Esa es la finalidad de este turno.

Muchas gracias, señor Isasi. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ruego guarden silencio. (**Pausa.**)

El señor González Lizondo tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, únicamente, y además en treinta segundos, para contestar a una alusión muy directa que tres veces se ha repetido en esta Cámara.

Pertenezco al Grupo Mixto, representando a Unión Valenciana, y sólo hay una persona. Me es completamente imposible estar en todas las comisiones. A ver si el señor Isasi se entera de que no estuve en ésta, porque estaba en la Comisión Rubio.

Gracias. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 125; en contra, 153.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las diez y diez minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961